

Traicionará Panamá a la América Latina?

LO INTOLERABLE

12.

Un aspecto que todavía no ha sido analizado a fondo en relación con el proyecto de Tratado de Defensa es su incidencia en los principios de integridad territorial y de no intervención que han sido la tradición de la América Latina y que quedó plasmada en el Pacto de Río de Janeiro.

En efecto, la posibilidad de la presencia de contingentes armados de Estados Unidos, que pudieran ascender a centenares de miles de hombres con todo género de armas, hace de Panamá un centro de posibles intervenciones militares de Estados Unidos en el continente, sin que estas hayan sido aprobadas por todas las naciones americanas como establece el Pacto de Río,

y al mismo tiempo enclava en nuestro territorio una avanzada del poderío bélico norteamericano que forzosamente tendría que amedrentar a los gobiernos y pueblos hermanos al sur y al norte de Panamá.

En todo el Tratado de Defensa, que publicamos entero en nuestra edición de hoy, no existe ninguna disposición que limite el número de hombres en armas que Estados Unidos puede tener en las bases militares, y además contiene una cláusula mediante la cual las bases, o Areas de Defensa, pueden ser ampliadas hasta cubrir todo el territorio de la Zona del Canal, según el artículo XXI del tratado sobre el canal a esclusas que estipula que la Administración Conjunta, (5 a 4), puede "celebrar acuerdos con las Fuerzas Armadas de Estados Unidos" para "el uso por parte de las Fuerzas Armadas de las instalaciones y áreas cuyo uso se conceda a la Administración", y estas instalaciones y áreas son toda la Zona del Canal, con la excepción de las ridículas "devoluciones" de ciertos lotes.

Así, pues, Estados Unidos queda facultado para acantonar en el territorio canalero todos los hombres en armas que allí físicamente quepan, sin que Panamá pueda evitarlo, ni siquiera protestar ante el mundo o las organizaciones internacionales, puesto que ya se habría pactado esta facultad en un tratado bilateral entre nuestro país y Estados Unidos.

Pero en esas áreas de nuestro territorio que serían entregadas a perpetuidad a las fuerzas armadas de Estados Unidos, el gobierno norteamericano quedaría con el derecho de hacer toda clase de instalaciones para el lanzamiento de proyectiles intercontinentales atómicos, para submarinos nucleares, para bombarderos con capacidad de transportar bombas de hidrógeno, y para toda la gama monstruosa de armamentos e instrumentos de destrucción en casa que son en la actualidad la raíz del terror de la humanidad entera. Esto se ve claramente en el Artículo II, ordinal 3, acápite (b), que dice "usar, instalar y emplear

(Continúa en página 4)

Estados Unidos primero!

Los nuevos tratados significan:

- *Panamá se vuelve trampolín para intervenciones militares en América Latina*
- *El "reconocimiento" de la soberanía panameña es peor que el de 1903.*
- *Renunciamos a la construcción de un canal a nivel auténticamente panameño.*
- *No existen garantías precisas en el pago de la anualidad.*
- *La legislación penal norteamericana invade el territorio fuera de la Zona del Canal.*
- *Panamá abdica a su derecho de legislar en la Zona.*
- *Vigencia "simultánea" de dos constituciones.*
- *La Administración del Canal (5 a 4) puede dar órdenes a la Guardia Nacional de Panamá.*



el zodiaco

Regina Orrego

SABADO 26 DE AGOSTO DE 1967

Aspectos lunares: Luna en el signo de Tauro, en trigono a Venus.

ARIES 21 MARZO 20 ABRIL	
TAURO 21 ABRIL 20 MAYO	
GEMINIS 21 MAYO 21 JUNIO	
CANCER 22 JUNIO 22 JULIO	
LEO 23 JULIO 22 AGOSTO	
VIRGO 23 AGOSTO 22 SEPTIEMBRE	
LIBRA 23 SEPTIEMBRE 22 OCTUBRE	
ESCORPIO 24 OCTUBRE 21 NOVIEMBRE	
SAGITARIO 24 NOVIEMBRE 21 DICIEMBRE	
CAPRICORNIO 24 DICIEMBRE 20 ENERO	
ACUARIO 21 ENERO 19 FEBRERO	
PISCIS 20 FEBRERO 20 MARZO	

ARIES: La vida sentimental u hogareña se verá favorecida por felices situaciones vivencias amorosas, posibilidades de viajes de placer. Nuevas conexiones sociales que redundarán en conveniencias materiales para un futuro cercano.

TAURO: No podrá ser mejor la influencia lunar para estos nativos, ya que el trigono de su regente a Luna, que estará en su signo, constituye el más feliz índice de dicha, prosperidad y horas agradables.

GEMINIS: Aunque no hay determinaciones concretas en lo planetario, puede ser este un día bien aprovechado si lo emplea con optimismo y entusiasmo en la preparación de actividades futuras. Las nuevas posibilidades deberán ser estudiadas.

CANCER: El trigono Venus-Luna, significa para muchos cancerianos momentos placenteros, tanto en su vida amorosa, como familiar. También situaciones de dicha, de indole romántica. Viajes felices y vida social intensa.

LEO: Sin configuraciones definidas para este signo es posible que sea un día sin mayor trascendencia, pero, en el que su sensibilidad se aproveche de los momentos felices en el ámbito de sus relaciones afectivas, familiares o sociales.

VIRGO: Posibles situaciones de riesgo, sobre todo, en asuntos morales o familiares pueden producirse en las horas de la tarde. Evite compromisos de importancia. Aléjese de peligros personales y sitúese en una actitud cautelosa y sensata.

LIBRA: Un sábado pleno de momentos agradables puede ser para muchos libranos, por la configuración de trigono entre Venus y Luna. Los problemas familiares, las tensiones, entre cónyuges o enamorados, pueden constituirse en motivos de felices reconciliaciones.

ESCORPIO: La inspiración, la habilidad para solucionar urgentes problemas, será ostensible en el carácter escorpioniano, en fin de semana. Faltará un poco de resolución y dinamismo. En la vida familiar o sentimental tensiones por causas nimias.

SAGITARIO: La sagacidad y habilidad del sagitario, pueden estar más destacadas. Deberá aprovechar esta favorable disposición anímica para resolver antiguos problemas, que falta de oportunidad y valor, no los ha planteado.

CAPRICORNIO: El agitado espíritu capricorniano pasa por un periodo de calma, de esta manera esta propenso a la actividad constructiva, tanto en el aspecto moral como material. La serenidad, el buen sentido y el control de sus emociones dará sus frutos.

ACUARIO: Surgirán inconvenientes en los trámites judiciales o administrativos. Será indispensable serenidad y paciencia para soportar demoras. Ayudas inesperadas le proporcionará la orientación debida, para solucionar dificultades.

PISCIS: Su capacidad de trabajo unida a la buena disposición espiritual cooperarán eficientemente en nuevas actividades o emprendimientos un tanto difíciles y complejos. También, los estudios y las disciplinas filosóficas estimularán su carácter.

Le quemaron la casa en represalia

Dos personas se encuentran detenidas en el Departamento Nacional de Investigaciones, acusados por el delito de incendiarismo en perjuicio de Héctor Peña.

Informes suministrados en relación con este caso, indican que los detenidos responden a los nombres de Enrique Domínguez y Aníbal Grimaldo, ya que incendiaron la casa de Peña que tiene en Nueva Gorgona.

Estos sujetos cometieron el delito en represalia porque Peña le dijo a un amigo que solicitara los servicios de un abogado y denunciara a Domínguez y Grimaldo, debido a que éstos le habían matado varias reses.

Se esfumó con el bille de la reparación

El señor Ching Wing Shú le entregó al mecánico Ernesto Moreno Steel, de 30 años de edad, la suma de B/85.90 para que le comprara unas piezas a su automóvil y lo reparara, pero Moreno le pareció más fácil dejar el automóvil abandonado y perderse con el dinero que le habían entregado.

Miembros del DENI encontraron a Moreno en Pueblo Nuevo y lo pusieron a órdenes del Fiscal Auxiliar de la República.

Escriba al "Círculo Hermético Cumbae"

Tus angustias, tus temores, tus carencias, tus problemas del hogar, del amor, del trabajo y del dinero pueden ser solucionados.

Desde el Brasil, tierra exuberante, de vida espiritual. "EL CIRCULO HERMETICO CUMBAE", Institución con muchos años de prestigio y miles de adeptos, te ofrece los medios, efectivos y comprobados por quienes han acudido a esta Hermandad.

Los consejos y la fuerza mental de seres capacitados para ello, han permitido a muchas mujeres y hombres obtener una vida abundante, próspera y feliz.

Asombrosas revelaciones de quienes, como herederos de una tradición milenaria, os harán partícipes de esta inapreciable iniciación.

Consúltanos tus dificultades, materiales o sentimentales, con la seguridad de que una solución efectiva os daremos.

ESCRIBE HOY MISMO A:

Miss J. Amsler — "Círculo Cumbae"

Caixa Postal 293 — Z. C. 07

Copacabana — Río de Janeiro — Brasil

SEÑOR CONDUCTOR: Tengá cuidado; detrás de una pelota siempre corre un niño!

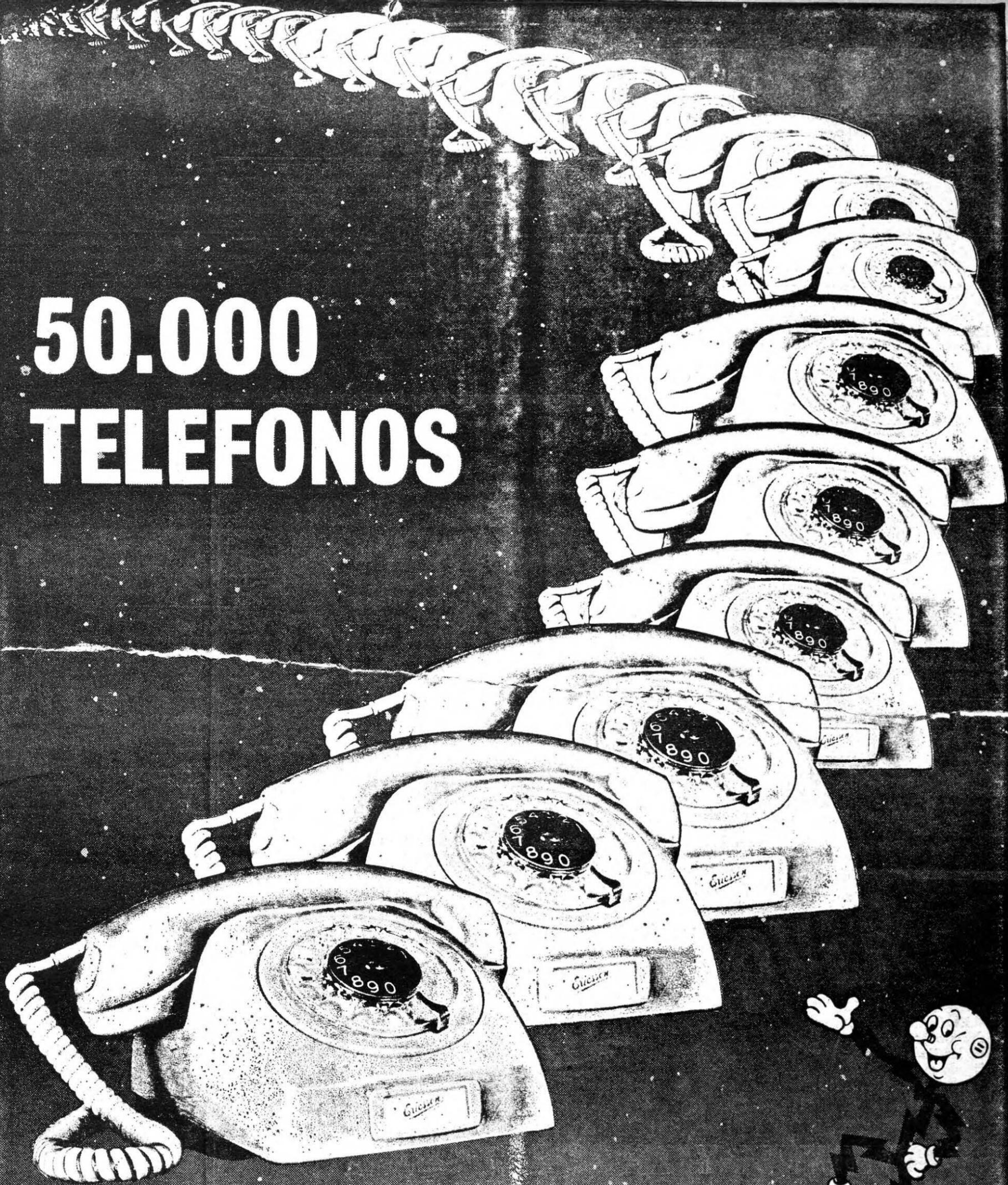
— El colmo —

Se levantó una cartera en el Juzgado Nocturno

Sila Baloy, de 20 años de edad, tuvo la osadía de entrar al Juzgado Nocturno y trató de robarle la cartera a la señora Inés Barrios, quien se encontraba en ese despacho arreglando asuntos personales.

La Baloy trató de escapar, pero inmediatamente fue detenida y sancionada por el Lic. Higinio Beleno con la pena de un año de arresto que habrá de cumplir en el Centro de Rehabilitación de Mujeres.

50.000 TELEFONOS



• PANAMA... País que crece en forma vertiginosa.

Y al crecer, también aumentan sus necesidades, y las responsabilidades nuestras en el campo de comunicaciones urbanas. Por ello, al cumplir 50 años de servir a la comunidad, nos da doble satisfacción celebrar la feliz coincidencia de haber instalado el teléfono 50,000.

Estamos a sus órdenes en nuestras nuevas oficinas en el Edificio "Avesa."



COMPANIA PANAMEÑA DE FUERZA Y LUZ



HARMODIO ARIAS G.
Presidente

Demetrio Fábrega
Director

MIGUEL A. PICARD AMI
Jefe de Redacción

LA HORA

EL DIARIO DIFERENTE

PUBLICADO POR EDITORA PANAMA, S. A.

12. LO INTOLERABLE

(Viene de la primera página)

equipo, armas, naves, vehículos, aviones y otros materiales", y quien no lo ve claro es porque no sabe leer, o porque no quiere ver lo que el texto dice!

Ahora bien, qué significa para América Latina la presencia armada de centenares de miles de hombres de la potencia más poderosa de la tierra acantonados en el centro mismo del continente? Y qué significado tiene para América Latina el hecho de que esas fuerzas tengan el "derecho a actuar" para la defensa del Canal, cuando a la expresión "Defensa del Canal" la definición que da el tratado es tal que la une a la seguridad de los intereses mundiales de Estados Unidos?

No significa esto violación del Pacto de Río de Janeiro, en la cual estaría conviniendo como parte contratante Panamá que fue precisamente la cuna del panamericanismo, la nación que tan alto destino tenía en la visión bolivariana del nuevo mundo?

Cómo se puede conciliar esto con el Artículo 10, y el Artículo 80, y el Artículo 17 del Pacto de Río, firmado en 1947?

Estos Artículos dicen así:

ARTICULO 10.

Las Altas Partes Contratantes condenan formalmente la guerra y se obligan en sus relaciones internacionales a no recurrir a la amenaza ni al uso de la fuerza en cualquier forma incompatible con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas o del presente Tratado.

ARTICULO 80.

Para los efectos de este Tratado, las medidas que el Organismo de Consulta acuerde comprenderán una o más de las siguientes: el retiro de los jefes de misión; la ruptura de las relaciones diplomáticas; la ruptura de las relaciones consulares; la interrupción parcial o total de las relaciones económicas, o de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráficas, telefónicas, radiotelefónicas o radiotelegráficas, y el empleo de la fuerza armada.

ARTICULO 17

El Organismo de Consulta adoptará sus decisiones por el voto de los dos tercios de los Estados signatarios que hayan ratificado el Tratado.

No significa una intrusión en los destinos de toda la América el hecho de convertir a Panamá en un blanco atómico, cuando un bombardeo atómico tendría repercusiones continentales tanto en destrucción como en contaminación nuclear?

De dónde, entonces, surge esta pretensión que ahora nos presentan como "reparación" del 9 de enero?

La respuesta la tenemos en la preocupación que existe ya en los círculos diplomáticos continentales ante la posibilidad de que este instrumento se llegue a firmar.

La respuesta la tenemos en el pronunciamiento del Departamento de Defensa de Estados Unidos sobre el hecho de que el desequilibrio económico y la pobreza llevarían a la América Latina por el camino de la violencia hasta el año 2.000 y que ese camino podría llevar al "advenimiento de gobiernos no necesariamente amigos de Estados Unidos". A la signa de que por eso había que fortalecer los ejércitos.

Pero como Estados Unidos no ha podido vencer la resistencia de los grandes países de la América Hispana a este "fortalecimiento" que los supeditará a las directrices del Pentágono, entonces viene "la fórmula de Panamá", el Tratado de Defensa con Panamá, engarzado y entretejido con los otros dos tratados del "3 en 1" para dar a Estados Unidos una sede militar en el centro del continente a perpetuidad, sin límites en cuanto a número de hombres ni en cuanto a género de armas.

Nosotros hemos peleado siempre del lado de Estados Unidos en las guerras libradas por la gran nación norteamericana, pero de allí a convertirnos en un instrumento para amedrentar o sojuzgar otros pueblos hermanos, y vivir nosotros siempre bajo la hegemonía avasalladora del poderío bélico extranjero en nuestra tierra, ESO YA ES OTRA COSA!

Permitiría usted, como panameño, que semejantes tratados se firmen?

De su respuesta depende el destino de la Patria. Y depende también si ese destino habrá de ser no sólo una traición a nosotros mismos como pueblo, sino también una traición a todos los pueblos de la América Hispana.

Digame por Dónde Anda y le Diré Qué Pasará

EL *filo*
DE LA HORA

Era muy frecuente encontrar, tanto en el Mercado Público como en el llamado Mercadito de Calidonia, numerosas damas paname-

nas haciendo sus compras en compañía de sus esposos o sus empleadas.

Para muchas tal costumbre significaba economía en el hogar, pero para otras una visita al mercado público era el agradable encuentro con los alimentos frescos, con los frutos pintorescos del país. Tenía, pues, mucho de fascinante una visita al mercado público.

También era frecuente ver a damas y caballeros desplazarse por los barrios humildes de nuestra ciudad, en busca de recovecos en donde solían encontrar cosas útiles o alimentos baratos.

Muchos de esos recovecos gozaban de prestigio, ya porque se vendía la mejor resbaladera, ya porque se hacían las mejores sillas rústicas del país, o ya porque estaba a la disposición del público el mejor pescado frito de Panamá.

Negocios rústicos que funcionaban en barrios como el Maraón, El Chorrillo, Calidonia, San Felipe, tenían como clientes a personas distinguidas de nuestro país que llegaban con toda la confianza del caso a hacer sus compras o sus encargos.

El Barrio del Maraón, por ejemplo, era famoso por sus puestos de pescado frito, como el límite de Calidonia y San Felipe por sus empanadas conocidas con el nombre de "ho paty".

Pero llegó el momento que con una frecuencia alarmante se fueron registrando incidentes desagradables, incluso, atentados con-

Periodismo en
CAPSULAS

POR: ZORBA EL GRIEGO

Nuestro compañero de labores, Monchi Torrijos, ha sido designado como abanderado de las fiestas patrias de la Virgen de la Caridad del Cobre, en Boca la Caja las cuales tendrán lugar los días del 8 al 10 de septiembre próximo.

Una recién graduada que trabaja en el sexto piso del Hospital General de Asegurados está tirando por tierra toda la buena labor que el resto del personal había desarrollado a favor de ese centro de salud. Sus groserías y desplantes ya no se limitan a los pocos clientes que la piden.

Los residentes de las cercanías de las playas de San Carlos están que trinan contra personas foráneas que llegan todos los fines de semana a arrasar con cualquier animal silvestre que encuentren por el sector. Además de contravenir las disposiciones para conservar la fauna silvestre, están poniendo en peligro la vida de los sancarleños y de los miles de visitantes.

Ojalá sean buenas las promesas del Ministerio de Agricultura de que pronto habrá en Panamá arroz de primera calidad de la presente cosecha, pues ya está resultando intolerable consumir el arroz en mal estado que está vendiendo como si fuera de primera en los supermercados y abarroterías.

Graves conflictos puede suscitarse en la provincia de Veraguas entre campesinos de ciertas regiones y la Comisión de Reforma Agraria. Parece que los representantes de la Reforma allá no los ve nadie y ahora han aparecido amenazando con sacar de sus tierras a miles de campesinos que no han cumplido con algunos trámites que obliga el Código Agrario.

En Filadelfia, Estados Unidos, se suscitó un problema en un barco mercante con bandera panameña. El problema quedó sin arreglar debido a que quien se encontraba al frente del consulado panameño era un menor de 18 años.

A pesar del anuncio de los autoridades de que están intensificando su lucha contra el cuatrismo, lo cierto es que en seis de las nueve provincias de la República la cosa se ha puesto insoportable.

Durante los ocho meses que han transcurrido de ese año el Organismo Ejecutivo sólo ha fijado siete salarios mínimos para sendas actividades económicas. De ellos, cinco son para el distrito de David, uno para Panamá y el otro para los distritos de Panamá y Colón.

"Le recordamos que este saldo debe ser pagado a más tardar el 30 de Junio de 1967 o se agregarán a su cuenta los recargos e intereses nacionales", dice nota de una notificación tributaria de impuesto sobre la renta que tiene fecha de 31 de mayo de 1967, pero que llegó a su destinatario el 22 de agosto de 1967. Quién merece la multa en este caso?

Los propietarios de buses, es decir los que más vehículos tienen, se han quejado de la presencia de buses brujos en sus rutas, pero nada han hecho para poner fuera de circulación la gran cantidad de buses viejos que tienen en servicio.

La Carcajada de Hoy

El Dr. César Quintero dijo en su intervención en la mesa redonda que se celebró en la Casa del Periodista sobre los tratados que ya lo de los tratados parecía un problema teológico: tres tratados distintos y uno solo verdadero. Un periodista, al salir, comentó: "Vaya trinidad maligna".

tra la seguridad personal del público al punto que se convirtió en un riesgo visitar esas zonas de nuestra ciudad capital.

Así como reconocemos que este fenómeno tiene sus causas, verdad es que en esos barrios se respira odio, rencor y agresividad.

Por los acontecimientos que a diario se registran en la prensa podemos darnos cuenta de que no existe la más elemental seguridad en los barrios humildes de Panamá.

Sinembargo, la Guardia Nacional que se ha distinguido en esta ciudad como un efectivo organismo de represión, como también se ha distinguido por su destreza en cazar suspiros de enamorados que buscan áreas solitarias para entregarse al amor, no ha podido controlar esta situación, ni aún en los barrios residentes que frecuentemente son visitados por los más peligrosos ladrones de este país.

Accidente fatal en Balbuena

En la carretera Interamericana, a la altura del lugar llamado Balbuena, Distrito de San Lorenzo, falleció a consecuencia de las graves lesiones que recibió al ser atropellado por un auto Israel Adames, de 48 años de edad.

Informes enviados de esta ciudad por las autoridades del lugar indican que el vehículo era conducido por Leonarlo Carrasco Moreira.

Quería viajar al infinito

Luis Alberto Morales Pérez se hirió con una navaja en el costado izquierdo del tórax y en el brazo derecho con intención de suicidarse, según consta en el informe de las autoridades.

Morales se causó las heridas en el número 3129 de la calle cuarta de Arraiján, y de acuerdo con declaraciones que hizo a las autoridades, se encontraba tomando licor desde el jueves de la semana pasada.

Investigarán historial policivo de taxistas

La Inspección General del Tránsito, apoyado por miembros del Sindicato de Taxis Pequeños, procederá a la investigación del historial personal de todos los conductores de esta clase de vehículos, tanto en esta capital como en el interior de la República.

La medida ha sido solicitada por la directiva del Sindicato frente a las continuas quejas que por parte del público ha recibido ese organismo, señalando a muchos conductores como sujetos peligrosos para la seguridad de los pasajeros. Estas mismas quejas las ha recibido la Inspección General del Tránsito.

Informes obtenidos en buena fuente indican que se cancelarán las licencias de todos aquellos conductores que no llenen los requisitos indispensables de seguridad para el público.

Detenidos 3 ladrones de automóviles

Desmantelando un auto marca "Chevrolet" en Paso Blanco, Paçora, fueron sorprendidos Luis Alfonso Rueda Guerra, Otilio Romero Rivera y Juan Orlechea García.

El auto había sido robado frente al Comisariato "El Baturro", ubicado en Río Abajo.

A órdenes del Departamento Nacional de Investigaciones se encuentra la gallada sorprendida.

Al Saludar

a la Compañía Panameña de Fuerza y Luz por sus modernas instalaciones, observamos con orgullo, una vez más, el visible progreso de Panamá, al cual contribuimos diariamente con esfuerzo y entusiasmo, con nuestro CEMENTO PANAMA...



20 años

de producción de millones de sacos de Cemento Panamá de constante e invariable calidad...

... le aseguran: Durabilidad, Resistencia, Seguridad, Belleza y Economía.

PARA PROGRESO, CEMENTO...PERO CEMENTO P/ MA

HOY EN LOS CINES

En Panamá

—BELLA VISTA—

Precios: 1.00 y 0.50. Julie Andrews y Christopher Plummer en "LA NOVICIA REBELDE".

—VISTAHERMOSA—

Precios: 0.35 y 0.20. "KHARTOUM" con Charlton Heston y Lawrence Olivier, además: "COMO ASESINAR A SU ESPOSA" con Jack Lemon y Virna Lisi.

—TIVOLI—

Precios 0.35 y 0.20 "CONDENADOS A MUERTE" con Luz Márquez y Rubén Royo "DR. SATAN" con Joaquín Cordero y Alma Delia Fuentes.

—IRIS—

Precio 0.35 "CUANDO EL AMOR SE VA" con Susan Hayward y Bette Davis "UN BALCON SOBRE EL INFIERNO" con Michele Morgan y Dany Saval (Sólo para adultos).

—EDISON—

Precios 0.49, 0.35 y 0.20 "EL GRAN ATRACO" y "PISTOLERO" con Glenn Ford y Angie Dickinson.

—TRIXIE—

Precio: 0.15. "LIMOSNEROS CON GARROTOS" y "LOCURAS DEL ROCK & ROLL".

—AMADOR—

Precios 0.35 y 0.20 "SANTO CONTRA LOS VILLANOS DEL RING" y "LOS DOS RIVALES" con Tony Aguilar y Lucha Villa.

—ROOSEVELT—

Precios 0.49 y 0.25 "POR UNOS DOLARES MAS" con Clint Aestwood y Gianna Maria Volante "LA PERSECUCION DEL ZORRO" con Peter Sellers y Víctor Mature.

—COLON—

"MUERE, MONSTRUO, MUERE" con Boris Karloff "AR DE PARIS" con Glenn Ford, Kirk Douglas, Charles Boyer y muchos más.

—AMERICA—

Wahoo "MARNIE" con Sean Connery y Tippi Hedren "ORO ENSANGRENTADO" con Robert Fuller y Jocelyn Lane

—LIDO—

Precios 0.99 y 0.50 "TRIPLE TRAICION" con Yul Brynner, Christopher Plummer y Romy Schneider

—ALCAZAR—

Precios: 0.35, 0.20. "EL TRIUNFO DE HERCULES" con Dan Vadis y Marilú Tolo, además: "GANGSTERS SOBRE TOKIO" con Toshiro Mifune.

—ODEON—

(LAS TABLAS) Precios: 0.30 y 0.20. Henry Fonda, Janice Rule, Keenan Wynn y Janis Paige en "EL PUEBLO MALDITO".

—LUX—

"HOTEL ALOJAMIENTO" con Olinda Bozán, Augusto Cordero, Gilda Louser, Lidia Arambulo. Prohibida para menores de 21 años.

—VARIETADES—

Precios: 0.50, 0.25, 0.20. Julie Andrews y Max Von Sydow en "HAWAII"

—ENCANTO—

Precios 0.50 y 0.25 "HAWAII" con Julie Andrews y Max Von Sydow además 4 Cortos en colores.

—PANAMA—

Precio 0.35. Wahoo "SACRIFICIO SIN GLORIA" con Yul Brynner y Richard Widmark "PASIONES EN CONFLICTO" con Dean Martin y Geraldine Page

—ELDORADO—

Precios 0.35 y 0.20 "LA CORTINA RASGADA" con Paul Newman y Julie Andrews además "MUÑECAS QUE MATAN" con Elke Sommer y Sylvia Koscina.

—HISPANO—

Precio: 0.15. "SEÑORITAS O GANGSTERS" con Susan Cabot y Dick Miller, además: "TANGAROA, EL DIOS TIBURON" con Don Durant y Lisa Montell y "EL HIJO DE FRANKENSTEIN" con Phillips Coates.

—ROXY—

Desde las 10 a.m. Precio: 0.15. "NEUTRON CONTRA EL DOCTOR CARONTE" con Wolf Rubinskis y Adriana Welter y "LOS AMIGOS MARAVILLA" con María Elena Cervantes y Freddy Fernández.

—CAPITOLIO—

"OPERACION ATLANTIDA" y "FUNERAL EN BERLIN"

—TROPICAL—

"AHI ESTA EL DETALLE" con Cantinflas "VEN A CANTAR CONMIGO" con Evita Muñoz y Robert Conrad.

—CENTRAL—

Precios 1.00 y 0.50 "DISLOQUE EN LA RIVIERA" con Eric Morecombe y Ernie Wise.

—PRESIDENTE—

Precios 1.00 y 0.50 "SU EXCELENCIA" con Cantinflas

—SAVOY—

Precios 0.49 y 0.20 "SANGRE EN LAS COLINAS" con Thomas Hunter y Henry Silva "ALGO GRACIOSO SUCEDIO CAMINO DEL FORO"

—AUTO-CINE—

Precios 1.00 y 0.30 "EL PERRITO SALCHICHA" con Suzanne Pleshette y Dean Jones. Función de Medianoche: "ADIOS ILUSIONES"

—FOX—

Precio 0.15 "LAS LOBAS DEL RING" con Elizabeth Campbell y Ariadne Welter "YO, EL MUJERIEGO" con Tony Aguilar y Patricia Conde.

—RIO—

Noche de Lotería 0.35. "VUELVE EL HOMBRE MURCIELAGO" y "ATRACO A LA MODERNA" con Peter Cushing y André Morell.

—ANCON—

Precios: 0.25 y 0.15. Noche de Lotería con Rifa de 80 fracciones de billetes y 100 chances. Angélica María en "LAS HIJAS DEL AMAPOLO", Tin Tan en "EL MEDICO DE LAS LOCAS", además: "GUTTIERRITOS".

—CARIBE—

"EL MAL" con Glenn Ford y Stella Stevens "LA COSTA DE LOS ESQUELETOS" con Dale Robertson y Richard Todd

—PARIS—

Precios 0.65 y 0.35 "CAPRICE" con Doris Day "CARMEN DE FUEGO" con Harry Belafonte y Dorothy Dandridge

—ANSONIA—

De 1 a 4:30 p.m. 0.15. desde 4:30 p.m. 0.25, 0.15. Wahoo Atómico. Tin Tan en "MATENME PORQUE ME MUERO", Silvia Pinal en "EL PUÑO DEL AMO", Irma Dorantes en "EL ROSTRO DE LA MUERTE".

— En Colón —

—BOLIVAR—

Wahoo "LA NOCHE NO TIENE OJOS" con Dane Clark "EL CASO DEL CADAVER VIVO" y "MANOS CODICIOSAS"

—ASTORIA—

Wahoo Atómico "EL INFIERNO ES PARA LOS HEROES" con Steve McQueen y Bobby Darin "LA GUERRA DE LOS MUNDOS" con Gene Barry y Ann Robinson.

— Interior —

—AMALIA—

Precios: 0.25 y 0.15. Jack Palance y Eleonora Rossi Drago, además: "ALARMA A BORDO DEL VALIANT"

—MARIA LUISA—

Precios: 0.35 y 0.25. 3er Día del Festival de Acción y Guerra. "FORJA DE VALIENTES" con Richard Widmark y Elaine Stewart y "A PRECIO DE SANGRE"

—FENIX—

Precios: 0.50 y 0.30. "DOCTOR ZHIVAGO". Nota: Debido a la duración de la película 3 horas 17 mm, se exhibirá con asuntos cortos!

—PLAZA—

"MI BELLA DAMA" con Rex Harrison y Audrey Hepburn



El Sainete de ayer

(La acción ocurre en un Juzgado local. Al correrse el telón se ve el Juez, presidiendo la Justicia, un Guardia, un acusado y un curioso que observa el desarrollo de la acción).

Guardia: Aquí ta el hombre que cogimos metio en un zaguán oscuro en actitud sospechosa.

Juez: Cómo fue que lo divisaron si taba tan oscuro?

Guardia: Es que yo pasé y ví como algo que brillaba en la oscuridad y parece que era el dientón de oro ese que tiene.

Juez: Anjá, y ya lo registraron pa've que tenía?

Guardia: Si, aquí ta lo que tenía en los bolsillos...

Juez: (Mientras mira los objetos). Una cuchilla, un encendedor dos pedazos de chance, una pluma, dos llaves, 15 centavos, un paquete de cigarrillos... Bueno, qué hacía usted metido en un calljón oscuro, ahn...?

Acusado: Es que tenía miedo, autoridad y taba escondío. Por ahí hay muchos ladrones...

Juez: Tú me has visto cara de qué, ahn?

Curioso: Parece que de tragador de cuento, autoridad...

Juez: Tú ya ni gracias tienes...

Curioso: Es que toy enfrascao en la lectura de los tratados, tu ve...

Como consideración al Dr. Alfaro

participación de Panamá en las utilidades del canal a nivel. En efecto el párrafo (a) del citado artículo señala como tal causal la falta de notificación de la intención de Estados Unidos de construir el canal a nivel; el párrafo (b) indica como igual causal el no comenzarse los trabajos dentro de los cinco años siguientes a la notificación y el párrafo (c) estipula igualmente la terminación del pacto si no se ha terminado la obra dentro del término de quince años. Contemplando la cuestión desde el punto de vista del desarrollo hipotético de lo pactado, observo lo siguiente:

Si lo convenido entre las Comisiones Negociadoras es que a falta del acuerdo en referencia no se firmará el tratado sobre el canal a nivel el punto bajo examen se simplifica y parece claro. Pero surge entonces la posibilidad de que los Estados Unidos aleguen que los tres tratados negociados constituyen un "paquete" indivisible y que si no hay lugar a la firma de uno tampoco lo hay a la firma de los otros dos.

Ahora bien, supongamos que se firma el tratado conforme al texto del proyecto: Los Estados Unidos, dentro del término que tienen para ello, notifican su intención de construir el canal: la opción que da vida al tratado queda así perfeccionada y quedan en pie los artículos III, X y XVI del proyecto, según los cuales las Partes han acordado ponerse de acuerdo (agreement to agree) en lo relativo a la participación de Panamá en las ganancias del canal, pero no se ha producido el acuerdo. ¿Qué sucede entonces? Los Estados Unidos estarán en posición de alegar, apoyándose en el artículo XVI que el tratado continúa en vigor y se produciría así una situación confusa, equívoca y conflictiva que parece indispensable tratar de evitar mediante textos claros y precisos.

PARA AHORRAR MEJOR
BUSQUE...

LA NACIONAL

La Asociación Nacional de Ahorro y Préstamo
para la Vivienda.

5% MAS DIVIDENDOS
EN TODOS
SUS AHORROS

Ahorre temprano
y gane más

OFICINA: EDIFICIO RHODA - PANAMA
Calle 34 y Justo Arosemena
EN COLON - Calle 9a.

Las Muchachas Guías rendirán homenaje a Violet H. Rhaburn



Sra. Violet H. Rhaburn

La Sra. H. Rhaburn será honrada por la Tropa 33 de las Muchachas Guías, durante un programa cultural que tendrá lugar en el teatro de Santa Cruz, el domingo 27 de agosto, a las 2:30 p.m.

El agasajo se le ofrece por los innumerables desvelos que ha dedicado al mejoramiento de las Muchachas Guías en la comunidad de Santa Cruz, desde que se

inició en el movimiento como muchacha guía, luego como Jefe de Grupo de Exploradoras y como Presidenta de las Muchachas Guías de la Zona del Canal en los períodos de 1961 y 1962, y de 1965 y 1966, habiendo sido reelecta para otro período de dos años en febrero de 1967.

La Sra. Rhaburn, miembro del personal docente de las Escuelas Lationamericanas de la Zona del Canal, es maestra del V Grado de la Escuela de Santa Cruz y siempre ha sido extraordinariamente activa en los asuntos de la comunidad.

Pertenece a la Iglesia Metodista de Paraíso, donde es sumamente apreciada debido a su magnífica labor con el Departamento Juvenil de la Iglesia.

Pero donde más se ha distinguido es en su labor a favor de la comunidad de Santa Cruz, donde se le aprecia enormemente, al extremo de que ya lleva varios años de ocupar alternativamente la presidencia y vicepresidencia del Consejo Cívico de esa población.

El presupuesto de 1968 ya aumentó siete millones

Casi siete millones de balboas en aumento han solicitado los tres ministerios que hasta ahora han presentado sus anteproyectos de presupuesto para el año 1968.

En efecto, el Ministerio de Gobierno y Justicia, que fue el primero en dar a conocer sus aspiraciones para el próximo año, ha solicitado un aumento de B/. 3.032.753; por su parte el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, que hasta ahora ha sido el más moderado, ha solicitado aumentos por B/.688.062; mientras que el Ministerio de Salud Pública ha solicitado aumentos por B/.3.271.240, elevándose la cifra, entre los tres a B/.6.992.055.

Los tres anteproyectos conocidos actualmente dan un total de B/.43.029.358 balboas, mientras que en la ley fiscal actual sólo tienen B/.36.037.303.

El anteproyecto de presupuesto del Ministerio de Gobierno y Justicia es de 17.759.945 balboas; el del MACI es de B/.6.024.722; y el de Salud Pública es de B/.19.244.691.

Voceros del Ministerio de Go-

bierno y Justicia han indicado que el aumento solicitado tiende a aumentar el personal de la Guardia Nacional y sus aperos; el MACI informó que se propone intensificar un programa de pastos y forrajes para mejora integral de la ganadería, el impulso de huertos frutales con fines

industriales y amplias investigaciones agrícolas; Previsión Social informó ayer que "el aumento obedece a necesidades de servicios ya que se han creado varias secciones nuevas dentro de su engranaje, lo cual trae consigo, de manera automática, aumento de personal.

Le entregaron una plata para reparar una casa y se perdió

Luciano Jaramillo Sánchez se hizo el "chivo loco" con el dinero que le había entregado la señora Delfina Panchón Salinas para que le reparara un chalet de su

propiedad. Jaramillo fue localizado por agentes del DENI en Campana y puesto a órdenes del Juez Sexto Municipal.



EMPRESAS MARTINZ, S.A.

*Saluda efusivamente a la Cia.
Panameña de Fuerza y Luz
en sus 50 años de servicio a la
comunidad, contribuyendo al de-
sarrollo económico y al progreso
industrial de Panamá.*



MOMENTO SOCIAL

por

Marivi

TELEFONO: 3.0237

Cumpleaños de Ayer

Viernes 25 de Agosto

- Niña Geneva Irasema Berguido
- Niña Georgina Díaz
- Niña Ivonne Marta Matute Fernández
- Niña Vielka Otila Guardia J.
- Niño Otto E. Trawnizek Susto
- Niño Humberto Marrone Jr.
- Niño Napoleón Torres Jr.
- Niño Eddy Edmundo Velásquez
- Niño José E. Corco Jr.
- Srta. Gilda Isabel Ruiz Barranco
- Srta. Julieta Arosemena
- Srta. Mayra del Carmen Baloco
- Srta. Yadira Chan Davis
- Srta. Carmen Carolina Modes
- Joven Javier De León
- Joven Jairo Morales
- Joven Eduardo Morales
- Sra. Luisa Vda. de Peñalba
- Sra. Raquel Josefina Ríos
- Sra. Natividad de Camarano
- Sra. Emma de Thayer
- Sra. Becky Arias de Clare
- Sra. Lilla de Vallarino
- Dr. Gaspar García de Paredes
- Sr. Luis Gabriel Boutin
- Sr. Pedro E. Arias Jr.
- Sr. Earl Fidanque
- Sr. Rafael De Gracia
- Sr. Nicolás Ardito Barletta
- Sr. Luis A. Polanco
- Sr. Gabriel Pinzón

Cumpleaños de Hoy

Sábado 26 de Agosto

- Niña Marianela del Carmen Díaz De Sedas
- Srta. Cecilia Miró
- Srta. Irene Jiménez B.
- Srta. Maritza de la Cruz
- Srta. Margarita Acevedo B.
- Sra. Yolanda G. de Urriola
- Sra. Elvira Elena B. de Valdiés
- Sra. Yolanda C. de Sucre
- Sra. María Elena A. de Bonnet
- Sra. Diana B. de Morgan
- Dr. Gilberto Chanis
- Sr. Alfredo Orillac
- Sr. Jaime A. Arias C.
- Sr. Efraín Almendra
- Sr. Carlos E. Martínez
- Sr. Johnn González M.
- Sr. Rubén D. López

—oOo—

RECLUIDA

Hacemos votos por el pronto restablecimiento de la Lic. Leticia Vicensini, quien se encuentra recluida en el Hospital del Seguro Social, bajo tratamiento médico.

—oOo—

HACIA LOS ESTADOS UNIDOS

A continuar estudios superiores partió hacia los Estados Unidos, la Srta. Raquel Alemán. Exitos le deseamos.



Con motivo de celebrar sus quince años la distinguida Srta. Mary Cohen Cárdenas, fue agasajada con un bufet bailable en el Panamá Señorial por su querido padre H.D. Moisés Cohen.- En la foto vemos un aspecto de este simpático acto social.-



Boda estrictamente privada en la iglesia de Cristo Rey de la Srta. Miriam Camarano hija del Sr. Alfredo Camarano (q.e.p.d.) y Sra. Leticia de Camarano con el caballero Agustín Díaz hijo del Sr. Antonio Díaz y Sra. Judith de Díaz. Después de la ceremonia religiosa se ofreció un brindis familiar en el Magisterio Panameño Unido.

CLARITA OFRECE: GRANDIOSA EXCURSION A CHIRIQUI

POR SOLO B/.25.00 DEL 2 AL 4 DE SEPTIEMBRE

INCLUYE: Ida y vuelta en lujosos autobuses "DIESEL NISSAN" visitando Santiago de Veraguas, La Normal de Santiago, Tolé, David y Boquete.

Sábado y Domingo hospedaje en el Hotel Fundadores de Boquete, 2 en cada habitación.

- Desayuno, almuerzo y cena.
- Visita al Rancho Carta Vieja donde se disfrutará de un brindis.

CUPOS LIMITADOS... HAGA SU RESERVACION A TIEMPO

Llamando al 5-4804 - 5-4870 - 5-4459 - 5-8026

PUNTO DE SALIDA 5 A.M.

AGENCIAS DE VIAJES

CLARITTA

Calle 36, Contiguo al Edificio del Banco de América



En el Santuario Nacional fue bautizado el niño Ricardo Ernesto Soto Barrios hijo del Sr. Ricardo Ernesto Soto Paredes y Sra. Nelly Barrios de Soto. Fueron sus padrinos el Prof. José de la Rosa Barrios y la Sra. Carmen Van Der Hans de Labarta.

Momento Social

por Mariví

Feliz Quinceañera



Traemos a nuestras páginas la imagen de la señorita Neyna Pedreschi, quien el 27 de agosto llega a los 15 años, edad de los sueños y las quimeras. Hasta Aguadulce le expresamos nuestro cariñoso saludo y felicitación a tan espiritual damita lo que hacemos extensivo a sus estimados padres.

DESPEDIDA DE SOLTERA

En honor de la Srta. Melania Velasquez, quien en fecha próxima contraerá nupcias con el caballero, Juan F. De La Guardia, la Srta. Gabriela Maher ofreció

una simpática lluvia de regalos, en su residencia, a la que asistieron un grupo de sus amistades.

DESPEDIDA DE SOLTERA

En días pasados fue ofrecido un "Shower de Misceláneas" en honor de la Srta. Felicita Bonilla B. quien en fecha próxima contraerá nupcias con el caballero Jaime O. Pardo, al cual asistieron un grupo de sus amistades.

—oOo—

CENA EN LA EMBAJADA DE ESPAÑA

S.E. el Embajador de España en Panamá, Don Emilio Pan de Soraluce y Doña Casilda M. de Pan de Soraluce, ofrecieron una exquisita Cena en la Sede de la Embajada, para agasajar a S.E. el Embajador de Uruguay en Panamá, Dr. Félix Polleri Carrió y Doña María Virginia de Polleri Carrió.

—oOo—

RECLUIDA

Hacemos votos por el pronto restablecimiento de la Profesora Gumersinda de Ruiz, quien fue sometida a una intervención quirúrgica en el Hospital del Seguro Social.

—oOo—

COMPROMISO MATRIMONIAL

En ceremonia privada formalizaron su Compromiso Matrimonial la Srta. Diva Aminta Apolayo y el caballero Ramón Pérez Jr. Los felicitamos.



Felicitamos cariñosamente a la graciosa chiquitina, Jenny Araceli Cenci P. quien en este día festeja sus dos años de inocencia. Por tal motivo sus padres le ofrecerán una fiestecita en su residencia.

Cumpleaños de Mañana

Domingo 27 de Agosto
Niña Roxana Itzel Marshall
Srta. Gisela Méndez
Srta. Luz Nereida Valdés
Srta. Jeannette Boyd
Sra. Jeanny De Conte Mendoza
Sra. Ana Teresa V. de Arias
Sra. Flora B. de Chiari
Dr. Sixto Miranda
Sr. Simón Ruiz
Sr. Abel Campos.
Sr. Teodomiro Figueroa
Sr. Luis Alberto Levy C.
Sr. Antonio Díaz

Cumpleaños del Lunes

Lunes 28 de Agosto
Niño Omar Singh A.
Niño Norberto I. Constantino
Srta. Ana Elena Sosa
Srta. Norma Cordero
Sra. Carmen Smith
Sra. Judith de Alfaro
Sra. Bertha G. de Amaya
Joven Jaime Cedeño
Sr. Frank Morrice Jr.
Sr. Manuel Eskildsen
Sr. Efraín Castro

ANIVERSARIO DE BODAS

Nuestras felicitaciones al matrimonio formado por el Dr. Rodolfo V. Poveda y Sra. Marcia X. de Poveda, con motivo de conmemorar en el día de ayer, un aniversario más de feliz unión matrimonial.

—oOo—

NACIMIENTO

Nuestras felicitaciones al hogar del Sr. Guerino Vascotte y Sra. Bonny A. Vascotto por el advenimiento de un hermoso niño, que será bautizado con el nombre de Maximiliano Alberto.

—oOo—

PARTICIPACIONES DE MATRIMONIO

Está circulando las participaciones de matrimonio de la Srta. María Luz Miró hija del Sr. Ricardo A. Miró Guardia y Sra. Gladys M. de Miró, con el caballero Gregory Michael Simon, hijo de William George Simon y Sra. Alice Van Heche de Simon. La ceremonia se efectuará el sábado dos de septiembre a las siete de la noche en la Iglesia de Santa María Magdalena, en Lima, Perú

Bazar RICO
ANUNCIA
LIQUIDACION
TOTAL por CIERRE

Bazar

RICO

Calidonia frente al Edificio San Ramón

Calzoncillos
B. V. D.

CAMISETAS
B. V. D.

75c.

59c.

SOBRECAMAS CHOMPAS
Dobles 80 x 100 de HOMBRE

1.99

1.95

CAMISAS
de NIÑO, desde

BLUSAS
de SEÑORA

75c.

99c.

PANTALON CAMISIONES
LARGO de NIÑO de JERSEY

1.50

99c.

Toda Nuestra Existencia
a Precio de

**REMATE
por CIERRE**

Bazar

RICO
CALIDONIA

Agricultura afirma que no hay escasez de leche ni de papas

Voceros del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias manifestaron hoy su extrañeza por las publicaciones donde se habla de supuesta escasez de productos como papas y leche, cuya producción y suministro a los mercados, y por ende a todos los hogares, se encuentra en pleno apogeo. Salvo que se trate de especulaciones de comerciantes no es posible que haya escasez de estos productos, dijo la fuente.

Indicó, asimismo, que no se conoce cualquier otra razón, para que exista escasez alguna de ajos y cebolla por cuanto actualmente esos productos están en la lista de artículos de libre importación. El ajo siempre lo ha estado.

Sobre los alimentos como arroz y maíz, que ahora mismo son de difícil adquisición en el mercado local, los voceros del MACI indicaron que se trata de productos cuya cosecha ya se ha iniciado y cuyo disponibilidad para todas las áreas de casa ya ha comenzado.

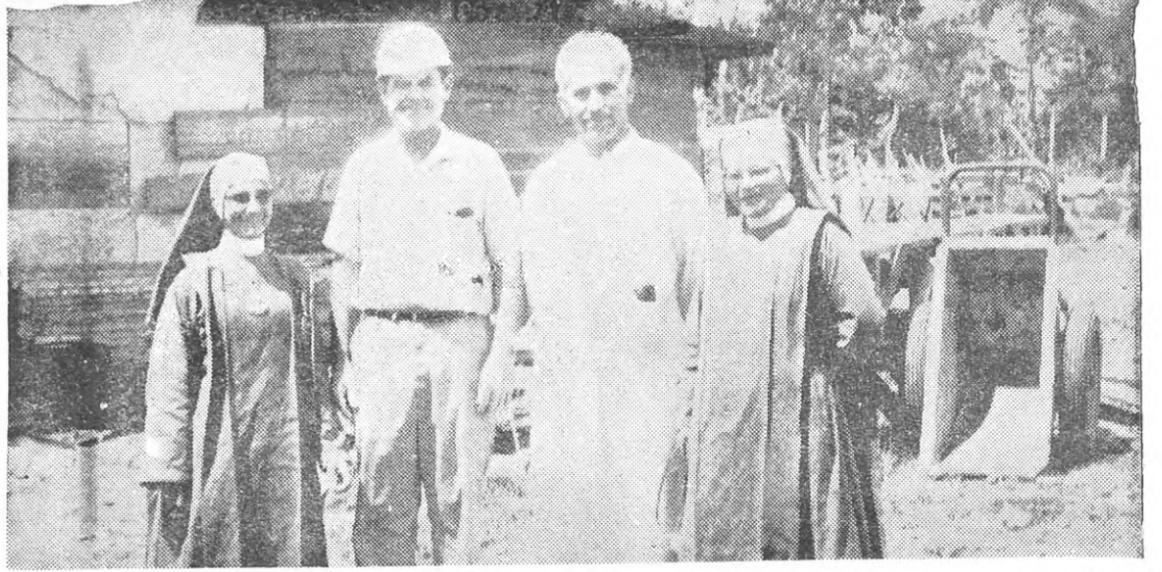
Agosto, dijo la fuente, es el mes típico de esta situación, pre-

cisamente porque precede a las cosechas de muchos de nuestros productos.

Por ello la posición del Ministerio de Agricultura es la de evitar a toda costa la importación de esos productos durante este mes, ya que se juega con la suerte de miles y miles de agricultores panameños que confían que habría mercado para sus productos a medida que avanza la cosecha.

En años anteriores era costumbre ceder a la presión de grupos interesados, pero provocando con ello desaliento y desánimo en la masa productora lo cual traía como consecuencia que la producción nacional disminuyera a costa del aumento de las importaciones.

Es muy fácil autorizar importaciones, dijo el vocero; el problema surge cuando por tener alguna existencia de productos importados se utilizan éstos para bajar el precio al productor local y así explotar a los agricultores. Esa situación es la que desalienta al esfuerzo agrícola e impide el progreso del país.



ESCUELA VOCACIONAL

En Tolé, Chiriquí, se levantará una Escuela Vocacional para Indios Guaymies, que funcionará bajo el nombre de "Jesús Obrero", que será dirigida por el Padre Celestino Martínez, quien aparece en la foto en compañía del Ing. I.D. Robbins, de la Cia. Morrison y de dos religiosos que operarán un hospital en esa zona. El terreno en que se instalará la escuela fue cedido por el señor Arturo Castellón y las edificaciones por la Cia. Morrison, que realizó trabajos en la Carretera Interamericana y los utilizó como campamento.

COSAS DE LA CALLE

El IVU vendió unos lotes cerca de la Avenida Balboa a razón de 10 balboas el metro cuadrado. Los lotes frente a la Ave. Balboa los vendió a 70 balboas el metro cuadrado.

La escuela de Puerto Vidal la comenzaron hace meses y no tienen cuando acabarla. Parte del material de construcción se ha dañado.

Por el alma de doña Ana Matilde L. de Arias se oficiará una misa el lunes a las 6:30 a.m., en la Iglesia de Santa Ana.

Las autoridades deben tomar medidas para evitar que personas irresponsables sigan pintando las paredes por letreros antiestéticos.

Los alumnos de la escuela "Santiago Bolaños" en Tolé, Chiriquí, están pasando por un período difícil, ya que el pozo de agua no sirve.

Dentro del programa de auto ayuda, los educandos de la escuela de Nuevo Veranillo, están construyendo sus propias bancas.

Hay sectores de la Avenida Central que ya tienen huecos.

Le cayó un tanque

Andrés Martínez se encontraba moviendo unos tanques de basura en el patio Rochett y uno de estos recipientes le cayó encima, recibiendo fuertes golpes en la pierna izquierda y la cadera.

Martínez, de 65 años de edad, fue atendido en el dispensario y luego se le trasladó al Hospital General del Seguro Social.

Empleados judiciales escogerán directiva

El viernes primero de septiembre se llevarán a cabo las elecciones de la Asociación de Empleados del Organismo Judicial. Entre las nóminas que participarán en el torneo electoral de esa agrupación se destaca la nómina "Acción", encabezada por el señor Manuel Virgilio Aizpurúa.

La nómina es la siguiente:
Presidente: Manuel Virgilio Aizpurúa.
Vicepresidente: Publio Muñoz.
Srio de Organización: José J. Ceballos.

Subsrio de Organización: Virgilio Vásquez Pinto.

Srio de Finanzas: Eric Jaramillo.

Subsrio. de Finanzas: Melvis Caicedo.

Srio de Actas, Correspondencias y Archivos Marta Ariza.

Subsrio. de Actas, Correspondencia y Arch. Nodier Jaramillo.

Srio. de Prensa y Asuntos Culturales... Ricardo Valdés.

Subsrio. de Prensa y Asuntos Culturales... Rogelio Saltarín.

Casi apuñalan a 3 guardias en la fiesta de Olá

NATA (Corresponsal Vásquez)—A punto de ser apuñalados estuvieron tres miembros de la Guardia Nacional durante las fiestas patronales de San Roque, en la población de Olá, al intervenir en una trifulca de dos hermanos que eran víctimas de la chicha fuer-

te. Según informes oficiales, los hermanos Ocaña sacaron cuchillos para agredir a los tres guardias que les comunicaron arresto cuando causaban escándalo en medio de la fiesta, embriagados con bebidas de fabricación casera.

Dictarán curso sobre Ministerio de Trabajo

Durante los días lunes 28 del presente y 4 de septiembre, la Oficina de Asuntos Internacionales de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, bajo la dirección de don Tomás H. Jácome D., dictará un curso en la ciudad de Colón, en el cual se desarrollarán los temas sobre el Sistema de Organización de Trabajo, el

día 28, y La Creación del nuevo Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, el día 4 de septiembre.

Este curso en la ciudad de Colón será dictado por el Dr. Aníbal Aguilar Peñarrieta, experto de la OIT. Los temas fueron expuestos hace varias semanas en la ciudad de Panamá, con

Identifican al que le robó a Donadio Cascante

Robert Manhattan Griffin Bent, alias "Gamboa", quien asaltó a Héctor Donadio Cascante, median te la vieja trampa del fósforo prestado, fue detenido por detectives del DENI.

Gamboa, detenido en varias ocasiones por los delitos de hurto, robo y asalto, fue reconocido en una rueda de presos por Donadio Cascante.

LOS DOCTORES
Ricardo A. Farrugia

Y
Salvador O. Bravo

OFRECEN
SUS SERVICIOS EN SU

CONSULTORIO
VETERINARIO
CLINICA - CIRUGIA

VIA ARGENTINA - EL CANGREJO
(EDIFICIO AURORA)

TELEFONO 3.5919 PANAMA
CONSULTAS LUNES A SABADO 2:30 p.m. a 7:00 p.m.

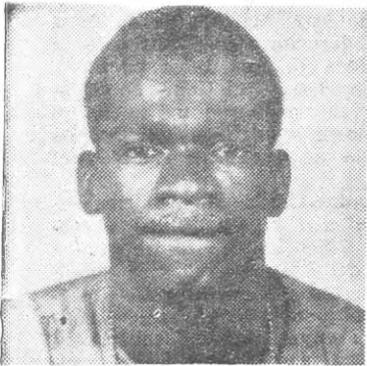


Investigan la desaparición de una pistola

Luis Benjamín Martínez Zentner se encuentra en problemas con las autoridades porque José Fernández Pérez le ha formulado cargos en el sentido de que este individuo le hurtó una pistola marca Veretta, calibre 22.

Fernández explica en la denuncia que presentó ante la Fiscalía Auxiliar de la República que el hecho ocurrió en La Chorrera, y que el arma está valorada en la suma de 70 balboas.

Capturaron a "Mau Mau" en pleno trabajo



ANTONIO ROCK
"Mau Mau"

Antonio Rock, conocido en el mundo de la delincuencia con el alias de "Mau Mau", se disponía a asaltar a una señora en el parque de Santa Ana, cuando fue sorprendido y arrestado por detectives del DENI que pasaban por dicho sector.

Informes obtenidos en relación con este sujeto, indican que ha sido condenado por los delitos de hurto, atraco y encubrimiento.

Dos sujetos lo atacaron a punzonazos

En la calle 22 Este-Bis fue atacado a punzonazos Carlos Alberto Ruiz García por dos individuos que luego se dieron a la fuga.

Según explica el parte médico,

co, Ruiz de 45 años de edad, recibió atención médica de herida que presentaba en la frente.

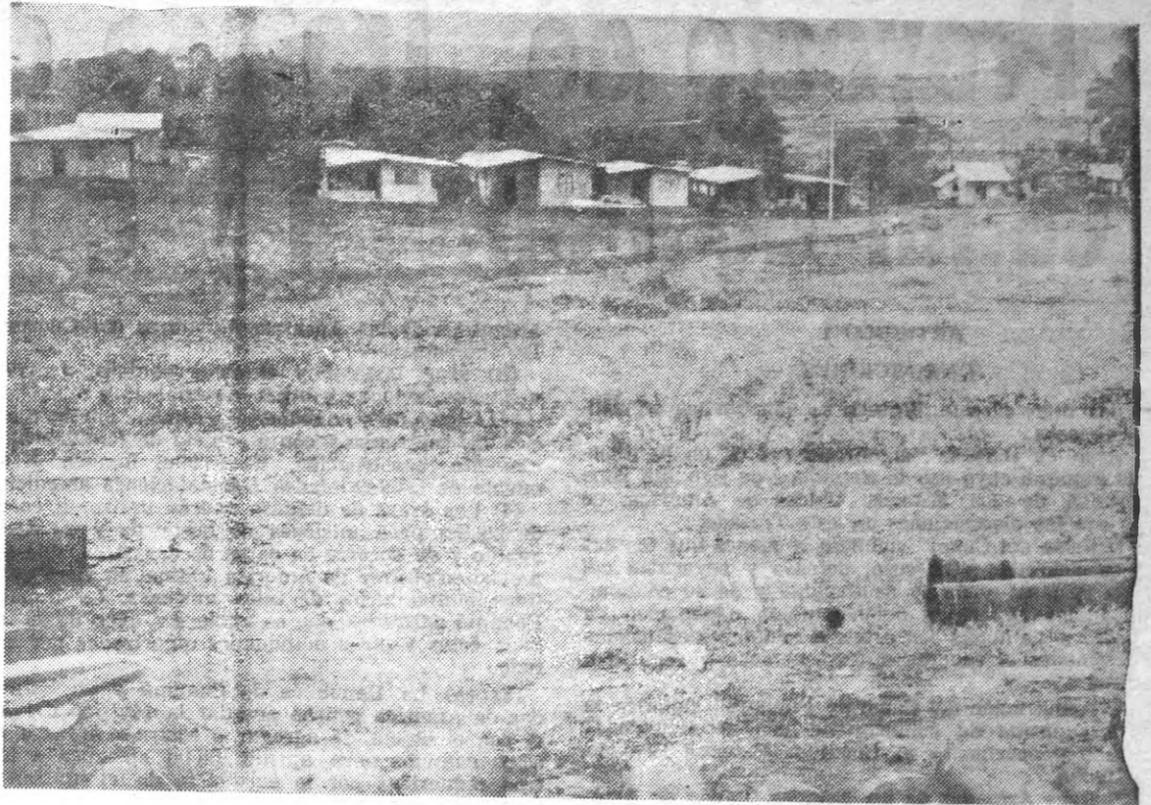
No se revelaron los nombres de las personas que participaron en la agresión.

El Banco de Crédito Popular de Aguadulce prepara aniversario

NATA, (Corresponsal Vásquez). La Sucursal del Banco de Crédito Popular en Aguadulce prepara un extenso programa para celebrar el primer aniversario de su fundación el próximo mes de septiembre, según informó el Gerente Hermej Arrocha.

El Banco de Crédito Popular de Aguadulce sirve toda el área

de las provincias centrales con la tramitación de préstamos corrientes; ayuda financiera a los pequeños ganadores o cebadores, préstamos de nupcialidad y en breve los préstamos con garantía prendaria, que inauguró recientemente la Gerencia General de la Institución.



PISCINA EN LA CHORRERA

Américas, en el sector conocido como "Santos Jorge". El municipio chorrerano costeará los trabajos con la cooperación del Departamento de Educación Física, que aportó la suma de cinco mil balboas.

En este inmenso llano de la población de La Chorrera se construirá un campo de juegos, cancha de baloncesto y piscina. El llano queda ubicado frente a la Avenida de las Américas.

Una pandilla usó a una mujer de "gancho" para levantarse 117 balboas

Gavina Rentería Abadía se dio cuenta en la cantina "Terraplén" que el señor Inocencio Blanco Fernández andaba forrado en billetes y armó un plan para despojarse de 117 balboas.

En efecto, la Rentería invitó a Inocencio a su casa, y éste inoportunamente se dirigió a la casa

de Gavina pero allá lo estaban esperando Manuel Rentería Abadía, Antonio Linares Vineros y Guillermo Varela quienes le entraron a golpes y lo despojaron de la suma antes mencionada.

Cuando Inocencio Blanco llegó al Dispensario en busca de atención médica, se encontró con la

pandilla que lo había asaltado, pues Inocencio había tirado la mano para defenderse, aunque inútilmente.

Del hospital partió el combo para la Modelo. Los acusados en este caso se encuentran a órdenes del Fiscal Auxiliar de la República.

KODAK PANAMA, Ltd.

AVISA A SUS

Distribuidores y Proveedores:

Los despachos de mercaderías se harán ahora desde nuestro nuevo centro de distribución en Vía Cincuentenario, Paitilla.

Los pedidos se atenderán en la misma dirección.

Teléfono 3-0150

Extensión 909

Proyecto de Tratado de defensa del Canal de Panamá y de su neutralidad

ARTICULO I DEFINICIONES

Para los fines de este Tratado se adoptan las siguientes definiciones:

(a) "Área de Defensa" significa un área en la República de Panamá cuyo uso la República de Panamá pone a disposición de los Estados Unidos de América, de acuerdo con las disposiciones de este Tratado.

(b) "Defensa del Canal" significa a menos que los dos Gobiernos acuerden otra cosa, defensa y seguridad del Canal de Panamá y de su neutralidad y de su continuidad de funcionamiento y defensa de la navegación en dicho canal y de todas las áreas e instalaciones usadas por o destinadas al funcionamiento, defensa y seguridad del mismo.

(c) "Administración del Canal de Panamá" significa la entidad organizada de conformidad con el Artículo II del Tratado Concerniente al Canal de Panamá firmado en esta fecha.

(d) "Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América" significa las fuerzas armadas terrestres, navales y aéreas de los Estados Unidos de América, inclusive el servicio de guardacostas.

(e) "Miembros de las Fuerzas" significa el personal militar de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América que estén en servicio activo y que se encuentren en la República de Panamá en relación con los fines de este Tratado o el Tratado entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América referente a la construcción de un canal a nivel que una los Océanos Atlántico y Pacífico firmado en esta fecha.

(f) "Miembros del Cuerpo Civil" significa los empleados civiles de los Estados Unidos de América que son ciudadanos de ese país, que no sean residentes usuales de la República de Panamá y que estén en la República de Panamá para los fines de este Tratado. Para los fines de este párrafo la residencia en la antigua Zona del Canal no se considerará como residencia usual en la República de Panamá.

(g) "Dependiente" significa el cónyuge e hijos menores de 21 años de edad de Miembros de las Fuerzas y del Cuerpo Civil y los padres y otros hijos de los Miembros de las Fuerzas y del Cuerpo Civil cuando fuesen dependientes de éstos y vivan con ellos.

ARTICULO II DERECHOS, AREAS Y BIENES

(1) La República de Panamá y los Estados Unidos de América tomarán conjuntamente las medidas necesarias para la defensa, seguridad y funcionamiento continuo del Canal de Panamá y de sus servicios y obras auxiliares, así como del Área del Canal, según las mismas se definen en el Artículo III y se delimitan en el Anexo I del Tratado Concerniente al Canal de Panamá que la República de Panamá y los Estados Unidos de América han firmado en esta fecha. Con este fin, y por su parte, la República de Panamá pone por este medio a disposición de los Estados Unidos de América, para fines de defensa del canal y fines de seguridad relacionados con la misma, el uso de las Áreas de Defensa descritas en el apéndice A de este Tratado.

Con el fin de dar cumplimiento a las responsabilidades asumidas de acuerdo con este Tratado, los Estados Unidos de América gozarán de acceso a las Áreas de Defensa y al Área del Canal a que se hace referencia en este párrafo y tendrán derecho a transitar libremente entre las mismas. Las disposiciones de este Tratado se aplicarán mutatis mutandis a la defensa y seguridad de cualquier canal a nivel del mar que se construya y funcione en la República de Panamá de acuerdo con las disposiciones del Tratado Concerniente a la Construcción de un Canal a Nivel del Mar celebrado entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América, en esta fecha. A este respecto este Tratado quedará sujeto a las modificaciones del Anexo A y de otras disposiciones del mismo que ambos Gobiernos acuerden sea necesario adoptar para asegurar la defensa y seguridad del referido canal a nivel del mar.

(2) En caso de conflagración internacional o de existencia de cualquier amenaza de agresión o en caso de cualquier conflicto armado u otra emergencia que ponga en peligro la Defensa del Canal la República de Panamá y los Estados Unidos de América tomarán las medidas de prevención y defensa que consideren necesarias para la protección de sus intereses comunes en desarrollo de los propósitos de este Tratado. Cualesquiera de tales medidas que los Estados Unidos de América estimen indispensables y que afecten el territorio de la República de Panamá fuera de las Áreas de Defensa y el Área del Canal a que se hace referencia en el párrafo (1) de este Artículo, serán objeto de consulta en el Comité Conjunto.

(3) Para llenar el cometido de las misiones de defensa y seguridad de sus fuerzas armadas dentro de las Áreas de Defensa, los Estados Unidos de América podrán:

(a) establecer, desarrollar, manejar, mantener y defender facilidades e instalaciones, inclusive las necesarias para los fines de entrenamiento, hospitalización, recreo, educación, mantenimiento y sostenimiento de

Miembros de las Fuerzas, Miembros del Cuerpo Civil y Dependientes;

(b) usar, instalar y emplear equipos, armas, naves, vehículos, aviones y otros materiales; y

(c) según más adelante se estipula, emplear los servicios de contratistas con el objeto de facilitar el establecimiento, construcción, desarrollo, manejo y mantenimiento de las facilidades e instalaciones antedichas.

(4) Las áreas de defensa podrán utilizarse como punto de sostén para misiones de búsqueda y de rescate, de auxilio y de socorro en casos de desastres, que se lleven a cabo en el área de América Latina, en vista de los motivos humanitarios de tales misiones. La República de Panamá permitirá que se vuele a través de su territorio para éstas y otras actividades autorizadas por este Tratado.

(5) (a) La República de Panamá y los Estados Unidos de América podrán acordar la revisión del Apéndice A con el objeto de agregar o sustraer áreas o efectuar otros cambios para ajustar dicho apéndice a los cambios requeridos por la existencia de circunstancias imprevistas. Los Estados Unidos de América podrán, en cualquier momento, notificar a la República de Panamá por medio del Comité Conjunto que el uso de un área de defensa o de una parte de la misma u otro derecho concedido por la República de Panamá ya no es requerido para fines de defensa. Cuando esto ocurriere, dicho uso o derecho revertirá a la República de Panamá en la fecha que determine el Comité Conjunto.

(b) Las autoridades de la República de Panamá darán debida consideración a las solicitudes que le sean formuladas por las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América para que se les permita el uso adicional de áreas para efectuar maniobras y desarrollar actividades de entrenamiento durante períodos limitados. Tales solicitudes serán tramitadas por medio del Comité Conjunto.

(6) El título de propiedad sobre equipos instalaciones, materiales, abastos, y demás bienes importados a Panamá o adquiridos o construidos en dicho país por o en nombre de o para el uso del Gobierno de Estados Unidos de América será conservado por los Estados Unidos de América, los que podrán disponer de los mismos dentro de la República de Panamá si tal disposición se hace de conformidad con los fines de este Tratado y, en cualquier otro caso, si dicha disposición se hace bajo condiciones acordadas por ambos países.

Los bienes que sean dejados por los Estados Unidos en la República de Panamá, inclusive los incorporados a estructuras y edificios que no sean requeridos para hacer efectivas las disposiciones de este Tratado pasarán a ser de propiedad de la República de Panamá a menos que ambos Gobiernos dispongan otra cosa. La República de Panamá no tendrá que pagar compensación a los Estados Unidos de América con respecto a tales bienes.

(7) Cuando un Área de Defensa, o parte de la misma, haya de revertir a Panamá de acuerdo con lo estipulado en el párrafo (6) de este Artículo, los Estados Unidos de América no tendrán obligación de restablecer a su estado original el área o la parte de la misma que haya de ser objeto de la reversión.

(8) Las entradas a las Áreas de Defensa o cualesquiera partes de las mismas estarán bajo la vigilancia de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América con la cooperación de las fuerzas armadas de la República de Panamá en la forma en que se acuerde por medio del Comité Conjunto.

(9) Excepto en la forma que ello sea afectado por este Tratado o por acuerdo celebrado por ambos países por medio del Comité Conjunto, los Estados Unidos de América continuará disfrutando de los derechos de funcionamiento, uso, acceso, paso y servidumbre (inclusive derechos de paso o servidumbre referentes a tuberías e instalaciones relativas a sistemas de comunicaciones, obras sanitarias y servicios públicos) de que gocen en la fecha en que este Tratado entre en vigencia.

(10) Las fuerzas armadas de la República de Panamá podrán prestar servicios en las Áreas de Defensa cuando el Comité Conjunto lo estimen conveniente para los fines de este Tratado.

ARTICULO III BANDERA

Las Áreas de Defensa estarán bajo el pabellón de la República de Panamá. La bandera de los Estados Unidos también podrá ser desplegada en la forma establecida por ambos gobiernos por medio del Comité Conjunto.

ARTICULO IV DERECHOS DE ENTRADA Y SALIDA

(1) Los Estados Unidos de América podrán llevar a la República de Panamá Miembros de las Fuerzas, Miembros del Cuerpo Civil y sus Dependientes. Con sujeción a las disposiciones de este Artículo, el procedimiento relativo a su entrada y salida se acordará por medio del Comité Conjunto.

(2) Los Miembros de las Fuerzas estarán eventuales de las leyes y reglamentos de la República de Panamá relativas a pasaportes y visas. Los Miembros del Cuerpo Civil y dependientes de los mismos estarán exentos de las disposiciones legales relativas al establecimiento de

residencia en la República de Panamá y registro de extranjeros residentes y no adquirirán ningún derecho de residencia permanente o domicilio en la República de Panamá.

(3) Al momento de entrar a la República de Panamá o de salir del territorio panameño, los Miembros de las Fuerzas estarán en posesión de los siguientes documentos:

(a) tarjeta de identificación personal que indique el nombre, fecha de nacimiento, categoría, número de serie y rama de las Fuerzas Armadas a que pertenezca el portador de dicha tarjeta, además, la tarjeta tendrá la fotografía del portador;

(b) copia de la orden de viaje, ya sea individual o colectiva, en la que se verifique acerca del status del individuo o grupo como miembro o miembros de las fuerzas armadas de los Estados Unidos de América y sus órdenes de viaje. Mientras se encuentren en la República de Panamá, los Miembros de las Fuerzas portarán la tarjeta de identificación antedicha, la cual deberá ser presentada cuando así sea requerido por las autoridades competentes de la República de Panamá.

(4) Los Miembros del Cuerpo Civil, sus Dependientes y los Dependientes de miembros de las fuerzas portarán la documentación del caso expedida por las autoridades de los Estados Unidos de América a fin de que su status pueda ser verificado por las autoridades de la República de Panamá en cualquier momento en que dichas personas se encuentren en territorio panameño o hayan de entrar a dicho territorio o salir del mismo.

(5) Los Estados Unidos de América deberán informar a las autoridades panameñas cuando cambie el status de cualquier persona que haya entrado al territorio de Panamá bajo el párrafo (1) de este Artículo de manera que ya esa persona no tenga derecho a su admisión a la República y serán responsables de que tales personas salgan del país, sin costo alguno para el Gobierno de la República de Panamá, si así lo requieren las autoridades de la República de Panamá dentro de un período razonable después de la fecha en que haya recibido el aviso antedicho.

(6) El Gobierno de los Estados Unidos de América tomará todas las medidas legales a su alcance para asegurar la buena conducta de todos los Miembros de las Fuerzas y de los Miembros del Cuerpo Civil y, a solicitud del Gobierno de Panamá, tomará las medidas apropiadas para que abandonen el territorio panameño cualquiera de dichas personas cuya conducta incorrecta haya movido al Gobierno panameño a considerar indeseable su presencia en Panamá.

(7) Si el Gobierno de la República de Panamá requiere que un Miembro de las Fuerzas o un Miembro del Cuerpo Civil salga de su territorio, o dentro de un período razonable después de recibido el aviso de que trata el párrafo (5) de este Artículo dicta una orden de expulsión contra un ex Miembro de las Fuerzas o un ex Miembro del Cuerpo Civil o un Dependiente de los mismos las autoridades de los Estados Unidos de América tendrán la responsabilidad de recibir en su territorio a la persona afectada por tales decisiones o la de lograr, en cualquier otra forma, que dicha persona sea recibida fuera de la República de Panamá. Este párrafo se aplica con respecto a personas que no sean nacionales de la República de Panamá y que hayan entrado a la República de Panamá como Miembros de las Fuerzas o Miembros del Cuerpo Civil o con el objeto de formar parte de los mismos y con respecto a los dependientes de tales personas.

ARTICULO V

COMPRA DE PRODUCTOS Y EMPLEO DE MANO DE OBRA EN EL MERCADO LOCAL

(1) El Gobierno de los Estados Unidos de América podrá adquirir en Panamá los productos que necesite para su abastecimiento y contratar los servicios que se requieran para los fines de este Tratado. A este respecto, se dará preferencia a la adquisición de productos y servicios en la República de Panamá en la medida que tales productos y servicios sean comparables en calidad y costo con los que puedan obtenerse en otras fuentes. La política y reglamentos que se adopten para hacer efectiva tal preferencia se acordarán por medio del Comité Conjunto.

(2) La República de Panamá y las divisiones políticas de la misma que gocen de facultad para imponer impuestos se abstendrán de fijar o gravar con impuestos cuya incidencia, directa o indirecta sea fácil de determinar, tales como impuestos sobre las ventas, impuestos de producción, impuestos sobre consumo y otros impuestos o aranceles, los bienes, servicios o materiales adquiridos en la República de Panamá por el Gobierno de los Estados Unidos de América, o en nombre de dicho Gobierno, o para el uso del mismo o sus contratistas, cuando ello haya sido hecho para los fines de este Tratado. Las exenciones aquí concedidas no se extenderán, en ningún caso, a la incidencia que el impuesto sobre la renta o las contribuciones en materia de seguridad social puedan tener sobre los precios cobrados por los abastecedores de tales bienes, servicios o materiales. En el caso de que haya desacuerdo con respecto a si un impuesto determinado debe exonerarse los Gobiernos de la República de Panamá y los Estados Unidos de América

tratarán de resolver el asunto por medio del Comité Conjunto. Los procedimientos relativos al otorgamiento de las exenciones de impuestos de que trata este Artículo, se acordarán por medio del Comité Conjunto.

(3) De acuerdo con las disposiciones del Artículo IV de este Tratado, las contribuciones en materia de seguridad social sólo serán pagadas con respecto a la mano de obra contratado en Panamá. La retención de tales contribuciones, así como las retenciones que deben hacerse sobre los sueldos pagados de acuerdo con la ley panameña relativa al impuesto sobre la renta, serán efectuadas por las Fuerzas Armadas y sus Contratistas y los pagos serán hechos a las autoridades apropiadas de la República de Panamá.

(4) Las disposiciones de este Artículo no implican, en forma alguna que los Miembros de las Fuerzas Armadas, los Miembros del Cuerpo Civil o sus Dependientes gocen de exoneración de impuestos o derechos en relación con las compras de índole personal, ya sean de bienes o de servicios que efectúen dentro de la República de Panamá, y que estén sujetos a tales gravámenes conforme a la legislación panameña.

(5) Excepto en los casos en que las autoridades de la República de Panamá y los Estados Unidos de América así lo convengan, los bienes que hayan sido comprados en la República de Panamá libres del pago de algunos de los impuestos a que se refiere el párrafo (2) de este Artículo, no podrán ser vendidos dentro de la República de Panamá a personas que no tengan derecho a comprar tales bienes con exoneración del pago de tales impuestos.

(6) Las normas de (a) empleo, (b) niveles de salario y remuneración y (c) régimen de relaciones de trabajo que se adopten por los Estados Unidos de América para los fines de este Tratado en cuanto a la contratación de empleados en la República de Panamá guardarán normalmente conformidad con las normas y regímenes seguidos por la Administración del Canal de Panamá. Los empleados de las Fuerzas Armadas que presten servicios en la República de Panamá en la fecha en que se firme este Tratado, mientras exista continuidad en sus servicios, continuarán devengando un salario que, en ningún caso, será menor al fijado en la fecha referida para la posición que entonces ocupen; además, tales empleados continuarán bajo la vigencia del sistema de jubilaciones en que entonces se amparan.

ARTICULO VI

CONTRATISTAS Y PERSONAL DE LOS MISMOS

(1) Los contratistas de los Estados Unidos de América o sean las personas que sean residentes usuales de los Estados Unidos de América (en el caso de sociedades las organizadas de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos de América) cuya presencia en la República de Panamá se deba exclusivamente al propósito de cumplir contratos con los Estados Unidos de América para el beneficio de las Fuerzas Armadas y que sean designados como contratistas de Estados Unidos de América por el Gobierno de los Estados Unidos de América de acuerdo con las disposiciones del párrafo (2) de este Artículo, así como los empleados de dichos contratistas, que sean ciudadanos de los Estados Unidos de América que sean residentes usuales de los Estados Unidos de América y que se encuentren en Panamá exclusivamente en relación con el cumplimiento de sus deberes de empleados de un contratista de los Estados Unidos de América, quedarán sujetos a las leyes y reglamentos de la República de Panamá excepto lo dispuesto en este Artículo.

(2) La designación a que se refiere el párrafo (1) de este Artículo se hará previa consulta con el Gobierno de la República de Panamá y se limitará a los casos en que el contrato haya de adjudicarse sin que medie licitación pública debido a que la celebración de tal licitación no sea práctica debido a las calidades técnicas de los contratistas locales o a la falta de materiales o servicios en la localidad que se ajusten a normas de los Estados Unidos de América, o a limitaciones impuestas por las leyes y reglamentos de los Estados Unidos de América. La designación de un contratista será retirada por el Gobierno de los Estados Unidos de América en los siguientes casos:

(a) cuando haya terminado el cumplimiento de los contratos celebrados con los Estados Unidos de América para beneficio de las Fuerzas Armadas;

(b) cuando se presente prueba de que tales personas están dedicadas a actividades de negocios en la República de Panamá distintas a las relacionadas al cumplimiento de los contratos celebrados con las Fuerzas Armadas;

(c) cuando tales personas se dediquen a cualquier actividad ilegal en la República de Panamá.

(3) A los contratistas de los Estados Unidos y a los empleados de los mismos a que se refiere el párrafo (1) de este artículo y a sus dependientes, previa certificación de las autoridades competentes de los Estados Unidos de América en relación con su identidad, se les extenderán los siguientes beneficios de este Tratado:

(a) el derecho a accesos a las Areas de Defensa y a transitar libremente entre las mismas;

(b) los derechos relativos a entrada y salida que se le otorgan a Miembros del Cuerpo Civil de acuerdo con el Artículo IV de este Tratado;

(c) las exenciones del pago de derechos de aduana y otros impuestos similares que se otorgan mediante el Artículo IX de este Tratado a los Miembros del Cuerpo Civil;

(d) exención de las leyes y reglamentos de la República de Panamá con respecto a: (i) la obtención de licencias para negocios y compañías y de patentes comerciales; queda entendido que ello no afectará la obligación de presentar para su registro la documentación requerida para acreditar la personalidad jurídica en la República de Panamá y (ii) los términos y condiciones de empleo referentes a los empleados de que trata el párrafo (1) de este Artículo;

(e) en la medida que ello sea autorizado mediante acuerdo de los dos Gobiernos en el Comité Conjunto, el

derecho a usar los servicios y organizaciones de que trata el Artículo XV de este Tratado;

(f) el uso de los servicios y utilidades públicas de acuerdo con las condiciones, ratas y tarifas establecidas en el Artículo VII de este Tratado.

(4) Los bienes sujetos a depreciación, con la excepción de bienes raíces, que sean de propiedad de contratistas de los Estados Unidos o que sean usados o transferidos por tales contratistas exclusivamente en relación con el cumplimiento de los contratos a que se refiere el párrafo (1) de este Artículo, estarán exentos de impuestos o derechos similares en la República de Panamá.

(5) Los contratistas de los Estados Unidos de América estarán exentos del pago de impuestos a la República de Panamá con respecto a la posesión, uso, traspaso por causa de muerte o traspaso a personas o agencias que gozan de exención de impuestos de acuerdo con los términos de este Tratado, con respecto a bienes muebles, ya sean tangibles o intangibles, cuya presencia en Panamá se deba exclusivamente a la presencia temporal de dichos contratistas en la República de Panamá; queda entendido que tales exenciones no se aplicarán con respecto a bienes utilizados con fines de inversión o al manejo de otros negocios en la República de Panamá o con respecto a bienes intangibles que estén registrados en la República de Panamá.

(6) Los contratistas de los Estados Unidos de América y sus empleados, excepto los empleados contratados en la República de Panamá, no pagarán el impuesto sobre la renta a la República de Panamá o a cualquiera otra entidad política panameña que impongan contribuciones con respecto a cualquier renta devengada de un contrato celebrado en los Estados Unidos de América con el Gobierno de los Estados Unidos de América en relación con la construcción, mantenimiento o manejo de cualquiera de las obras o instalaciones objetos de este Tratado. Las disposiciones de este párrafo no exoneran a tales personas del pago del impuesto sobre la renta con respecto a otras rentas obtenidas de fuentes en la República de Panamá, ni tampoco exoneran del pago del impuesto sobre la renta a tales personas y sus empleados quienes, para los fines del pago del impuesto sobre la Renta en los Estados Unidos de América, aleguen mantener su residencia en Panamá. Los períodos durante los cuales tales personas se encuentren en la República de Panamá sólo en relación con el cumplimiento de un contrato con el Gobierno de los Estados Unidos no se considerarán como períodos de residencia o domicilio en Panamá para los fines de terminar la obligación de pagar impuestos.

(7) El término "contratistas" incluirá a los "subcontratistas" cuando tales "subcontratistas" llenen las condiciones y requisitos señalados en el párrafo (1) de este Artículo y sean designados como tales.

(8) Cuando ello sea requerido por las autoridades de la República de Panamá, las autoridades de los Estados Unidos de América expedirán los certificados del caso para que se concedan las exenciones de que trata este Artículo.

ARTICULO VII

SERVICIOS E INSTALACIONES PUBLICAS

(1) Sin que ello afecte el derecho del Gobierno de Estados Unidos de América a establecer y manejar servicios y obras auxiliares conexos, las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, los Miembros de las Fuerzas y los Miembros del Cuerpo Civil y sus Dependientes tendrán el derecho a usar los servicios públicos e instalaciones que pertenezcan a la República de Panamá o que estén bajo el control de su Gobierno o sujetos a los reglamentos del mismo. A menos que se acuerde otra cosa, las condiciones de uso, inclusive las tarifas que se cobren, serán no menos favorables de las vigentes con respecto a otros clientes. En relación con el uso de servicios públicos e instalaciones que se faciliten por medio de una planta construida o adquirida por el Gobierno de los Estados Unidos de América o por medio de equipos suministrados por dicho país y transferidos a Panamá libres de costo, las tarifas que se cobren a los Estados Unidos de América se basarán solamente en los costos al Gobierno de la República de Panamá relativos al manejo y mantenimiento de la planta o equipos usados en la prestación de tales servicios e instalaciones.

(2) Las naves y aeronaves manejados o fletados por los Estados Unidos de América, o bajo su dirección para fines oficiales relacionados con los fines de este Tratado tendrán acceso a las Areas de Defensa y derecho al tránsito entre las mismas. La República de Panamá no cobrará derechos de aterrizaje o muelle ni tasas o peajes con respecto al uso de sus puertos o aeropuertos por parte de naves y aeronaves que sean manejados o fletados por el Gobierno de los Estados Unidos de América para fines oficiales relacionados con los fines de este Tratado. Cuando las naves o aeronaves mencionadas en este párrafo transporten agua, tripulantes o pasajeros que no gocen de exenciones de acuerdo con las disposiciones de este Tratado, las notificaciones del caso serán hechas a las autoridades competentes panameñas. El Comité Conjunto, adoptará los procedimientos necesarios para que su entrada al territorio panameño y salida de éste no viole las leyes y reglamentos de la República de Panamá.

Los vehículos y equipo que sean propiedad del Gobierno de los Estados Unidos de América, los Miembros de las Fuerzas, los Miembros del Cuerpo Civil y sus Dependientes gozarán de derechos de acceso a las Areas de Defensa, así como de derechos a transitar entre las mismas y entre tales áreas y los puertos y aeropuertos de la República de Panamá. Los Estados Unidos de América no pagarán peajes, impuestos, ni otras cargas por tales derechos de acceso y tránsito.

(3) Los faros y otras señales para la navegación y para las aeronaves colocadas por el gobierno de los Estados Unidos de América en las Areas de Defensa y en sus aguas adyacentes o en la vecindad de las mismas se ajustarán en lo posible al sistema que se use en la Repu-

blica de Panamá. La posición y señas distintivas de cualquier faro u otras señales y cualesquiera alteración de los mismos se determinarán previa consulta con las autoridades competentes del Gobierno de la República de Panamá.

(4) Con el objeto de permitir el uso del espacio aéreo sobre: adyacentes a o en la vecindad de las áreas de defensa, la República de Panamá y los Estados Unidos de América tomarán las medidas apropiadas a fin de asegurar que el tráfico aéreo sobre tales áreas y las áreas adyacentes a las mismas se coordine en forma tal que provea el máximo grado posible de seguridad de las Fuerzas Armadas y los requisitos de la navegación aérea tanto civil como militar. Todo el sistema de control del tráfico aéreo tanto civil como militar, así como los métodos de comunicación relativos al mismo se adoptarán mediante una estrecha coordinación entre ambos países y se integrarán en la medida que ello sea necesario para satisfacer los fines de este Tratado. El procedimiento necesario para hacer efectiva tal coordinación e integración, así como las reformas que haya necesidad de introducir al mismo, se adoptará mediante acuerdos que celebren las autoridades competentes de ambos Gobiernos.

Con sujeción a lo anterior, el control del tráfico aéreo en la República de Panamá se continuará rigiendo por las disposiciones del Canje de Notas del día 10 de abril de 1950 relativo al sistema coordinado de Control del Tráfico Aéreo que se efectuó en desarrollo del Artículo XV del Convenio de Aviación celebrado entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América el día 31 de marzo de 1949, mientras dicho Canje de Notas continúe en vigencia.

ARTICULO VIII

IMPUESTOS

(1) La República de Panamá o cualquier división política de la misma no impondrán impuestos o gravámenes similares sobre bienes de propiedad de, o usados o transferidos por o en nombre de los Estados Unidos de América en la República de Panamá; se exceptúa el caso previsto en el párrafo (6) del Artículo IX de este Tratado. Se expedirán las certificaciones consiguientes de que los bienes son de propiedad de, usados o transferidos por o en nombre de los Estados Unidos de América para fines oficiales.

(2) Los Miembros de las Fuerzas, los Miembros del Cuerpo Civil y sus Dependientes estarán sujetos a las leyes fiscales de la República de Panamá, excepto en lo que se disponga más adelante.

(3) Los Miembros de las Fuerzas, los Miembros del Cuerpo Civil y sus Dependientes no estarán sujetos al pago de impuestos a la República de Panamá o cualquier división política de la misma con respecto a la renta recibida como resultado de los servicios prestados para o como empleados de los Estados Unidos de América o con respecto a renta obtenida de fuentes fuera de la República de Panamá. Las disposiciones de este artículo no exoneran a tales personas de la obligación de pagar el impuesto sobre la renta con respecto a renta obtenida de fuentes en la República de Panamá distintas a las exoneradas conforme a la primera parte de este párrafo. Tales disposiciones tampoco exoneran de la obligación de pagar impuestos sobre la renta a la República de Panamá a los ciudadanos de Estados Unidos que, para los fines del pago del impuesto sobre la renta en dicho país, aleguen ser residentes de la República de Panamá.

(4) Los Miembros de las Fuerzas, los Miembros del Cuerpo Civil y sus Dependientes estarán exentos del pago de impuestos en la República de Panamá con respecto a la posesión, uso, traspaso inter-se o traspaso por causa de muerte de bienes muebles, ya sean tangibles o intangibles, la presencia de los cuales en la República de Panamá se deba solamente a la presencia temporal de tales personas en la República de Panamá; queda entendido que tales exenciones no se aplicarán con respecto a ningún bien intangible que esté registrado en la República de Panamá.

ARTICULO IX

ADUANA Y DERECHOS DE INTRODUCCION

(1) Con excepción de los casos señalados en este Tratado los Miembros de las Fuerzas, los Miembros del Cuerpo Civil y sus Dependientes estarán sujetos a las leyes y reglamentos aplicados por las autoridades de Aduana de la República de Panamá.

(2) Todos los materiales, abastos y equipos importados por los Estados Unidos de América o en nombre de dicho país o para el uso de los Estados Unidos de América o sus contratistas, ya sea que se trate o no de contratistas designados de acuerdo con las disposiciones del Artículo VI de este Tratado, o que sean contratistas locales, podrán ser importados a la República de Panamá libres del pago de los derechos de aduana y otros derechos, siempre que se trate de bienes importados para el uso oficial de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América en relación con los fines de este Tratado. Se expedirán las certificaciones consiguientes acerca de que tales materiales, abastos y equipos se importan para uso oficial.

(3) Los bienes para uso personal consignados a los Miembros de las Fuerzas, a los Miembros del Cuerpo Civil y a sus Dependientes quedarán sujetos al pago de los derechos de introducción y otros derechos. Sin embargo, quedarán exentos del pago de tales derechos o gravámenes el mobiliario, utensilios domésticos y artículos para uso personal, inclusive vehículos y piezas para los mismos, que sean importados por los Miembros de las Fuerzas y los Miembros del Cuerpo Civil cuando lleguen por primera vez a prestar sus servicios a la República de Panamá o por sus Dependientes cuando lleguen por vez primera a reunirse con los Miembros de las Fuerzas o con los Miembros del Cuerpo Civil. Las exenciones de que trata este párrafo se otorgarán a los bienes descritos en el mismo que sean importados dem-

tro de los seis meses siguientes a la fecha de llegada a la República de Panamá de las personas antes indicadas.

(4) Las exenciones a que se refieren los párrafos (2) y (3) de este Artículo se aplicarán sólo a los casos de importación de bienes y, en ningún caso, se interpretarán en el sentido de que tales exenciones puedan servir de fundamento para solicitar la devolución de los impuestos de introducción u otros derechos sobre rentas correspondientes a un bien determinado cuando el impuesto respectivo haya sido recaudado antes de la adquisición de dicho bien por las autoridades de aduana.

(5) Las autoridades de aduana de la República de Panamá se abstendrán de efectuar inspecciones en los casos siguientes:

(a) con respecto al equipaje de Miembros de las Fuerzas que viajen bajo órdenes militares cuando éstos entren o salgan de la República de Panamá queda entendido que esta disposición no se aplicará a casos de Miembros de las Fuerzas que efectúen viajes en goce de licencia o vacaciones;

(b) con respecto a documentos oficiales bajo sello oficial y con respecto al correo recibido o despachado por las estafetas militares bajo sello oficial;

(c) con respecto a efectos militares consignados a las Fuerzas Armadas.

(6) Los bienes importados de acuerdo con las disposiciones de este Artículo y que posteriormente sean traspasados a personas que no gocen de la facultad de importar los mismos con exención del pago de los impuestos de aduana estarán sujetos a que el adquirente pague tales impuestos y otros gravámenes conforme a las leyes y reglamentos de la República de Panamá.

(7) Los bienes importados a la República de Panamá libres del pago de derechos de aduana y otros derechos, de acuerdo con las disposiciones de los párrafos (2) y (3) de este Artículo, podrán ser reexportados libres del pago de derechos de aduana y otros derechos.

(8) Las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América cooperarán con las autoridades de la República de Panamá a fin de evitar abusos en el disfrute de las exenciones que, de acuerdo con las disposiciones de este Artículo, se le confieren a las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, Miembros de las Fuerzas, Miembros del Cuerpo Civil y sus Dependientes.

(9) (a) Con el fin de evitar violaciones de las leyes y reglamentos de aduana de la República de Panamá, las autoridades panameñas y las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América se prestarán ayuda mutua en el curso de las investigaciones que se lleven a cabo con tal fin y en la obtención de pruebas de tales violaciones.

(b) Las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América prestarán toda la cooperación a su alcance para asegurar que los artículos sujetos a decomiso por o en nombre de las autoridades de aduana de la República de Panamá sean entregados a dichas autoridades.

(c) Las Fuerzas Armadas prestarán toda la cooperación a su alcance para hacer efectivo el pago de derechos de aduana, impuestos y multas a que se encuentren sujetos los Miembros de las Fuerzas, Miembros del Cuerpo Civil y sus Dependientes.

(d) Las autoridades de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América prestarán toda la cooperación a su alcance a los funcionarios panameños que, con el objeto de efectuar los exámenes de aduana, sean destinados a prestar servicios en los muelles y aeropuertos que se encuentren bajo la administración de las autoridades militares de los Estados Unidos de América.

(e) Los vehículos y artículos pertenecientes a los Estados Unidos de América que sean decomisados a cualquier individuo por las autoridades de aduana de la República de Panamá en relación con la comisión de un delito contra las leyes o reglamentos fiscales o de aduana panameños serán entregados a las autoridades competentes de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América.

ARTICULO X JURISDICCION PENAL DE PANAMA Y DE LOS ESTADOS UNIDOS

Con sujeción a las disposiciones de este Artículo,

(1) Las autoridades de la República de Panamá ejercerán jurisdicción sobre los Miembros de las Fuerzas, Miembros del Cuerpo Civil y sus Dependientes con respecto a delitos cometidos dentro de la República de Panamá, inclusive delitos en materia de seguridad que sean punibles por las leyes panameñas. Cuando un delito, inclusive un delito contra la seguridad de los Estados Unidos de América no sea punible por las leyes de la República de Panamá pero sí lo sea por la legislación de los Estados Unidos de América, la jurisdicción sobre las personas antes referidas será ejercida por los Estados Unidos de América.

(2) La República de Panamá otorga su consentimiento a fin de que, cuando un delito sea punible por las leyes de ambos países, las autoridades militares de los Estados Unidos de América podrán ejercer dentro del territorio de la República de Panamá, en forma concurrente con la jurisdicción ejercida por las autoridades panameñas, la jurisdicción penal y disciplinaria conferida a dichas autoridades militares por las leyes de los Estados Unidos de América sobre Miembros de las Fuerzas, Miembros del Cuerpo Civil y sus Dependientes.

Cuando el derecho a ejercer jurisdicción sea concurrente se aplicarán las siguientes reglas:

(a) La República de Panamá tendrá el derecho primario a ejercer jurisdicción en todos los casos excepto aquellos que se especifiquen en el párrafo 2 (b) de este Artículo;

(b) Cuando las leyes de los Estados Unidos de América confieren jurisdicción a las autoridades militares sobre Miembros de las Fuerzas, Miembros del Cuerpo Civil y sus Dependientes, dichas autoridades tendrán el derecho primario a ejercer jurisdicción en los siguientes casos:

(i) Cuando el delito es sólo contra los bienes o seguridad de los Estados Unidos de América;

(ii) Cuando el delito es sólo contra la persona o bienes de otro Miembro de las Fuerzas o del Cuerpo Civil o de un Dependiente; o

(iii) Cuando el delito tiene su origen en actos u omisiones cometidas en el desempeño de funciones oficiales.

(c) Si el Estado que tiene el derecho a ejercer la jurisdicción primaria decide no ejercerla se lo notificará a las autoridades del otro Estado tan pronto como le sea posible. Las autoridades del Estado que tenga el derecho a ejercer la jurisdicción primaria considerarán con simpatía las solicitudes que le formule el otro Estado a fin de que decline el ejercicio de la jurisdicción en aquellos casos en que el otro Estado considere que tal renuncia tenga una importancia especial. Excepto en los casos en los cuales la República de Panamá determine que es de importancia especial que la jurisdicción sea ejercida por sus autoridades, la República de Panamá renunciará a favor de los Estados Unidos de América el derecho primario a ejercer jurisdicción que le otorga el párrafo (2) (a) de este Artículo.

Los Miembros de las Fuerzas, del Cuerpo Civil y sus Dependientes se considerarán residentes del área del Canal respecto a la competencia y jurisdicción de las Autoridades del Canal de Panamá y de las Cortes del Área del Canal para los fines de los Artículos XXIV y XXV del Tratado sobre el Canal de Panamá firmado en esta fecha. La jurisdicción que ejerzan los Tribunales del área estará sujeta a la jurisdicción de los Estados Unidos de América de acuerdo con los párrafos (1) y (2) de este Artículo.

(3) Para los fines de este Tratado, se consideran como delitos contra la seguridad de un Estado los siguientes:

(i) traición contra el Estado;

(ii) sabotaje; y

(iii) espionaje o violación de cualquier ley relativa a secretos oficiales de ese Estado o secretos relativos a la defensa militar del Estado.

(4) Los Estados Unidos de América no ejercerán en ningún caso jurisdicción sobre ciudadanos de la República de Panamá a menos que se trate de Miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América.

(5) (a) Las autoridades competentes de la República de Panamá y los Estados Unidos de América se prestarán mutua ayuda a fin de que los Miembros de las Fuerzas o Miembros del Cuerpo Civil y sus Dependientes en la República de Panamá sean arrestados y entregados a las autoridades que han de ejercer jurisdicción de acuerdo con las disposiciones arriba transcritas.

(b) Las autoridades de la República de Panamá notificarán prontamente a las autoridades militares de los Estados Unidos de América sobre el arresto de cualquier Miembro de las Fuerzas, Miembro del Cuerpo Civil o de un Dependiente.

(c) En los casos en que un Miembro de las Fuerzas, un Miembro del Cuerpo Civil o un Dependiente hayan sido acusados de la comisión de un delito y la República de Panamá haya de ejercer jurisdicción, la persona acusada permanecerá dentro del territorio de la República de Panamá durante el período de investigación y juicio, inclusive hasta la fecha en que se dicte sentencia y, en caso de que el acusado fuere condenado, hasta que se cumpla la pena, a menos que la República de Panamá acuerde otra cosa.

En los casos en que las autoridades militares de los Estados Unidos de América mantengan custodia sobre un Miembro de las Fuerzas Armadas, Miembro del Cuerpo Civil o Dependiente que haya sido acusado de haber cometido un delito, tal persona, cuando ello sea así requerido por las autoridades de la República de Panamá será puesta inmediatamente a la disposición de dichas autoridades para los fines de adelantar las investigaciones y celebrar juicio. Las autoridades de los Estados Unidos de América darán la consideración del caso a las solicitudes especiales formuladas por la República de Panamá para que se le entregue la custodia del acusado. La custodia sobre un Miembro de las Fuerzas, Miembro del Cuerpo Civil o Dependiente que haya sido acusado de la comisión de un delito y sobre quien la República de Panamá haya de ejercer jurisdicción, permanecerá en las manos de las autoridades de los Estados Unidos siempre que el acusado se encuentre en su poder; tal custodia será ejercida por dichas autoridades hasta tanto los procedimientos judiciales respectivos hayan terminado y hasta tanto la custodia sea solicitada por las autoridades de la República de Panamá. Con excepción de los casos en que la República de Panamá considere que el asunto es de importancia especial o que los Estados Unidos de América solicite su ayuda para la custodia, la persona acusada que se encuentre bajo la custodia de las autoridades panameñas será entregada a las autoridades de los Estados Unidos de América bajo cuya custodia permanecerá hasta la terminación del proceso judicial y hasta tanto la custodia sea solicitada por las autoridades de la República de Panamá. En los casos antedichos los acuerdos relativos a custodia serán efectuados por medio del Comité Conjunto.

(6) (a) Las autoridades competentes de la República de Panamá y las de los Estados Unidos se prestarán mutua ayuda para efectuar todas las investigaciones necesarias relativas a la comisión de delitos, así como en todo lo relativo al aporte y prestación de pruebas, inclusive la confiscación, y cuando ello proceda, la entrega de objetos relacionados con la comisión del delito.

(b) Las autoridades de la República de Panamá y los Estados Unidos de América notificarán la una a la otra acerca de la decisión final que tomaren en todos los casos en que exista el derecho a ejercer jurisdicción concurrente.

(7) La pena de muerte no se impondrá dentro del territorio de la República de Panamá por parte de las autoridades de los Estados Unidos de América.

(8) Cuando el acusado sea juzgado de acuerdo con las disposiciones de este Artículo por las autoridades de la República de Panamá o de los Estados Unidos de América y haya sido absuelto, o haya sido condenado o se encuentre cumpliendo o haya cumplido su pena, o haya sido perdonado, dicho acusado no será juzgado nuevamente por el mismo delito dentro del mismo territorio.

por las autoridades del otro Estado. Sin embargo, las disposiciones de este párrafo no impedirán que las autoridades militares de los Estados Unidos juzguen a un Miembro de las Fuerzas por cualquier violación de las reglas de disciplina relacionadas con un acto u omisión que constituye un delito por el cual fue llamado a juicio por las autoridades de la República de Panamá.

(9) Cuando un Miembro de las Fuerzas, Miembro del Cuerpo Civil o Dependiente sea enjuiciado bajo la jurisdicción de la República de Panamá, el acusado tendrá derecho a que el proceso judicial quede sujeto a los siguientes principios:

(a) que el juicio se celebre con prontitud y rapidez;

(b) a que, con anterioridad a la celebración del juicio, se le informe con respecto al delito o delitos que se le imputan;

(c) a que se le confronte con los testigos que se presenten en su contra;

(d) a que los testigos que hayan de ser presentados en su favor y que se encuentren dentro de la jurisdicción de la República de Panamá sean citados judicialmente;

(e) a ser representado por abogados de su escogencia o a que, de acuerdo con la legislación vigente en la República de Panamá, se le nombre un defensor de oficio;

(f) a que, si lo estime necesario, se le permita utilizar los servicios de un intérprete competente;

(g) a que un representante del Gobierno de los Estados Unidos de América presencie la audiencia, la cual será pública excepto cuando el tribunal, de acuerdo con las disposiciones de la legislación panameña, disponga otra cosa.

(10) Además, el acusado gozará de los derechos y garantías procesales fundamentales que, con anterioridad al momento en que entre en vigencia este Tratado, se encuentren consagradas por la Constitución de la República de Panamá y por las disposiciones legales vigentes en la Zona del Canal.

(11) (a) Las unidades militares de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América debidamente asignadas para tales fines ejercerán funciones policivas en las Áreas de Defensa. La policía militar de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América tomará todas las medidas necesarias para mantener el orden y seguridad de dichas áreas.

(b) Fuera de las Áreas de Defensa, dicha policía militar sólo podrá ser utilizada con sujeción a los acuerdos que se celebren con las autoridades de la República de Panamá y en conjunción con las mismas y sólo en la medida que ello sea necesario para mantener el orden y la disciplina entre los Miembros de las Fuerzas.

(12) Cuando de acuerdo con las disposiciones de este Artículo un Miembro de las Fuerzas, Miembros del Cuerpo Civil o Dependiente sea juzgado, condenado y cumpla pena en las cárceles de la República de Panamá, se otorgarán derechos continuos de visita, por lo menos una vez por semana, a los familiares cercanos del detenido y a los representantes de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América. Además, artículos para la salud y comodidad personal, tales como ropa, medicina y alimentos podrán ser enviados al y usados por el detenido.

(1) Las instalaciones usadas para dar cumplimiento a las penas de confinamiento, prisión o cárcel, o para la detención de Miembros de las Fuerzas, Miembros del Cuerpo Civil o Dependientes llenarán los requisitos básicos que se acuerden en el Comité Conjunto.

ARTICULO XI RECLAMACIONES CIVILES

(1) Cada uno de los Estados renuncia a reclamaciones contra el otro por daños causados a cualquier bien de su propiedad y destinado al uso de sus Fuerzas Armadas, terrestres, navales o áreas, si tal daño:

(a) fue causado por un Miembro de las Fuerzas Armadas o un empleado civil al servicio de las Fuerzas Armadas del otro país en el desempeño de sus funciones oficiales; o

(b) fue causado por el uso de un vehículo, nave o avión de propiedad del otro gobierno y usado por sus fuerzas armadas, siempre y cuando que el vehículo, nave o avión que causó el daño se estaba usando para fines oficiales, o que el daño se causó a bienes usados para tales fines.

Las reclamaciones de un gobierno contra el otro en concepto de salvamento marítimo se renunciarán siempre y cuando que la nave o carga objeto del salvamento era de propiedad de uno de los dos Gobiernos y se estaba usando por sus fuerzas armadas para fines oficiales.

(2) En el caso de daño causado u originado en algunas de las formas previstas en el párrafo (1) de este Artículo a bienes distintos de los allí mencionados y que perteneciesen a alguno de los dos Gobiernos y estuvieren localizados en Panamá.

(a) cada gobierno renuncia a reclamaciones cuya cuantía sea inferior a la suma de B/1,400.00.

(b) las reclamaciones que excedieren de la suma señalada en el inciso (a) anterior serán ajustadas por el Gobierno en contra del cual se presenta el reclamo y, de no serlo, serán ajustadas a través de los conductos diplomáticos. Si no se llegare a acuerdo entre las partes por la vía diplomática entonces el ajuste del reclamo será sometido a arbitraje conforme al procedimiento establecido en el Artículo XXXVIII del Tratado Conciente al Canal de Panamá firmado en esta fecha.

(3) Para los fines de los párrafos (1) y (2) de este Artículo, se considerarán como bienes pertenecientes a uno de los dos Gobiernos las naves fletadas por uno de dichos Gobiernos, o que hayan sido objeto de requisición o tomadas en presa por uno de los mismos. (Las disposiciones de este párrafo no se aplicarán en la medida que al riesgo de pérdida o la responsabilidad sean asumidos por persona distinta a uno de los dos Gobiernos.)

(4) Los dos Gobiernos renuncian a reclamos el uno contra el otro por daños personales o muerte causados a cualquier miembro de sus fuerzas armadas y que hayan ocurrido en el desempeño de sus funciones oficiales.

(5) (a) En materia civil los Miembros de las Fuerzas y los Miembros del Cuerpo Civil estarán sujetos a la

jurisdicción de los Tribunales de la República de Panamá. Se exceptuarán de este principio (1) los asuntos que surjan en el desempeño de funciones oficiales; (2) cualquier reclamo que haya sido pagado a entera satisfacción del reclamante.

(b) Cuando cualquier bien mueble que estuviese sujeto a secuestro o a embargo conforme a las leyes de Panamá con exclusión de aquéllos que estén siendo usados por las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América se encuentre dentro de las Áreas de Defensa, las autoridades de los Estados Unidos de América, a solicitud de los tribunales panameños, prestarán toda la ayuda a su alcance a fin de que tal bien sea entregado a las autoridades panameñas.

(6) Las reclamaciones que no tengan origen contractual y que se relacionen con actos u omisiones de Miembros de las Fuerzas o Miembros del Cuerpo Civil ocurridas en cumplimiento de deberes oficiales o relacionados con cualquier otro acto, omisión o suceso por el cual los Estados Unidos sean responsables y que causen daños en Panamá a terceras personas que no sean los dos Gobiernos se tramitarán de acuerdo con las siguientes normas:

(a) el reclamante podrá presentar directamente su reclamación ante las autoridades de los Estados Unidos de América; o Panamá podrá presentar la reclamación por la vía diplomática y, en caso de no llegarse a acuerdo entre las partes, dicha reclamación se someterá a arbitraje conforme a las normas establecidas en el Artículo XXXVII del Tratado Concerniente al Canal de Panamá firmado en esta fecha. El Gobierno de los Estados Unidos de América tramitará otros reclamos que no tengan origen contractual y que sean contra Miembros de las Fuerzas y del Cuerpo Civil y podrá ofrecer pagos ex gratia en tales casos y en tales sumas como determinen las autoridades competentes de los Estados Unidos de América.

(7) Las autoridades de la República de Panamá y los Estados Unidos de América se prestarán cooperación para una pronta investigación y obtención de las pruebas necesarias para un ajuste satisfactorio de los reclamos de que trata este Artículo.

(8) Las reclamaciones contractuales se tramitarán de acuerdo con las disposiciones de los contratos respectivos y, en ausencia de tales disposiciones, por medio de la reclamación directa a las autoridades de los Estados Unidos de América.

ARTICULO XII TELECOMUNICACIONES

El Gobierno de los Estados Unidos de América podrá establecer, mantener y manejar sistemas de telecomunicaciones, instalaciones meteorológicas, y de navegación, equipos transmisores y receptores de radio, televisión y radar, cables submarinos y subterráneos y otros aparatos electrónicos que se quieran para los fines de este Tratado o hacer los arreglos del caso para que los mismos sean manejados para su beneficio. El gobierno de los Estados Unidos de América podrá retener todos los sistemas de comunicaciones, incluyendo instalaciones electrónicas; frecuencias de radio, potencias y bandas que estén usando en la fecha en que este Tratado entre en vigencia. El uso de frecuencias, potencias y bandas adicionales de radio será objeto de coordinación con el gobierno de la República de Panamá conforme al Reglamento de Radio de 1959 de la Unión Internacional de Telecomunicaciones que aparece en el Anexo B de este Tratado.

ARTICULO XIII INVESTIGACIONES SOBRE EL TERRENO

(1) El Gobierno de los Estados Unidos de América podrá, dentro de las Áreas de Defensa efectuar estudios topográficos, hidrográficos y otras investigaciones científicas similares (inclusive la toma de fotografías aéreas).

(2) El gobierno de los Estados Unidos de América también podrá, hacer arreglos por medio del Comité Conjunto para llevar a cabo investigaciones sobre el terreno en otras partes de la República de Panamá y en tales casos el gobierno de la República de Panamá podrá designar un representante oficial para que participe en tales investigaciones. El gobierno de los Estados Unidos de América facilitará libre de costo a la República de Panamá un número razonable de copias de los informes que resulten de las investigaciones que se efectúen en la forma antedicha.

ARTICULO XIV CORREOS

Los Estados Unidos de América podrán establecer y manejar dentro de las bases militares correos militares de los Estados Unidos de América para el uso de los Miembros de las Fuerzas, Miembros del Cuerpo Civil y sus Dependientes, los Estados Unidos de América podrán permitir a los Contratistas de los Estados Unidos de América el uso de los correos militares para correspondencia oficial solamente. Además podrá permitirse tal uso a las personas que acuerde el Comité Conjunto.

ARTICULO XV COMISARIATOS Y TIENDAS MILITARES

El Gobierno de los Estados Unidos de América tendrá el derecho a establecer y manejar dentro de las Bases Militares, según las mismas se definen en el Apéndice A de este Tratado, actividades tales como comisariatos, tiendas militares, instalaciones de recreo y clubes sociales y atléticos para el uso de los Miembros de las Fuerzas, Miembros del Cuerpo Civil, sus Dependientes y otras personas a quienes se acuerde otorgar estos privilegios por medio del Comité Conjunto. Tales actividades y la mercadería y servicios vendidos o prestados por los mismos estarán exonerados del pago de todo impuesto, derecho de importación y gravámenes. La venta o servida de bebidas alcohólicas y la política de compra con respecto a la mercancía que ha de ser revendida en los establecimientos mencionados arriba estarán sujetos a

los arreglos vigentes entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América en la fecha en que se firme este Tratado.

Las autoridades competentes de la República de Panamá y los Estados Unidos de América colaborarán a través del Comité Conjunto en la adopción de las medidas necesarias del control para prevenir abusos en relación con los privilegios otorgados bajo este Artículo.

ARTICULO XVI SALUBRIDAD Y SANIDAD

Los Estados Unidos de América tendrán el derecho de prestar asistencia médica a las Fuerzas Armadas, Miembros del Cuerpo Civil y sus Dependientes. Corresponderá a las autoridades de los dos Gobiernos a través del Comité Conjunto resolver los problemas que interesen a ambos países relativos al control y prevención de enfermedades y la coordinación de otros servicios públicos de salubridad, medicina, sanidad y veterinaria.

ARTICULO XVII PERMISOS PARA MANEJAR

(1) En la forma que sea acordada en el Comité Conjunto, las autoridades competentes de la República de Panamá serán notificadas en relación con los permisos y licencias para manejar automóviles expedidos por las autoridades de los Estados Unidos de América a Miembros de las Fuerzas, Miembros del Cuerpo Civil y sus Dependientes y tales permisos o licencias serán reconocidos como válidos por las autoridades de Panamá, y estarán exentos de requisitos de exámenes de manejo de vehículos y del pago de tasas que gravan la expedición de permisos o licencias para manejar.

(2) Los vehículos oficiales que sean de propiedad de los Estados Unidos de América llevarán placas numeradas o distintivos especiales que permitan su fácil identificación.

(3) Los vehículos privados que sean de propiedad de Miembros de las Fuerzas, Miembros del Cuerpo Civil o de sus Dependientes llevarán placas expedidas por las autoridades de la República de Panamá mediante el pago de tasas o impuestos iguales a los que prevalezcan en relación con la expedición de placas a los nacionales panameños.

ARTICULO XVIII OBLIGACIONES GENERALES

(1) Los Miembros de las Fuerzas Armadas, Miembros del Cuerpo Civil y Dependientes acatarán las leyes de la República de Panamá y las disposiciones de este Tratado y se abstendrán de toda actividad contraria al espíritu de este Tratado.

(2) En el ejercicio de los derechos otorgados por este Tratado, así como en el uso de las Áreas de Defensa, las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América tomarán todas las medidas posibles de cooperación con miras a proteger la salud pública en la República de Panamá.

(3) Las autoridades de la República de Panamá y de los Estados Unidos de América cooperarán para facilitar el cumplimiento de los fines de este Tratado, y a tal fin adoptarán y harán cumplir las leyes y reglamentos que para ello sea necesario.

(4) Los Miembros de las Fuerzas sólo podrán poseer y portar armas cuando les sea así permitido por sus órdenes oficiales. Los procedimientos relativos a cualesquiera solicitudes especiales que se presenten a este respecto se acordarán en el Comité Conjunto.

(5) Las Fuerzas Armadas podrán celebrar acuerdos con la Administración del Canal de Panamá para facilitar el cumplimiento de la misión de tales Fuerzas. Acuerdos de cooperación, inclusive los relativos al otorgamiento de permisos y licencias, podrán ser celebrados con tal propósito. En especial, las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América podrán celebrar acuerdos mutuamente satisfactorios con dicha Administración relativos al uso de servicios comunales y utilidades públicas tales como suministro de energía eléctrica, agua potable, escuelas públicas, hospitales, sanidad y protección contra incendios. La celebración de tales acuerdos no implicará que las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América no puedan establecer y manejar tales servicios cuando así lo consideren necesario para sus fines.

ARTICULO XIX COMITE CONJUNTO

(1) Se establecerá un Comité Conjunto que resolverá sobre bases mutuamente satisfactorias todos los asuntos que deban atenderse para hacer efectivas las disposiciones de este Tratado.

(2) El Comité Conjunto estará compuesto de un representante designado por la República de Panamá y uno designado por el gobierno de los Estados Unidos de América, cada uno de los cuales tendrá uno o más suplentes.

El Comité Conjunto adoptará sus propias reglas de procedimiento y nombrará los subcomités que se requieran. El Comité Conjunto se organizará en forma tal que pueda reunirse inmediatamente en cualquier momento cuando así lo requiera el representante del gobierno de la República de Panamá o el de los Estados Unidos de América.

(3) Si el Comité Conjunto no pudiere resolver un problema determinado, referirá el mismo a los Gobiernos respectivos para que se le dé mayor consideración a través de los conductos apropiados.

ARTICULO XX DURACION

(1) Este Tratado entrará en vigencia en la fecha en que entre en vigencia el Tratado Concerniente al Canal de Panamá firmado en esta fecha.

(2) Este Tratado terminará en cualquiera de los siguientes eventos que ocurra último: (i) cinco años después de la terminación del Tratado concerniente al Canal de Panamá firmado por los dos Gobiernos en esta fecha; (ii) en el momento en que los Estados Unidos de

América no estén obligados de defender un canal interoceánico en la República de Panamá, conforme a un tratado bilateral entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América.

Firmado en Washington, D.C. en los idiomas español e inglés..... día de..... de 1967. Los dos textos tienen igual fuerza.

Por la República de Panamá,

Por los Estados Unidos de América,

ANEXO A AREAS DE DEFENSA

Las Áreas de Defensa cuyo uso la República de Panamá pone a disposición de los Estados Unidos de América de acuerdo con las disposiciones de este Tratado son las siguientes:

Bases Militares: son las áreas en la República de Panamá cuyo uso la República de Panamá pone a disposición exclusiva de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América para fines de defensa del canal y fines de seguridad relacionados con la misma.

(Sigue la descripción de las bases militares).

Áreas para Maniobras: son las áreas en la República de Panamá con respecto a las cuales la República de Panamá concede a las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América el derecho de entrada para fines de entrenamiento y maniobras relacionados con la defensa del canal y fines de seguridad referentes a la misma.

(Sigue la descripción de las áreas para maniobras).

Áreas de Vigilancia: son las áreas en la República de Panamá con respecto a las cuales la República de Panamá concede a las Fuerzas Armadas el derecho de entrada para fines de defensa del canal y fines de seguridad relacionados con la misma.

(Sigue la descripción de las áreas de vigilancia).

Instalaciones Auxiliares: son las áreas en la República de Panamá que la República de Panamá destina exclusivamente al establecimiento y manejo por parte de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América de instalaciones auxiliares que se usarán para fines de defensa del canal y fines de seguridad relacionados con la misma.

(Sigue la descripción de las instalaciones auxiliares).

ANEXO B USO DE FRECUENCIAS, POTENCIAS Y ANCHOS DE BANDA POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN LA REPUBLICA DE PANAMA

El uso de las frecuencias, potencias y anchos de banda por el Gobierno de los Estados Unidos de América se coordinará con el Gobierno de la República de Panamá conforme a los siguientes procedimientos:

(1) Cuando entre en vigencia este Tratado, las autoridades de los Estados Unidos de América darán a las autoridades panameñas correspondientes una lista de todas las frecuencias ya asignadas para uso del Gobierno de los Estados Unidos de América en la República de Panamá. Esta lista se preparará de acuerdo con el procedimiento internacional prevaleciente empleado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones e incluirá los detalles de notificación para la notificación de esas frecuencias actualmente publicados en los registros de frecuencias de radio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y aquellas cuyas notificaciones están en proceso de revisión y preparación para tal publicación. También incluirá detalles concernientes a esas frecuencias asignadas para el uso del Gobierno de los Estados Unidos de América en la República de Panamá para las cuales no se considera necesario en este momento el registro internacional y la protección internacional concomitante de interferencias. Las frecuencias cuyas listas han sido así preparadas estarán disponibles para el uso continuo en la República de Panamá por el Gobierno de los Estados Unidos de América. Las enmiendas a esta lista de frecuencias se llevarán a efecto en la forma señalada más abajo.

(2) Con anterioridad a la asignación de cualquier nueva frecuencia para uso del Gobierno de los Estados Unidos de América o sus agencias en la República de Panamá o la modificación o cancelación de cualquier asignación existente, el Gobierno de los Estados Unidos de América coordinará tal asignación, modificación, o cancelación propuesta con las autoridades panameñas. El propósito de tal coordinación será el de asegurar la compatibilidad técnica entre las asignaciones de frecuencias de los dos Gobiernos. Las autoridades competentes de la República de Panamá y de los Estados Unidos de América harán todo cuanto esté a su alcance para resolver los problemas de compatibilidad. Mientras tales problemas estén pendientes de solución las autoridades de los Estados Unidos de América podrán usar las frecuencias en cuestión en plan de prueba siempre y cuando que no se cause interferencia a las operaciones panameñas existentes.

(3) Una vez coordinado el uso propuesto de las frecuencias, el Gobierno de los Estados Unidos de América remitirá directamente a la Unión Internacional de Telecomunicaciones los documentos de notificación necesarios, en aquellos casos en que se desee una protección internacional de interferencias, el Gobierno de los Estados Unidos de América remitirá directamente a la Unión Internacional de Telecomunicaciones los documentos necesarios sobre notificación de la cancelación. Tales notificaciones se harán conforme a los procedimientos internacionales prevalecientes usados por la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Conforme a la Resolución 5, adoptada por la Conferencia Internacional Administrativa de Radio celebrada en Ginebra en 1959, los Gobiernos de los Estados Unidos de América y la República de Panamá notificarán a la Unión Internacional de Telecomunicaciones que existe un acuerdo entre los Gobiernos de los Estados Unidos de América y la República de Panamá en relación con la coordinación necesaria del uso de frecuencias, arreglo que, como resultado de conveniencia administrativa, permite a los Gobiernos de América remitir directamente a la Unión Internacional de Telecomunicaciones los documentos de notificación necesarios.

fin de registro internacional, las notificaciones acerca del uso y cancelación de tales frecuencias.

ACUERDO ANEXO RELATIVO A VARIOS ASUNTOS

Las actividades de entrenamiento y enlace para las fuerzas militares de países de América Latina que mantienen relaciones de amistad con la República de Panamá y que se llevan a cabo en el momento en que este Tratado entre en vigencia podrán continuarse por un periodo de diez años, a partir de la fecha de tal vigencia, y de allí en adelante por periodos adicionales de cinco años conforme a acuerdos, que celebren los dos Gobiernos.

El término "funciones oficiales" que aparece en el párrafo 2 (b) del Artículo X de este Tratado no abarca necesariamente todos los actos de un individuo en sus horas de trabajo, y se aplica únicamente a aquellos actos que sean requeridos o autorizados dentro de las funciones que el individuo esté llevando a cabo por motivo de sus deberes oficiales; el concepto "funciones oficiales" si incluye cualquier deber o servicio que sea requerido o autorizado por ley, reglamento, orden superior, o por la costumbre militar; y cuando sea necesario determinar si un supuesto delito tuvo su origen en un acto u omisión cometido en el desempeño de las funciones oficiales, el oficial en comando del batallón a que pertenezca el supuesto transgresor o transgresores de la ley, previa recomendación del Oficial Legal o certificado que se entregará prontamente al respectivo Fiscal o Personero panameño, y este certificado será debidamente reconocido por las autoridades panameñas. En los casos en que el Ministro de Justicia de la República de Panamá

estime que las circunstancias requieren mayor explicación de las funciones oficiales envueltas, esto será tema de discusión entre los funcionarios competentes del Gobierno de la República de Panamá y la misión diplomática de los Estados Unidos de América dentro de los diez días siguientes al recibo del certificado por el fiscal o personero. La cooperación de que trata el párrafo (3) del Artículo XVIII de este Tratado incluirá cualquier acción legislativa y demás medidas necesarias, por parte del Gobierno de la República de Panamá para asegurar el uso irrestricto de las Areas de Defensa.

No se efectuarán inspecciones de aduana ni otras inspecciones con relación a las naves, aeronaves, vehículos y equipo a que se refiere el párrafo (2) del Artículo VII de este Tratado.

BORRADOR 1

Excelencia:

Tengo el honor de referirme al Tratado entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América concerniente a la Defensa del Canal de Panamá y de su Neutralidad firmado hoy y al entendimiento a que hemos llegado ambos Gobiernos en el sentido siguiente:

(a) La República de Panamá mantendrá el área conocida como "Río Hato" exclusivamente para uso como reserva militar por sus fuerzas armadas por un periodo por lo menos igual al periodo a que se refiere el párrafo "d" más abajo. Dicha área es la misma que fue destinada exclusivamente para fines de maniobras y entrenamiento militar bajo el Artículo VIII del Tratado de Mutuo Entendimiento y Cooperación y Memorándums de Entendimiento Anexos firmado en Panamá el 24 de ene-

ro de 1953.

(b) Dentro del área a que se refiere el párrafo (a) que antecede y por el término de este Acuerdo, los Estados Unidos de América disfrutarán de los mismos derechos y tendrán las mismas obligaciones establecidas en el Artículo VIII del Tratado de Mutuo Entendimiento y Cooperación de que se ha hecho mención en el párrafo anterior.

(c) La República de Panamá y los Estados Unidos de América designarán cada uno un representante en una Comisión Conjunta de Río Hato la que tendrá la responsabilidad de las actividades que se lleven a cabo bajo este Acuerdo, la condición de otros asuntos relacionados con un cumplimiento adecuado de los propósitos de este Acuerdo, y la adopción de las medidas de seguridad que estime necesarias.

(d) Este Acuerdo estará en vigencia por un periodo de diez años y será prorrogado por periodos sucesivos de un año cada uno a menos que cualquiera de los dos Gobiernos dé aviso con doce meses de anticipación de su intención de terminar el Acuerdo al final del próximo periodo de un año. Tengo además el honor de proponer que esta Nota y la Nota de respuesta de Su Excelencia, en que manifiesta su asentimiento, constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos el que tendrá efecto a la fecha del Canje de ratificación del Tratado concerniente a la Defensa del Canal de Panamá y de su Neutralidad celebrado entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América. Sírvase aceptar, Excelencia, etc.

1/Sujeto a revisión en un nivel técnico.

Este es el segundo del 3 en 1

"Gobiernos de América Latina preocupados por el tratado de defensa" reveló Zúñiga

Resumen de la charla del H.D. Carlos Iván Zúñiga dictada en Radio El Mundo el 25 de agosto de 1967.

TENSION INTERNACIONAL

El Diputado Zúñiga expuso que como Panamá tiene la tradición de luchar siempre sola, con muy poca solidaridad del mundo, a excepción del último 9 de enero, se tenía la impresión de que la discusión actual de los Tratados no venía interesando a la opinión americana.

Sin embargo, reveló el Diputado Zúñiga que tres diplomáticos de la América Latina le expresaron en el transcurso de la semana sus deseos de obtener copia de cada una de sus charlas porque sus gobiernos se encuentran sumamente preocupados con el pacto bilateral sobre Defensa que ellos interpretan como contrario a los acuerdos sobre proscripción de uso de armas nucleares en la América Latina.

Los diplomáticos le expresaron que Panamá no debería comprometerse a ser escenario de instalación de armas nucleares porque la convertiría en objetivo militar del adversario, con consecuencias imprevisibles, de contenido trágico, no solo para Panamá sino para numerosos países, todos de la América Latina, por el alto contenido radiactivo de las modernas bombas, 10 mil veces con mayor contenido de contaminación que las bombas usadas en Hiroshima.

Estos mismos diplomáticos observan que la Defensa que se

pacta en cierto modo afecta el Pacto de Asistencia Recíproca de Río de Janeiro porque dicho pacto obliga a todos los países de América a salir en defensa de cualquier Estado agredido, pero que Panamá como centro de armas nucleares sería indefendible y trasladaría al resto de América su alto contenido de peligrosidad como objetivo militar.

Esta preocupación de los gobiernos de la América Latina es mayor luego que se ha difundido la tesis del ex Canciller Solís en orden a establecer que las actuales y futuras bases en Panamá no están destinadas a la defensa del Canal sino a la defensa del hemisferio y de la seguridad de los Estados Unidos.

Toda defensa hemisférica preocupa a los gobiernos de los países materia de defensa, cuando tales países no han participado en la formalización de esa defensa.

El Diputado Zúñiga reveló que la conversación y el tema diario en las tertulias diplomáticas gira en torno a los temores que han expresado los gobiernos de la América Latina sobre estos pactos de defensa que comprometen a toda la América y que unidos al pronunciamiento de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos sobre sus derechos de intervenir unilateralmente, como en Santo Domingo, harían de Panamá el Centro o trampolín de esa política y de ese peligro.

MADUREZ E IMPACIENCIA

El Diputado Zúñiga luego pasó a comentar la Mesa Redonda de la Casa del Periodista y destacó la forma elevada como los participantes y los que interogaron plantearon sus puntos de vista, consagrándose la extraordinaria madurez como se viene comportando el pueblo. Asimismo expresó que, sin embargo, el Presidente de la República debe tomar a la mayor brevedad una posición final, porque la Nación se está cargando de una tensión de imprevisibles consecuencias.

EL SEGUNDO MEMORANDUM DEL DOCTOR ALFARO

En el análisis del segundo memorándum del doctor Alfaro el Diputado Zúñiga indicó, luego de leerlo en su totalidad, que los negociadores únicamente publicaban los párrafos del memorándum que contenían elogios a la misión negociadora, pero aquellos planteamientos del doctor Alfaro que envolvían críticas serias, superficiales o suspicaces, no entraba en el mundo de la publicidad oficial.

Planteó la necesidad de que todos los internacionalistas panameños continúen opinando de modo global y no fraccionado sobre los proyectos, y sobre todo cuando quienes son interpretados aun viven y pueden expresar sus propias opiniones sin publicidad truncas. Se destacó que en el memorándum segundo del doctor Alfaro se critica la decisión de otorgar a las Fuerzas Armadas la función de dirigir en el área del Canal toda la Educa-

ción Pública.

No es posible, decía Alfaro, que una función eminentemente civilista se encuentre en manos de las Fuerzas Armadas. El doctor Alfaro expresa su extrañeza por esa disposición, empero el Diputado Zúñiga destacó que, tal extrañeza era de extrañar porque precisamente la característica de todo régimen colonialista estriba precisamente en ese hecho como el de encomendar a los Ejércitos la formación de las mentes juveniles.

El Diputado Zúñiga emplazó al doctor Alfaro para que desarrollara ante la opinión pública la totalidad de su pensamiento sobre cada una de las cláusulas a fin de confrontar su pensamiento de diplomático tradicional con el de los internacionalistas y ciudadanos que no piensan como él. El Diputado Zúñiga destacó que el doctor Alfaro ha presentado otros memorándum sobre críticas a las negociaciones que aún no son del conocimiento del público y que los negociadores deberían publicarlos para que la verdad sea redonda y no a medias. El memorándum del doctor Alfaro en lo que de contenido crítico se refiere revela que las consultas elevadas a él, en la última fase de las negociaciones, han sido a posteriori. Como lo han sido al Consejo de Relaciones Exteriores. No se explica entonces, dijo el Diputado Zúñiga, cómo los negociadores plantearon al Ejecutivo en junio último la necesidad

de firmar inmediatamente los Tratados y llevarlos a la Asamblea a su consideración hasta en sesiones extraordinarias.

Las observaciones de Alfaro, los Consejeros y otros, indican que había precipitud, ausencia de consulta e imperfecciones formales y de fondo en numerosas cláusulas.

REINICIAR NEGOCIACIONES

Interpretando todos los elementos de juicio actuales, el Diputado Zúñiga expresó que la política a seguir era la de reiniciar negociaciones con otro marco de objetivos y no descansando en ningún planteamiento que nos lleve a dejar subsistente las estructuras colonialistas que hoy privan en la Zona del Canal. Indicó que las "Inteligencias" que hoy defienden los Tratados usaa los mismos argumentos de otras "inteligencias" que defendieron otros tratados que fueron, a su hora, rechazados por el pueblo. Entonces, como ahora dicen: "Esto o 1903. Los que no quieren Esto, quieren 1903". Ese planteamiento, dice el Diputado Zúñiga, es infantil y obsoleto. Infantil porque no resiste un análisis ni lógico ni histórico; y obsoleto porque no está a tono con el desarrollo actual de la humanidad nutrida de un pensamiento totalmente anticolonialista.

El Diputado Zúñiga seguirá el lunes en Radio El Mundo, a las 6.15 a.m.; 12.30 m. y 7 p.m. con sus charlas.



SE FORMO LA REGALIA en el periódico EL DIA

GRAN CARRUSEL DE REGALOS

UN FIAT 600
¡ TODOS LOS MESES !

DOS PASAJES
A MIAMI
por Aerolíneas Peruanas

UN TELEVISOR
GENERAL ELECTRIC

Y 200
JABAS DE LA SUERTE

El sensacional plan de Regalos de EL DIA a sus suscriptores juega todas las semanas en todos los sorteos de la Lotería Nacional.

SUSCRIPCION

BY **185**

La suscripción del periódico EL DIA sólo cuesta Bs 185 mensual y le brinda un gran periódico diario y un carrusel de REGALOS.

llame a la
Sra. Glacys

al
5.1381

y si está ocupado...

¡ insista, que le conviene !



Extenderán el área de la Zona Libre

COLON (Corresponsal CAV) — La Gerencia de la Zona Libre ha abierto a licitación la remoción de la cerca y la construcción de un muro, lo que le permitirá extenderse por su límite Este, hasta la misma orilla del mar. Actualmente y detrás del cerca-

do está en construcción el edificio No. 26 de propiedad de la Administración de la Zona Libre, para atender la demanda de locales de firmas nacionales y extranjeras que por el momento no están en disposición de edificar sus propios edificios.

Combaten plaga de mosquitos en la Playita

COLON (Corresponsal CAV) — Personal debidamente equipado del Departamento de Sanidad Ambiental, desarrolló ayer la tarea de canalización de charcos y de riego de larvicida en los barrios de La Playita y de Pueblo Nuevo.

La intensificación de la operación de erradicación de los focos de criaderos de mosquitos que debe a que esta plaga se ha apoderado del sector de Pueblo Nuevo.

Celebrarán juegos florales entre 8 colegios de Panamá

En la semana comprendida entre el 25 y el 29 de septiembre del presente año, la Escuela Profesional "Isabel Herrera Obaldía" celebrarán los Primeros Juegos Florales Estudiantiles de Panamá como una actividad de realce a la Semana del Libro de este año, que se celebra precisamente en esa fecha.

Esta actividad cultural tiene propósito de estimular en nuestra juventud estudiosa sus habilidades y aptitudes tanto artísticas como literarias. Estarán limitadas esta vez a los colegios secundarios del área de Paitilla, a saber: San Agustín, Las Esclavas, "Richard H. Neumann", Liceo de Señoritas, "Isabel Herrera Obaldía", Justo Arosemena, Técnico Don Bosco y Alberto Einstein.

Estos juegos florales, cuya última fecha coincide con el aniversario de nacimiento del padre de la lengua castellana, Miguel de Cervantes Saavedra comprende redacción, oratoria, dibujos en carboncillos y ténpera, música coral y declamación.

UNIVERSIDAD DE PANAMA

AVISO

DE CONCURSO DE PRECIOS que se llevará a cabo el día 31 de agosto de 1967, a las 10 a.m. en las Oficinas de la Dirección Administrativa para la impresión de 750 ANUARIOS DE DERECHO, con un volumen de 600 páginas.

Se hace saber que las imprentas concursantes deben tener experiencia en esta clase de trabajo y se les dará un plazo de noventa días para la entrega del mismo.

FERNANDO C. RUIZ C.
Director Administrativo

Con carros abandonados rellenarán Vapor Viejo

COLON (Corresponsal CAV) — El Alcalde Víctor Fong P. está acabando con el cementerio de autos viejos con la cooperación de la Constructora Urbana, S. A. (CUSA), la Guardia Nacional y personal municipal. En el corredor se encuentra gran cantidad de autos viejos.

Con las cacharpas abandonadas, escombros y desperdicios de las construcciones se irá rellenando ese mismo sector de la ensenada de Vapor Viejo.

Examinan a alumnos del "Guardia Vega"

COLON (Corresponsal CAV) — Con la eficaz cooperación del Sr. Julio E. Harris, Jefe del laboratorio de la Policlínica del Seguro Social, se ha completado los trabajos de hemoglobina a que fueron sometidos los estudiantes de los Primeros Años del Colegio José Guardia Vega, para determinar el porcentaje de hemoglobina y volumen de glóbulos rojos.

La tabla de resultados preparada por el Sr. Harris, ayudará a las Orientadoras de Educación Vocacional, profesoras Ada V. de Arroyo y Noris Simpson, a delinear mejor la calidad de los casos y recomendaciones pertinentes para aquellos estudiantes que acusaron un bajo porcentaje de hemoglobina.

Multados 3 extranjeros

COLON (Corresponsal CAV) — La Sección de Colón del Departamento de Migración, atendida por el Sr. Edmundo Chiari, impuso las siguientes sanciones:

B.10.00 de multa a Javier Rodrigo Villalobos, puertorriqueño, por permanecer en el país después de vencido el permiso de turismo.

Igual multa se impuso a Manuela Octavia Gómez y a Ann V. Dunmoodie por no comparecer a Migración a registrarse como extranjeras.

NOTICIA DE COLON

Chanceros pagan un balboa para vender rifas de billetes

COLON (Corresponsal CAV) — La Jefatura Regional de Vigilancia Fiscal en cumplimiento de los deberes que le señala la Ley 28 de 1965 sobre rifas y chances clandestinos y demás actividades similares, detuvo e indagó a varios vendedores de billetes de la Lotería Nacional, por estar dedicados a rifas premiadas con

fracciones de Sorteo Extraordinario que llevan al reverso un sello oficial, como respaldo y autorización.

Todos los indagados en Vigilancia Fiscal declararon que tuvieron que pagar un Balboa para que les sellaran los billetes que ofrecían como premios.

Democristianos fundan escuela

COLON (Corresponsal CAV) — Una escuela cívico-política iniciará sus labores el domingo a las 8:45 p.m., con los auspicios del Directorio Nacional Democrristiano.

La asistencia a dicha escuela, es obligatoria para todos los Democristianos que aspiran a puestos de elección o de representación dentro de esa organización política.

El profesorado de la escuela incluye a distinguidos profesionales como el Dr. Ricardo Arias Calderón, Lino Rodríguez Arias, Dr. Antonio Rodríguez N., Dr. Antonio Ardines I., Héctor Pinilla, Juan M. Castulovich y otros.

Preparan planos para la piscina municipal

COLON (Corresponsal CAV) — Para el financiamiento de las actividades y gestiones de la Junta Municipal de Ornato, el Concejo votará crédito extraordinario hasta por la suma de B.10.000 imputable al Artículo 104 del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia fiscal. El correspondiente proyecto de Acuerdo, fue aprobado

en primer debate en la sesión de la semana pasada.

Igualmente fue aprobado en primer debate, Acuerdo sobre el contrato celebrado entre el Municipio y con el Arquitecto Jorge Rodríguez Moreno, para la confección de los planos de la Piscina Municipal de un costo aproximado de B.50.000.00.

Monchi Torrijos



Antena del Día

La Mesa Redonda celebrada anteanoche en la Casa del Periodista, sobre los tratados, ha demostrado que ya contamos con una pléyade de hombres capacitados que pueden darle brillantez y altura a los debates en que estén de por medio los intereses del país. ● Fue aquella un agora en que no se escuchó el insulto, ni la palabrería politiquera ni las frases de barricada de que algunos se sirven para exaltar a las masas. Se hizo allí un análisis concienzudo sobre tan palpitante cuestión. ● El Sindicato de Periodistas se anotó un gran triunfo cívico y profesional al hacer posible que el gremio periodístico cumpliera con su deber de servir de vehículo para la necesaria divulgación nacional que esos documentos exigen. Enhorabuena! ● Todo va muy bien mientras el debate se mantenga en ese nivel. Ojalá que nunca degeneren en algaradas que desvirtuarían el propósito que se persigue, que no es otro que el rescate de nuestros derechos conculcados desde el nacimiento de la República. Pero que no se cometan por intereses inconfesables o contumacias sectarias errores que nuestros hijos y nietos puedan enrostrarlos. ● Gilberto Alemán, Comandante Tercer Jefe del Cuerpo de Bomberos, se acogerá a la jubilación, tras 51 años de consagrados servicios. Los candidatos para el cargo que deja vacante Don Gilberto, son los Mayores Juan Más y Segismundo Navarro. ● Herrera y Franco compró el edificio que desocupó la Fuerza y Luz, para remodelarlo y convertirlo en local de almacenes o "galerías" como las que hay en Europa. ● El Club Existencialista que preside Roberto Morgan (el mismo que ha organizado las noches negras) está invitando para una "noche de agonía y éxtasis" que se celebrará en Taboga el sábado 2 del próximo septiembre. ● La Asociación de Estudiantes de Diplomacia ha instalado una Comisión de Estudios de los tratados, integrada por Euríbiades Medina, como Presidente, Julio Yau, como Coordinador General, Otto Zapata, Aníbal Álvarez y Luis García de Paredes, como vocales. ● Con motivo del propuesto cambio de nombre de "Zona del Canal," por "Area del Canal" dice Eloy Benedetti que si ello llegara a aprobarse, a los que allí residan no se les llamaría "zoneitas" o "zonians" como ahora, sino "areanos"! ● En relación con glosa aparecida aquí sobre la carencia de datos acerca de la fundación de Santiago de Veraguas, se me dijo que en el nuevo libro del novel historiador Alfredo Castellero Calvo, aparece una prolija información sobre el particular. Ya la daremos a nuestros lectores. ● Por primera vez, desde su fundación, las ventanillas de cobro de la Fuerza y Luz permanecieron cerradas en día hábil hecho ocurrido ayer debido a que la Gerencia de la FyL dio asueto a sus empleados para que celebraran el cincuentenario de la empresa en el Club de Paitilla. ● Napoleón le decía a su ayuda de cámara "Vístame despacio, que voy a prisa". ● Se están violando aquí las disposiciones que prohíben los anuncios de medicamentos para gripes, refuerzo de la virilidad y mil otras cosas más, que sólo pueden venderse mediante estricta descripción médica. ● César Quintero dice



PADRES DE FAMILIA

Una delegación del Club de Padres de Familia de la Escuela de Puerto Vidal, provincia de Veraguas se entrevistó con el Viceministro de Educación, Prof. Eulogio Quintero, con el fin de solicitarle sus buenos oficios para que se termine la construcción de la mencionada escuela. Dijeron los Padres de Familia y los maestros de esa escuela, que por la desidia, se ha perdido parte del material, porque no se ha continuado construcción de la escuela. El Prof. Quintero informó a delegación que la escuela de Puerto Vidal está en el plan de construcciones de escuelas rurales y se le hará prioridad para que sea terminada cuanto antes.

Cayó autor del hurto de la abarrotería "Agustina"

Después de 14 días de intensa búsqueda, que se extendió a todos los puntos del Distrito Capital, agentes del DENI detuvieron a Albert Thomas, individuo de pésimo historial policivo, que en la

madrugada del 8 de agosto de este año se introdujo en la Abarrotería Agustina, ubicada al final de la Calle "M".

En esa ocasión, Thomas fue vis-

to por el propietario del establecimiento, cuando se disponía a llevarse un saco lleno de mercancías, pero antes ya había robado de la caja registradora la suma de 150 balboas.

Se cayó de su moto por desquitar unos perros

Rolando Martínez Rangel se cayó de su moto cuando trató de desquitar unos perros en una de las calles de la barriada Domingo Díaz.

Martínez, de 20 años de edad, resultó con escoriaciones en el brazo y la pierna derecha. Recibió atención médica en el dispensario del Santo Tomás.

Presos por olvidarse de sus hijos

Con veinte días de arresto fueron sancionados Félix Rodríguez y Thomas Walter Davidson, por incumplimiento en su obligación de cumplir con la pensión alimenticia de sus hijos.

La pena fue impuesta por el corregidor del barrio de Calidonia, Víctor M. González, por el hecho de que estas personas se encontraban reacias a cumplir con esta obligación.

Sufre heridas al caerse de mula mecánica

En el Aeropuerto Internacional de Tocumen, Braulio González Garrido se cayó de una mula mecánica y resultó con fuertes golpes en el brazo izquierdo.

Consta en el parte de las autoridades que González, de 40 años de edad, fue traído al dispensario del Santo Tomás donde recibió atención médica.

Los ladrones se apoderan de Natá

NATA, Agosto 25 (Corresponsal Vásquez) — Gran alarma existe en esta población por las repetidas tentativas de robos en establecimientos comerciales, según se ha denunciado en los últimos días.

En las últimas cuarenta y ocho horas los amigos de lo ajeno han intentado robar en los jardines "Gloria" y "Buenos Aires", para lo cual han perforado boquetes en las paredes y forzado ventanas.

El Secreto está en el Grano!

El café Sittón es cultivado en Boquete, provincia de Chiriquí. Procesado en Panamá con la maquinaria más moderna que la ciencia ofrece. Esto le garantiza a Ud. apreciar un consumidor un producto de primerísima calidad. Café Sittón es el único café en Panamá que...

Siembra Cosecha y Procesa su propio Grano



ING. GUILLERMO VILLEGAS

Cumple años el ingeniero G. Villegas

Un año más de vida ajusta hoy el Ing. Guillermo Villegas, Director General de la Reforma Agraria panameña, distinguido hombre público que viene luchando para lograr el desarrollo social del agricultor panameño. Nuestras sinceras felicitaciones al Ing. Villegas en esta fecha y nuestro deseo de que tenga éxitos en sus gestiones oficiales.



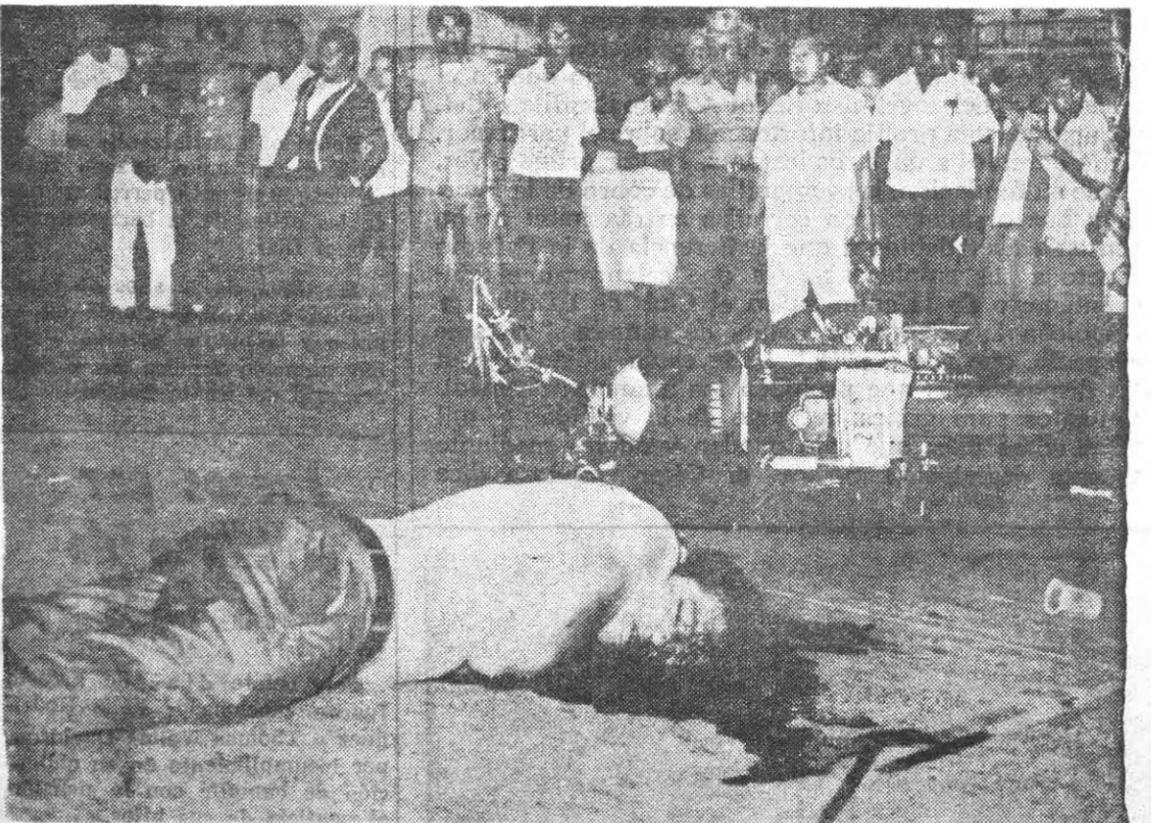
LA FUERZA Y LUZ

La señora Joyce de Wilson, esposa de don H. Clifton Wilson, Presidente y Gerente de la Compañía Panameña de Fuerza y Luz corta la cinta simbólica para declarar inaugurada las nuevas oficinas de dicha empresa. Observan el acto el Gerente Wilson, el Presidente de la República, don Marco A. Robles y el Director de Protocolo, Lic. Camilo Levy Salcedo.



RESPALDAN COOPERATIVA

El señor Ramón H. Jurado, Gerente General del Banco de Crédito Popular, atiende solicitud de un préstamo del señor Eugenio Soriano B., Presidente de la Cooperativa Unida de Campesinos de San Joaquín, Bayano. La solicitud es para crear un capital de operaciones tendiente a comprar maíz de la presente cosecha y venderlo después secado y empacado a los consumidores. En la vista, el señor Jurado cuando complace la petición que ayudará a un total de 33 familias campesinas de la mencionada Cooperativa.



ACCIDENTE FATAL

Victor Nájera perdió la vida esta madrugada cuando su moto 2613 se estrelló contra el camión de recolección de basura placa oficial 824 que operaba Gabriel Pedro Table. El accidente se produjo frente al Jardín "Rancho Grande" en Río Abajo, como a las 12:30 de la noche. En este accidente salió herida la joven Yadira Castillo, quien acompañaba a Nájera, conductor de la moto.

Cantinflas...

Ahora...

—EN EL TEATRO—

TROPICAL - HOY

0.74 - 0.35 - 0.25 — DESDE LA 1:30 P.M.



EN LA MEJOR DE TODAS SUS PELICULAS!

La interpretación que lo llevó a la fama.

VEA COMO COMENZO SU CARRERA EL MEJOR COMICO DEL MUNDO.

ADEMAS: — EL ESTRENO QUE ESTA CAUSANDO SENSACION...!

EVITA

UNA GRAN REVELACION DEL CINE MEXICANO EN UNA GRAN PELICULA!



UNA HISTORIA ALEGRE Y TIERNA A LA VEZ!

PRODUCCIONES ZACARIAS, S. A. presenta: **EVITA** ROBERT CONRAD - ALICIA BONET en

"Ven a cantar Conmigo"

"Aparte de Carlos Ortiz, nadie en el peso ligero está considerado con aptitudes para ganarle a I. Laguna, que aunque perdió es un campeón"

"Mis simpatías eran para Laguna, como panameño, pero gané con Ortiz", John Hall

Es difícil encontrar a alguien, que no sepa quien es Johnny Hall mejor conocido como John, desde luego que su posición de Gerente de Ventas de Motores Datsun, lo mantiene en contacto con el público, pero Hall, es uno de los admiradores de Ismael Laguna, y quien ha perdido fuerte suma a sus manos.

A NUEVA YORK
Una vez se aseguró la pelea por el título entre Ismael Laguna y Carlos Ortiz, John Hall, puso a flote su experiencia y capitaneó su propia excursión. Ya en Nueva York, siguió muy de cerca los entrenamientos de Laguna, y mantenía en su cabeza la idea de que el cambio de estilo que

notaba en Laguna le podría ser fatal en sus aspiraciones de la reconquista de la corona mundial. Varias noches, nos cuenta Hall, estuvo pensando antes del combate, qué haría con un dinero



"Ortiz, es un púgil muy inteligente, y su experiencia combinada con su inteligencia, se combinaron para ganarle a Laguna."

que tenía para apostar y fue en la misma noche, que se decidió por apostar a favor de Carlos Ortiz, pero agrega "Como panameño, mis simpatías estaban a favor de Laguna, pero en el negocio no hay que ser sentimentalista y por eso fue que aposté al campeón Ortiz".

Logré conseguir apuestas por un total de B/3.250.00, sumó esta que apenas me ha ayudado a recuperar parte de lo que he perdido con Laguna, va que en San Juan de Puerto Rico, perdí B/2.000.00, el cual fue depositario el Mono Pérez (padre), el 19 de Febrero de 1966, perdí también con Laguna la suma de B/1.100 que me la ganó uno de los Malca, cuando Laguna le ganó a Morocho, pero en esta ocasión escogí a Morocho para ganar, pero luego de que vi como peleó Laguna, pensé que él volvería a ser campeón mundial y viajé a la pelea en Nueva York con Narváez, y pedí otra buena suma de dinero, por haber escogido a Laguna como ganador por nocout".

CAMBIO TOTAL

Desde hace varias peleas, vengo notando un cambio de estilo en Laguna, dice Hall, y es que el Laguna de los últimos tiempos y el que vi en Nueva York, no es el Laguna que boxea, sino que quiere pegar y ello lo ha perjudicado. En Nueva York, asími-



"El Cojo Struch sabe mucho, y quienes, quieran decir lo contrario, hay que perdonarles su ignorancia en el boxeo".

ló demasiados golpes y ojalá no sean mañana mas tarde perjudicial para él —Ortiz inició el combate acumulando puntos y ya en los cuatro primeros asaltos, como campeón aventajaba claramente — Puede observar la contra orden que le dieron en su esquina a Laguna y cambió el estilo por la pelea cuerpo a cuerpo y le fue dando resultado por cuatro asaltos, pero la astucia de Ortiz, le hizo cambiar de estilo y fue entonces cuando Ortiz cogió el estilo de Laguna y con ello lo confundió por completo, lo que le hizo seguir dominando el combate. En el octavo asalto, Ortiz le dijo a su esquina que estaba un poco cansado y lo mandaron a alargar la pelea y es más le dijeron regalale dos rounds al panameño, pero luego las cosas tomaron

púgil como Laguna, que al lado de Ortiz resulta un novato.

Lo que pudimos ver la última



"Laguna, aparte de Ortiz, no tiene contendidor digno en la categoría de los pesos ligeros y se los ganará a todos".

pelea, tenemos que admitir que Laguna, es un pugil puro corazón un muchacho que no se achica ante el ataque del contrario por fuerte que este sea y que si Laguna, duró los quince asaltos frente a Carlos Ortiz, se debió únicamente a que sus condiciones físicas eran de primera.

BUEN TRABAJO

Llegamos a leer, quienes criticaban la actuación de las segundas de Laguna en el combate — por qué tiene esto que ser así?— Tanto el Cojo Struch, como Cucco Rodríguez, rindieron una labor brillantísima, y su trabajo no admite críticas y si Ortiz se mantuvo en pie durante todo el desahogada razón de que travezaba en sus mejores condiciones físicas y esas condiciones no caen del cielo, esas condiciones fueron el producto del trabajo de Struch y Rodríguez.

TATO Y SU PUPILO

Sabemos que Bill Dailey tiene especial interés en comprarle a Tato Valdés, manager de Ismael Laguna, el contrato de este y ello



"Cucco Rodríguez, realizó un buen trabajo en la esquina de Laguna, pero él no puede hacer milagros".

no los manifestó en Nueva York, pero creemos que por estos tiempos Tato no procedería a tal cosa, ya que Valdés ve en Laguna maldada y el campeonato mundial no le queda lejos, si tomamos en cuenta, que pese a que lo oajaron al cuarto puesto en la clasificación ninguno le queda a Laguna y menos el primer retador perdió aquí con "Chicha Fuerte Ruiz".



"Como panameño, mis simpatías estaban favorables a Ismael Laguna, pero tengo la desafortuna, de que cuando hago mis apuestas a favor del muchacho, tengo la de coger la peor parte, y fue esto que luego de ver las últimas peleas de Laguna, me resolví en coger apuestas de B/3.250.00 a favor de Carlos Ortiz," dijo a La Hora, John Hall, el popular Gerente de Ventas de Motores Datsun.

Un relevo entre el Idolo y Canelo Segura vs Barrabás y el Mongol en la estelar de mañana

Otra jornada de primera, señalada para el domingo, la lucha en el Gimnasio Neco de la Guardia, la cual deberá llevar una buena concurrencia al coliseo de la Avenida "A".

Un relevo, tiene a su cargo la lucha estelar, donde El Idolo se une al mexicano Canelo Segura, listos para darle la gran batalla al mexicano Barrabás y El Mongol.

En la lucha semi final, nos enfrentamos con que el rudo español, Celso Sotelo tendrá como contendor al chileno Príncipe Gitano, en una lucha que deberá ser muy cerrada. En la lucha especial, la intervención correspondirá al estilista argentino-francés.

Pierre Duval, quien hace su estreno en este país, teniendo como opositor al ya gustado Rudo Martín.

En la segunda lucha de la noche, el guatemalteco Príncipe Apache sale a batirse con el técnico peruano, Rayo de Oro, y en la primera los contendores serán Perseo contra el Indio Guerrero. Una cartilla de tira y jala promete resultar esta.

Mantuvo el Atlas la punta en el basket mayor de Colón

Lo logró derrotando al Fuerza y Luz, mientras que en otro de los partidos la Zona Libre se impuso sobre Calle Octava. Esta noche la liga señala los juegos entre Fuerza y Luz y Calle Octava y Lin Duncan ante la Zona Libre.

Basketball	Distritorial	Colón - Cat. Mayor Masculina	Estado de los Equipos
Cerveza Atlas	3	0	1000
Salompas	2	1	667
Zona Libre	1	1	500
Fuerza y Luz	1	2	400
Calle Octava	0	1	000
Lin Duncan	0	2	000

Cerveza Atlas logró su tercera victoria consecutiva en el basketball Distritorial de Colón en la Categoría Mayor Masculina, y la Zona Libre entró a la columna de ga-

nadores, en la última jornada celebrada en el coliseo de la Arena de Colón.

Los campeones del Atlas, en esta ocasión tuvieron como víctimas al Fuerza y Luz, siendo la anotación de 68 puntos contra 62, que como lo indica la anotación, fue un juego de refidas alternaciones, donde los campeones luchieron a su altura y tendiendo como base a Roberto Taylor y Walton que anotaron 21 puntos cada uno, sacaron la mejor parte. Por su parte, los "eléctricos" tuvieron

en Pedro "Mago" Rivas y Loo, sus mejores hombres, quienes anotaron 23 y 14 puntos, respectivamente.

Juegos de la liga de fútbol de primera y segunda

La Liga Distritorial de Fútbol, dio a conocer los juegos desde el domingo hasta el viernes 10. de septiembre en sus categorías Mayor y Menor, siendo los siguientes:

Domingo 27 de Agosto:
 8:45 a.m.—Alianza vs Boca Jr.
 10:15 a.m.—Granillo vs Amador Jr
 11:45 a.m.—D. Savio vs Argentina
 1:15 p.m.—Barraza Jr. vs Itur.
 2:45 p.m.—Chorrillo Jr. vs Juv.
 4:15 p.m.—Siciliano vs Maraón
Miércoles 30 de Agosto:
 7:00 p.m.—Alianza vs Argentina
 2a. Categoría

7:00 p.m.—Chorrillo vs Granillo
 1a. Categoría
Viernes 10. de Septiembre:
 7:00 p.m.—Juventud vs D. Savio
 2a. Categoría
 7:00 p.m.—P. Amador vs Barraza
 1a. Categoría

En Pedregal dos juegos de basket hay mañana

En la continuación del campeonato de Pedregal, tenemos mañana domingo dos partidos.

En el primero de ellos se enfrentarán el Deportivo Tano contra el Autos Servicio, los primeros sin victoria y tres derrotas y los otros con tres victorias y ninguna derrota.

En el segundo pleito, el Deportivo Bruno con 3-1, será el contendor de los Indios de Paco Sucre que tienen 1-3. El otro equipo que toma parte en la justa es el Deportivo Camarena que tiene 2-2.

con 14 y Héctor Chiari con 10, encabezaron la anotación de los ganadores y por la Calle 8, Lucey anotó 25, Hook 15, Lam 11 y Gari baldi 10.

Esta noche en la Arena de Colón, se enfrentarán Fuerza y Luz contra Calle Octava en el primer encuentro y en el segundo lo hacen, Lin Duncan ante el Zona Libre.

En otro de los juegos, la Zona Libre superó a Calle Octava, por 80 puntos a 72 en otro gran juego, logrando los primeros su primera victoria y sus adversarios, entraron con mal pie en el torneo, perdiendo por anotación ya señalada. D. Chandler con 18, Leroy O' Neill con 16, Luis Pittersob

con 14 y Héctor Chiari con 10, encabezaron la anotación de los ganadores y por la Calle 8, Lucey anotó 25, Hook 15, Lam 11 y Gari baldi 10.



CORTAS
 por PACO ICATA
Deportivas

La hípica nacional ha recibido un golpe tan rudo del cual difícilmente se podrá recuperar y las causas de este bochornoso episodio son sin dudas algunas la implantación de un sistema de handicaper que a todas luces es perjudicial para los intereses del público apostador. En numerosas ocasiones habíamos señalado desde este mismo espacio la peligrosidad enorme que para la hípica constituyen las llamadas carreras de "Eliminación" y grupos "Especiales," y habíamos implorado también a los rectores de este popular deporte que por amor al prójimo dieran un alto definitivo a tanto pillaje y atropello contra el incauto y sufrido apostador. Nadie nos hizo caso y a nadie pareció preocuparle nuestra súplica y aunque luego decirlo fue necesario que los propios afectados se hicieran justicia con sus propias manos. El peor negocio en las arreras que arriba señalamos es ganar, y ese es el motivo para que la mayoría de los que tienen ejemplares en esos grupos traten siempre de perder. El caso de la legua "Tamanyú" no es nada nuevo, en esos grupos hay ejemplares mejores que ella y hace tiempo que están disfrutando de las ventajas que el maligno sistema proporciona. A decir verdad estos eventos e pueden calificar como una invitación al robo ya que el sistema así lo indica, y bien tontos serían los dueños que teniendo ballos en estos grupos no aprovecharan la situación para seguir desplumando al público a base de una vaca que jamás será de distribuir leche. Aunque los comisarios de dicho lugar alegan que la carrera de "Carabina" fue arreglada nosotros no compartimos nuestra opinión con ellos ya que resultaría imposible creer que en una carrera de esta índole el ganador sólo se le hayan apostado B/26.00 a su primera posición. Además es bueno anotar también que la Dupleta con favorito de la siguiente carrera reportaba un dividendo que asaba de los B/250.00. Allí lo que sucedió fue escandaloso "Tamanyú" fue sujeta pero con un sólo fin y ese no era otro que continuar peleando de ese gran botín que proporcionan las carreras "Especiales". Yo creo sinceramente que la anulación de esta carrera por parte de los comisarios fue algo de justicia y si en verdad quieren cooperar con la hípica el mejor paso que pueden dar es iniciar una lucha para que sean eliminado estos eventos que en nada benefician al citado deporte.

La Federación Nal. de Volibol celebra reunión el lunes

La Federación Nacional de Volibol celebrará el lunes, una reunión urgente, para tratar sobre actividades de sa entidad, como también acerca de la participación de Panamá en el Centroamericano y del Caribe de Volibol.

El Presidente de la Federación, Mayor Rodrigo García, pide la asistencia de todos los federados,

a las 6:00 de la tarde en el lugar de costumbre, siendo los citados, Albano Aguilar, de Coclé; Rolando Goti, (asesor), Kayser Bazán, de Colón; Mario Herrera, de Los Santos; José D. Ampudia, de Chiriquí; Abraham Crócamo, de San Blas y Enoch Tejada, de Veraguas.

Se ruega la puntual asistencia a todos los federados a esta reunión.

DEPORTES

El Cigarrillo Nacional en defensa de su invicto

● Se enfrentará esta noche en el primer partido del **dol basketball mayor distritorial** en el Coliseo de la Avenida "A" al Club Incas, mientras que en el segundo turno lo hacen Cerveza Atlas y el conjunto de la Universidad Nal. Los Incas y los Universitarios, con dos derrotas buscan salir de perdedores.

CAMPEONATO DISTRITORIAL DE BALONCESTO LIGA DE PANAMA — CAT. MAYOR 1967 ESTADO DE LOS COMPETIDORES

Equipos	JS	CN	CA	CS	SS	CI	UN	G	P	Pje.
José Silvestre	x	0	0	0	1	0	1	2	0	1.000
Cigarrillos Nacional	0	x	1	1	0	0	0	2	0	1.000
Cerveza Atlas	0	0	x	0	0	1	0	1	1	.500
Club Salompas	0	0	0	x	0	0	1	1	1	.500
Seguro Social	0	0	0	0	x	1	0	1	1	.500
Club Incas	0	0	0	0	0	x	0	0	2	.000
Universidad Nal.	0	0	0	0	0	0	x	0	2	.000
TOTALES	0	0	1	1	1	2	2	7	7	

—PARTIDOS PARA ESTA NOCHE—

Cigarrillos Nacional vs. Club Incas
7:30 p.m. — Gimnasio "Neco de la Guardia"
Universidad Nacional vs. Cerveza Atlas

El Cigarrillo Nacional, busca quedar solo en la posición de mando de la categoría mayor del basketball Distritorial cuando esta noche en el Gimnasio "Neco de la Guardia" de la Avenida "A" se enfrente al Club Incas, que tiene dos derrotas en el torneo.

Los "cigarrilleros" que comanda Franklyn Holness, tiene victorias sobre los campeones del Atlas y el Salompas, mientras que los "inacicos" tratan de entrar a la columna de ganadores.

En el segundo pleito de la noche el Cerveza Atlas, monarca del año pasado busca su segundo título.

to, luego de haber fallado en su debut ante el Nacional, siendo su contendor de esta fecha la Universidad Nacional, que en sus dos salidas anteriores, ha estado desafortunado. El triunfo de los "lupulosos" que comanda Rombitó Pérez han ido a merced del Club Incas, mientras que los Universitarios, han mordido el polvo frente a José Silvestre y el Club Salompas.

Una buena concurrencia se espera acuda al coliseo de la Avenida "A", en su quinta fecha de campeonato en esta primera mitad del campeonato.

Delmira va a ver si hay fechas para el fut "Superior"

En relación con la solicitud de parte de la Federación Nacional de Fútbol al Departamento de Educación Física, para el uso del Estadio Olímpico, los jueves y martes, para celebrar el campeonato Superior, la Directora del ramo, ha enviado una nota al Profesor Rafael Toala, Vicepresidente de la Federación, que dice así:

Señor Profesor

Rafael Toala P.

Presente.-

Estimado señor:

En mi poder su carta del 18 de los corrientes donde se comunica al Departamento y se solicita los locales deportivos de Santiago y Panamá, para llevar a efecto un partido de fútbol entre equipos de Panamá, Chorrera y Colón.

En dicha solicitud ustedes solicitan la primera semana de septiembre y los días martes y jueves en horas de la noche; quiero comunicarle que este Departamento no tiene inconveniente en ceder el local para llevar a efecto ese evento, sólo que le advierto que por el momento la fecha que ustedes me indica no puede ser cedido porque la Liga Distritorial de Panamá con anticipación nos envió su calendario y para tomar cualquier medida tendría que comunicarme con el Presidente de la Liga y en común acuerdo con este Departamento cuáles serían las fechas que ellos tienen libres para facilitárselos.

Sobre la Liga Superior que usted me notifica, en mi concepto creo que debería llevarse a un estudio más extenso porque en visita que hice al interior varios futbolistas se me acercaron y me hicieron saber que era uno de los errores más grandes que se quería cometer con el fútbol; este Departamento les sugiere a ustedes, si a bien tienen, hacer una reunión con todas las Ligas de Fútbol, tanto del interior como de la Capital, y escuchar opiniones de todos los presidentes de ligas y los mismos futbolistas.

Para mí ha sido doloroso el problema suscitado en las competencias que se hicieron en David, porque este Departamento jamás quiere desorganizar el deporte, sino es más bien organizar, porque si seguimos esta desorganización tendremos un fracaso rotundo en el campeonato que se nos avecina. Si ustedes hubieran cumplido, como ahora lo han hecho, notificando y solicitando al Departamento por nota oficial el local deportivo, fecha y hora y el evento a efectuarse el Departamento no se hubiera negado a nada, ni los enemigos gratuitos se hubieran aprovechado para hacer alarde de tantas mentiras y se hubiera llevado a cabo el evento en el local que

grandes LIGAS

LIGA AMERICANA

Equipos	G	P	PJE	JV
Minnesota	71	55	.565	
Boston	71	56	.561	
Chicago	70	55	.560	1
Detroit	70	57	.551	1½
California	64	62	.508	7
Washington	60	68	.469	12
Cleveland	60	69	.465	13
Baltimore	57	68	.456	13½
Nueva York	57	70	.449	14½
Kansas City	58	73	.424	18

LIGA NACIONAL

Equipos	G	P	PJE	JV
San Luis	78	49	.615	—
Cincinnati	67	59	.532	11
Chicago	68	61	.527	11½
Filadelfia	65	59	.524	12
Atlanta	69	59	.615	12
San Francisco	65	61	.515	12½
Pittsburgh	61	66	.480	18
Los Angeles	58	67	.465	18
Houston	53	74	.417	25½
Nueva York	49	75	.395	28

JUEGOS PARA HOY

Detroit en Kansas City (V-N)
Boston en Nueva York.
Minnesota en Cleveland
Nueva York en Washington
California en Baltimore (N)

Chicago en Nueva York
Pittsburgh en Filadelfia (N)
San Luis en Los Angeles (N)
Atlanta en San Francisco
Cincinnati en Houston (V-N)

RESULTADOS DE AYER

Boston	7-2	Pittsburgh	0-2
Chicago	1-1	Filadelfia	2-0
Minnesota	6-2	Chicago en Nueva York	(Pospuesto por lluvia)
Cleveland	5-1	Atlanta	0-0
Nueva York	7-2	San Francisco	1-1
Washington	5-1	San Luis	1-1
California en Baltimore	(Pospuesto por lluvia)	Los Angeles	2-2
Detroit	3-3	Los Angeles	4-4
Kansas City	0-0	San Luis	1-1

Cutter es puntero en los bolos mixtos de médicos de hoy

Liga Mixta de los Médicos Bolerama. Sábado 8:00 p.m. Estado de los Equipos

Equipos	G	P
Cutter	7	1
Casa del Médico	6	2
I. C. I.	5	3
Hospital Gral. CSS	5	3
Feduro	5	3
Farma. S. A.	4	4
Guardia & Cía.	4	4
Winthrop	4	4
Reprico	0	8
Administración CSS	0	8

Cutter mantiene el liderato de la Mixta de Bolos de Médicos, mientras que el ICI y el Hospital de la Caja del Seguro Social bajaron al tercer lugar, de acuerdo con los pasados resultados, que

ustedes solicitaban; pero si el Departamento no tiene nota oficial no puede comunicar y preparar el local en condiciones de efectuar el evento.

Sobre la solicitud del Estadio de Santiago para el domingo 27 de agosto, creo que no hay inconveniente, pues por el momento allí no se están efectuando competencias que puedan chocar con esa

fecha. Vuelvo y le repito, la fecha solicitada para el Estadio Nacional necesito consultar con la Liga Distritorial para ver qué fecha les puede ceder para el evento.

Sin otro particular, quedo Atta. y Sa. Sa.
DELMIRA P. DE RACINE,
Directora del Departamento de Cultura Física.

Basketbol de 2a. Distritorial en Antón mañana

En el Gimnasio de Antón, celebrará la Liga Distritorial de Baloncesto de la Menor, un festival basketballero mañana domingo desde las 9:00 a.m., con la intervención de seis equipos de los diferentes grupos que en el campeonato participan.

Un variado programa se ha confeccionado para desarrollar, el cual es el siguiente:

ORDEN DEL DESFILE

- 1—Banda de la Guardia Nacional de Antón.
- 2—Representantes de la Liga Distritorial de Baloncesto de Panamá.
- 3—Representantes de la Liga Distritorial de Baloncesto de Antón.
- 4—Deportivo Antón (Representativo de Antón).
- 5—Deportivo Seguro Social (campeón de la Temporada 1966-67).
- 6—Dep. Chorrillo.

- 7—Dep. San Francisco.
- 8—Dep. Farmacia Popular.
- 9—Dep. Atlas.

El desfile saldrá a las 9:00 a.m. del domingo 27 de agosto, del Parque de Antón hasta el Gimnasio "Manuel Patiño", donde se efectuarán los siguientes juegos.

Chorrillo vs San Francisco
Este juego será dedicado al Lic Targidio Bernal.
Seguro Social vs Farmacia Popular
Este juego será dedicado al Teniente Santiago Puertas, Presidente de la Liga de Baloncesto de Antón.

Dep. Antón vs Atlas
Este juego será dedicado a la Profesora Cristina Aguilar, Representante del 5 Por ciento de Educación Física.

Se espera que todos los antoneños estén presentes ya que el cierre de la competencia lo hará el equipo de Antón.



programa

A cargo de Yoshiko

Sábado y Domingo

de las

carreras

Meta

La actuación de la cuarta serie de importados, es la prueba principal de la programación del fin de semana que se inicia esta tarde en el Hipódromo Presidente Remón.

Cuatro importados, son los que se disputarán la mejor parte de la bolsa de B.850.00. sobre un recorrido de 1.400 metros, en prueba esta donde Carluncho, que el pasado miércoles fue batido por Villarnovo, recibe el desquite en el cierre de la jornada dominical. Carluncho, ahora listo para esta carrera, tendrá al colombiano Luis Giraldo sobre sus lomos y Villarnovo con Antonio Graell le re-

gala ocho libras en el peso. De los otros competidores en la carrera, tenemos que Play Boy, luce con opción para el tercer lugar, y la línea indica a Mano Negra, para la última colocación.

La prueba central, es la celebración del Clásico Cuerpo Diplomático, en el cual irán a la carrera de 1200 metros de recorrido un lote de ocho ejemplares, donde la nativa Cantaora hace también su intervención, todos por la disputa de la mejor parte de la bolsa de premio B.5000.00, más los agregados de B.1.650.00. Small Eyes, que viene atravesando muy buenas condiciones físicas, es la carta a

batir en esta prueba, teniendo en sus lomos al veterano Rubén Vásquez, en tanto que Kerguelen, que será llevado por Virgilio Castillo, tiene la segunda opción de la carrera. La nativa Cantaora, aunque corriendo en buenas formas, no tiene la suficiente categoría para salir adelante en esta dura prueba, donde reaparecen también B Barrister y Noctua, Empecinada tuvo una sorpresiva actuación en su estreno. Nogada lleva una monta exigente y Carmen Liz, puede ganar de manera sorpresiva únicamente.

Para esta tarde, tenemos que la carrera principal es la de los importados de la séptima serie. Luchando por la bolsa de B.750.00. Es una carrera de duro pronóstico, donde Converso y Sycamour tienen la línea favorable, siendo nuestro escogido el último con la guía de Guillermo Milord y su adversario con Luis Giraldo. De los otros participantes en la carrera, tenemos que Tonix Ruler y Esquilado lucharán por la tercera posición completando la lista, Papión y Cesarín, este último reapareciendo.

La octava serie entra en acción mañana domingo, en la quinta carrera de la tarde, siendo la carta de primera en esta prueba, Tojo, que corre fuera de las apuestas y para escoltar en la misma prueba, también otro nativo como lo es Iván, también fuera de las apuestas. Para la apuesta la línea se inclina a favor de Sir Ronald, que tuvo un estreno muy impresionante y Satchel, que es un buen corredor en la distancia de 1700 metros, no así Tueca, Pestillo, Paraná, Nan Ning y Cesarín A., que todos tienen un papel de sorpresa en esta carrera, que tiene como premio en disputa B 750.00.

Nuestras selecciones son las siguientes:

SABADO 26

1a.: NALGADA, creo que abre la tarde sin problemas; Chono, es el contendor de la lucha aquí y Odin, siempre es de cuidado. 2a.: SYCAMOUR, no creo que sea cosa fácil ahora; Converso, de seguro será el favorito de la carrera y Tonix Ruler, su tercero no es nada garantizado. 3a.: ROMULO, aunque algunos lo no ven, yo sí; Diácono, tiene más categoría que estos y El Rey, sólo hasta aquí y nada más. 4a.: SAYONARA, reaparece y con buenos trabajos; Toluca, es mala, pero no baja de aquí y Ansiedad, siempre le tocará algo. 5a.: CAPABLANCA, sin Pablo Sánchez debe ganar; Sisy, cuidado, que las mueve bien y Artic King, es un buen peleador. 6a.: MY BEGONIA, con Kaissa fuera de apuestas cobran el place; Veroniquita, corre muy bien esta distancia; El Alamo, nunca puede descuidarse y Lemon Twist, ganó muy bien y puede repetir. 8a.: FUGITIVA, si no le cae arena en los ojos a Milord, puede; Thrill, es la de la segunda opción y Besaya, salvará su alfalfa. 9a.: PLUME, no es nada garantizado; Corroloco, es de más categoría y Alexis, anda un poco adolorido. 10a.: ENTENDIDO, si viene bien, este los

atrapa; Niño Enrique, vuela para el place y Don Alois, no baja de aquí. 11a.: EL GRECO, en las apuestas es sólido; Arenalia, no tiene otra posición y Niña Bruja, sólo hasta aquí.

DOMINGO 27

1a.: TIC, me sale claro para abrir; Yovani, es un contendor muy serio y Sultán, sólo para su alfalfa. 2a.: BARNONI, con todo el peso, es superior; Tamanyu, cuidado que tratan de salvar a Pablo Sánchez y Mascaró, no baja de este puesto. 3a.: NEPTUNO, tiene trabajos recomendables; Poderoso, puede ganárselos y Jerónimo, este indio también puede sublevarse. 4a.: CONDESA, lo malo es la monta, pero sobresale; Guaraní, si falla la nuestra, mata esta y Chiricana, siempre en la alfalfa. 5a.: SIR RONALD, por su estreno, ga-

na en apuestas; Satchel, es bravísimo en esta distancia y Nan Ning, se las rifa también. 6a.: IRMA STELLA, no habrá distanciamiento ahora; Carme, pelea la carrera y Pimpante, también en la batalla. 7a.: TERESA F., la línea está a su favor; Risward, esta es la de batalla y Revolcona, salvará su alfalfa. 8a.: SMALL EYES, un voto de confianza para Caliche; Kerguelen, creo que la montará Castillo y Nogada, pelea algo siempre. 9a.: CANTADOR, repite su anterior, Great Boy, place de nuevo y Beacon Prince, tercerón. 10a.: FACE BRUNNE, por su anterior me luce ganador; Chicowar, este también puede ser y Tully Sour, siempre salva algo. 11a.: CARLUNCHO, viene por el desquite; Villarnovo, ahora llega place y Play Boy, no tiene otro lugar.

Programa Oficial para hoy

- 1a. Carrera 10a. Serie 1300 Metros Premio B.700.00 A. Combinada Primera Carrera de Dupleta
- 1—Chillar Up J. Payares 101
 - 2—Odin D. Long 106
 - 3—Nalgada L. Giraldo 118
 - 4—On Jocker Arosemena 110
 - 5—Chono S. Godoy 118
 - 6—B: Smile A. Enrique 112
- 2a. Carrera 7a. Serie 1400 Metros Premio B.750.00 A. Combinada Segunda de Dupleta Quiniela
- 1—Papión E. Hizo 105
 - 2—Tonix Ruler Garibaldi 105
 - 3—Converso L. Giraldo 116
 - 4—Esquilado S. Calle 115
 - 5—Cesarín A. Ycaza 118
 - 6—Sycamour G. Milord 115
- 3a. Carrera "Cla." Nacionales 1300 Premio B.700.00 A. Combinada ONE TWO
- 1—El Rey A. Graell 115
 - 2—Turmalina A. Wong 106
 - 3—Géminis H. Castillo 105
 - 4—S. Daddy C. Jiménez 110
 - 5—Diácono R. Vásquez 116
 - 6—Rómulo 118
- 4a. Carrera 2 Años Nacionales 500 Premio B.1.000.00 A. Combinada Primera Carrera de Dupleta
- 1—Aleli A. Crédito 110
 - 2—Ansiedad A. Graell 111
 - 3—Sayonara S. Godoy 110
 - 4—Cemila L. Flores 106
 - 5—Mi Chiquita E. Hizo 105
 - 6—Reina Maga G. Sánchez 116
 - 7—Isora D. Long 113
 - 8—Toluca R. Arosemena 109
- 5a. Carrera "Espec. Import. 1200 Premio B.1.000.00 A. Combinada Segunda de Dupleta One Two
- 1—Sisy J. Arias 110
 - 2—Picola R. Arosemena 106
 - 3—Roxane D. Long 110
 - 4—Capablanca R. Prestán 111
 - 5—D. Fellow A. Graell 112
 - 6—Joselito S. Godoy 111
 - 7—Chomba C. Jiménez 105
 - 8—Artic King Campbell 105
- 6a. Carrera "Eliminación" 1700 Premio B.700.00 A. Combinada ONE TWO
- 1—My Begonia A. Enrique 113
 - 2—Isaías E. Aguirre 107

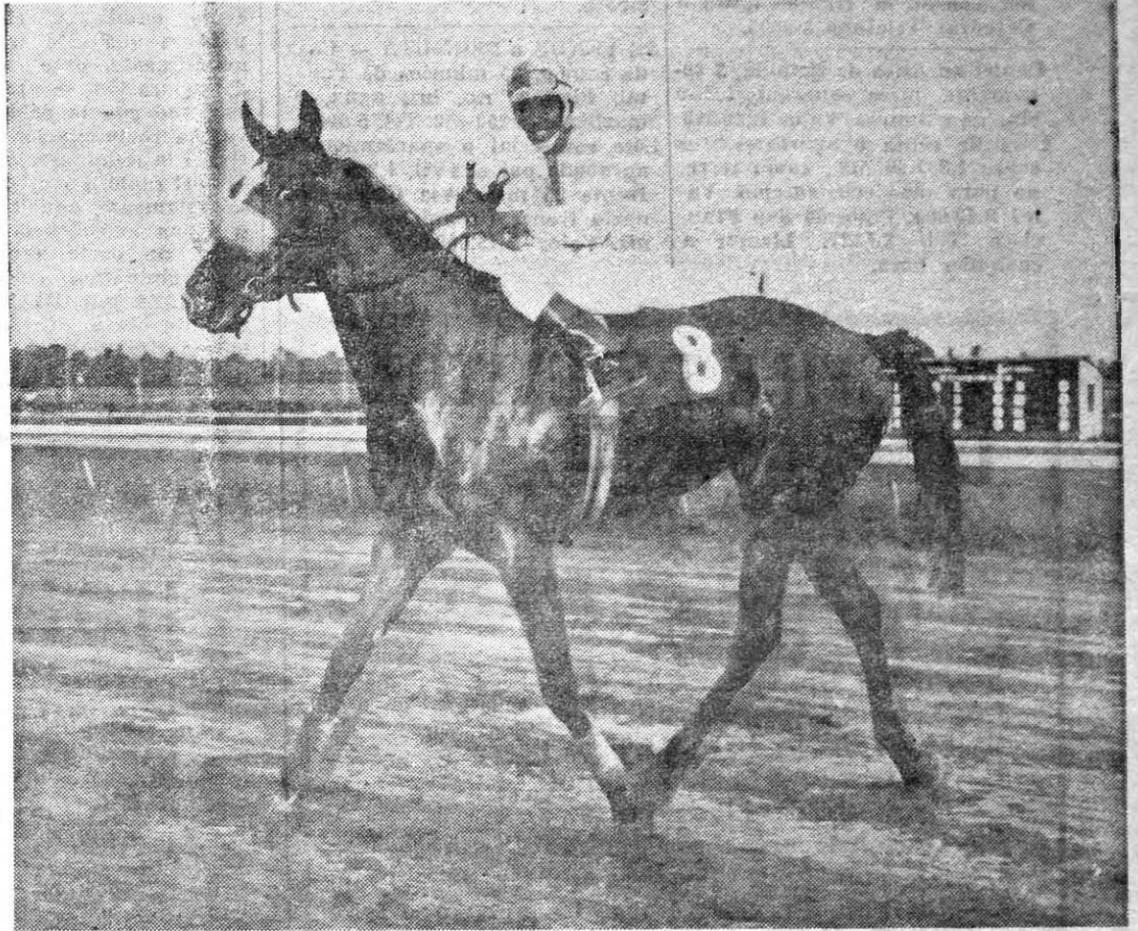
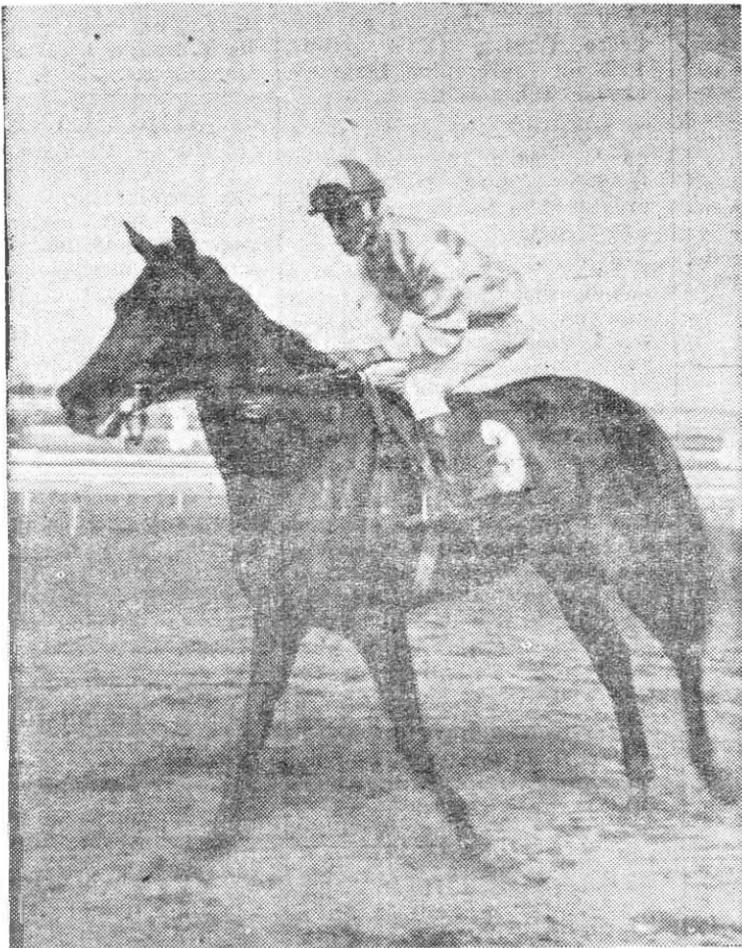
- 3) 3—Veroniquita M. Sinclair 119
- 4) 4—Gh. Loca M. Navarro 105
- 5—Kaissa J. Arias 117
- NOTA: Kaissa corre fuera de las apuestas.
- 7a. Carrera "B" Nacionales 1400 Premio B.750.00 A. Combinada Primera Carrera de Dupleta
- 1—Gigi R. Arosemena 111
 - 2—El Alamo A. Graell 111
 - 3—Turbulento 118
 - 4—Vat J. Payares 108
 - 5—Dardo A. Crédito 111
 - 6—L. Twist C. Jiménez 115
 - 7—José Tin S. Godoy 117
- NOTA: José Tin corre fuera de las apuestas.
- 8a. Carrera "C" Nacionales 1400 Premio B.700.00 A. Combinada Segunda de Dupleta One Two
- 1—Thrill A. Wong 110
 - 2—Diamante S. Godoy 113
 - 3—Príncipe S. Calle 114
 - 4—Fugitiva G. Milord 115
 - 5—If Not P. Arena 104
 - 6—Caimán L. Flores 112
- 9a. Carrera "Eliminación" 1400 M. Premio B.700.00 A. Combinada Primera Carrera de Dupleta
- 1—Corroloco J. Arias 108
 - 2—Pitorreo J. Payares 98
 - 3—D. de Reyes D. Long 102
 - 4—Fogón P. Arena 106
 - 5—Alexis C. Jiménez 109
 - 6—Plume H. Tejada 103
- 10a. Carrera 3 Años Nac. 1200 Mts. Premio B.1.000.00 A. Combinada ONE TWO
- 1—Arenalia J. Payares 106
 - 2—Niña Bruja C. Jiménez 107
 - 3—El Greco L. Flores 108
 - 4—Coast Game Prescott 106
- NOTA: Coast Game corre fuera de apuestas.

Programa oficial para mañana

- 1a. Carrera 3 Años Import. 1200 Premio B.750.00 A. Combinada Primera Carrera de Dupleta
- 1—Tifón M. Chalmers 107
 - 2—Sultán L. Flores 109
 - 3—Yovani A. Crédito 110
 - 4—Tic L. Giraldo 113
 - 5—Epiro A. Ríos 10
 - 6—Astro J. Teixeira 115
- NOTA: Astro corre fuera de las apuestas.
- 2a. Carrera 4 y más Import. 1700 Premio B.750.00 A. Combinada Segunda de Dupleta Quiniela
- 1—Carcasona P. Carrera 107
 - 2—Carabina J. Bernal 112
 - 3—Mascaró D. Barrett 111
 - 4—Campomayo H. Castillo 101
 - 5—Tamanyu A. Graell 118
 - 6—Barnoni L. Giraldo 122
- 3a. Carrera 2 Años Nacionales 500 Premio B.1.000.00 A. Combinada
- 1—Poderoso S. Godoy 112
 - 2—Jerónimo G. Milord 112
 - 3—Salinero L. Giraldo 111
 - 4—Libertador A. Graell 111
 - 5—Neptuno J. Teixeira 110
- 4a. Carrera 3 Años Nacionales 12 Premio B.1.000.00 A. Combinada Primera Carrera de Dupleta
- 1—Guaraní J. Teixeira 111
 - 2—Intriga D. Barrett 104
 - 3—Tabulama I. Pérez 102
 - 4—Chiricana Arosemena 104
 - 5—Condésa A. Vásquez 107
- 5a. Carrera 8a. Serie 1700 Metros Premio B.750.00 A. Combinada Segunda de Dupleta One Two
- 1—Tueca G. Sánchez 115
 - 2—Satchel A. Wong 108
 - 3—Pestillo D. Barrett 115
 - 4—Paraná A. Bernatt 109
 - 5—Sir Ronald Garibaldi 110
 - 6—Cesarito A D. Long 106
 - 7—Nan Ning S. Godoy 111
 - 8—Iván J. Teixeira 117
 - 9—Tojo G. Milord 110
- NOTA: Iván y Tojo corren fuera de las apuestas.
- 6a. Carrera 3 Años Import. 500 M Premio B.750.00 A. Combinada

- ONE TWO
- 1—Pimpante A. Graell 106
 - 2—Carme S. Godoy 106
 - 3—Irma Stella Arosemena 107
 - 4—Sexona D. Barrett 107
 - 5—Tributaria J. Payares 104
- 7a. Carrera "Eliminación" 1300 Premio B.700.00 A. Combinada Primera Carrera de Dupleta
- 1—Revolcona L. Flores 117
 - 2—Betagano E. Aguirre 114
 - 3—Mal Tiempo Vásquez 119
 - 4—Risward Arosemena 115
 - 5—Teresa F. S. Calle 119
- 8a. Carrera Clásico C. Diplomático Premio B.5.000.00 A. Combinada Segunda de Dupleta One Two Distancia: 1200 Metros: Ag. B.1.650
- 1—B. Barrister S. Calle 121
 - 2—Nogada S. Godoy 111
 - 3—Carmen Liz Giraldo 119
 - 4—Kerguelen 123
 - 5—S. Eyes R. Vásquez 123
 - 6—Noctua G. Milord 123
 - 7—Empecinada 119
 - 8—Cantaora J. Teixeira 113
- 9a. Carrera 10a. Serie 1300 Metros Premio B.700.00 A. Combinada Primera Carrera de Dupleta
- 1—B. Prince J. Teixeira 115
 - 2—Roa J. Campos 96
 - 3—Yepason I. Isaac 104
 - 4—Edisusy H. Castillo 103
 - 5—Great Boy Barrett 111
 - 6—Cantador S. Calle 126
- 10a. Carrera 9. Serie 1100 Metros Premio B.700.00 A. Combinada Segunda de Dupleta One Two
- 1—T. Sour J. Payares 102
 - 2—Chicowar G. Milord 115
 - 3—Silesiano M. Rujano 107
 - 4—Jenisey J. Teixeira 105
 - 5—Almizcle S. Godoy 106
 - 6—F. Brunne A. Crédito 109
- 11a. Carrera 4a. Serie 1400 Metros Premio B.850.00 A. Combinada ONE TWO
- 1—Play Boy S. Godoy 109
 - 2—Carluncho L. Giraldo 117
 - 3—Mano Negra Barrett 103
 - 4—Villarnovo A. Graell 125

SMALL EYES NUESTRA CARTA EN EL CLASICO PARA MAÑANA



KERGUELEN La defensora de los colores del Haras Carinthias en el Clásico de mañana, que tendrá sobre sus lomos a otro veterano jinete, como lo es Virgilio (Tuerto) Castillo.— Kerguelén, aunque viene de un leve descanso, tiene una gran opción en este evento clásico y tratará de llevarse la mejor parte del premio de B/5.000.00 más los agregados.

SMALL EYES

yegua colorada cinco años del Stud Darién, entrenada por el veterano Julio Mercado, que mañana lleva la defensa de nuestro pronóstico en el Clásico "Cuerpo Diplomático".— La uruguaya hija de Tapuia en Duty, recibirá la monta de Rubén (Caliche) Vásquez el veterano profesional, que ha adquirido unas grandes condiciones, para afreerlas a la fanaticada que irá al Hipódromo, un triunfo clásico y recordar sus buenos tiempos, cuando el peso no era su peor enemigo.

Este será el próximo clásico

Del Calendario Clásico.
Clásico Enrique de la Guardia. 1o. de la Triple Corona Juvenil Septiembre 3 — B.3.000.00.
10a. Celebración.
Para todo potro nacional de dos años de edad.
Distancia: 1000 metros.
Pesos: Según la tabla oficial de pesos.
Cierre de Inscripciones: Lunes 14 de agosto de 1967, B.30.00.
Cuota Final: Martes, 29 de agosto de 1967, B.60.00.

El Que Sabe Sabe

SABADO 26 Por BETO

- 1—Nalgada
- 2—Sycamour
- 3—Rómulo
- 4—Sayonara
- 5—Capablanca
- 6—My Begonia
- 7—Turbulento
- 8—Fugitiva
- 9—Plume
- 10—Entendido
- 11—El Greco

- | | |
|-------------|---------------|
| Chono | 1—Chono |
| Converso | 2—Converso |
| Diácono | 3—Rómulo |
| Toluca | 4—Sayonara |
| Sisy | 5—Capablanca |
| Veroniquita | 6—Veroniquita |
| El Alamo | 7—El Alamo |
| Thrill | 8—Fugitiva |
| Corroloco | 9—Plume |
| N. Enrique | 10—Entendido |
| Arenalia | 11—El Greco |

SABADO 26 Por PACHO

- | |
|------------|
| Odin |
| Sycamour |
| El Rey |
| Reina Maga |
| A. King |
| My Begonia |
| Turbulento |
| Thrill |
| Fogón |
| Don Alois |
| Arenalia |

DOMINGO 27

- 1—Tic
- 2—Barnoni
- 3—Neptuno
- 4—Condesa
- 5—Sir Ronald
- 6—Irma Stella
- 7—Teresa F.
- 8—Small Eyes
- 9—Cantador
- 10—Face Brunne
- 11—Carluncho

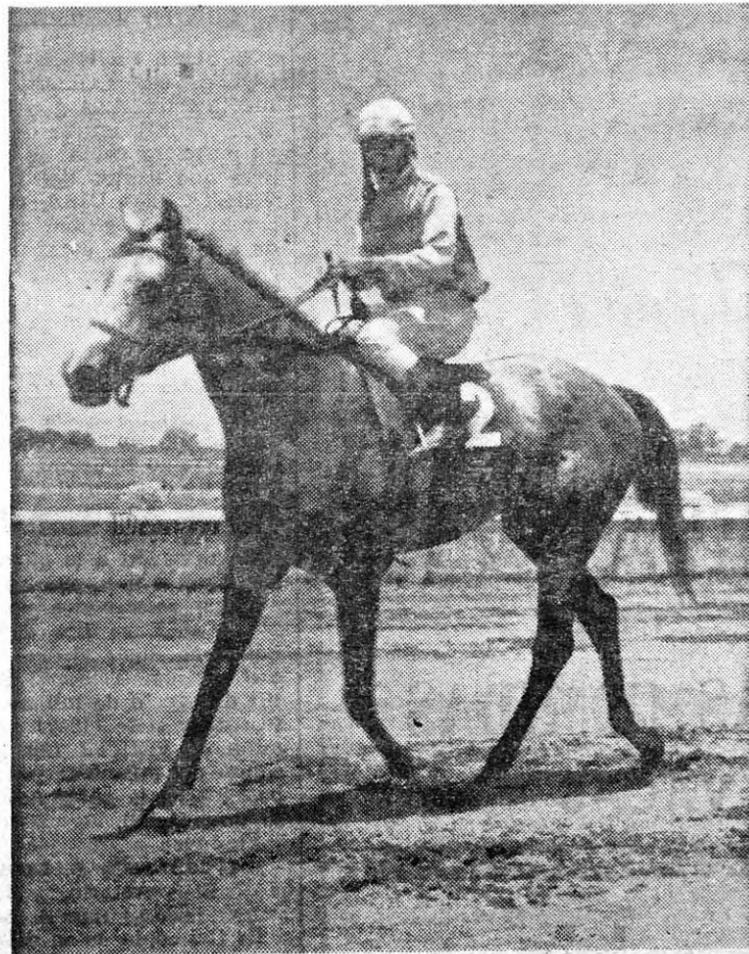
- | | |
|------------|---------------|
| Yovani | 1—Yovani |
| Yepason | 2—Mascaro |
| Poderoso | 3—Poderoso |
| Guarani | 4—Condesa |
| Satchel | 5—Satchel |
| Carme | 6—Irma Stella |
| Risward | 7—Teresa F. |
| Kerguelen | 8—Small Eyes |
| Great Boy | 9—Cantador |
| Chicowar | 10—Chicowar |
| Villarnovo | 11—Villarnovo |

DOMINGO 27

- | |
|-------------|
| Tic |
| Barnoni |
| Jerónimo |
| Chiricana |
| Sir Ronald |
| Sexona |
| Risward |
| Kerguelen |
| Great Boy |
| Face Brunne |
| Carluncho |

Aprontes

SIR TAGUS (1) 14 V.P.
ULOGIO (7) 13.3 26.3 40 53 1:07
1:21.1 1:35 F.P.
BRINCIA (3) 14.3 28 41 V.P.
P. BARRISTER (1) 13.2 V.P.
MY BEGONIA (2) 13.3 27.2 F.P.
CRONISTA (3) 14.1 26.4 39.4 E.P.
JOSELITO (2) 13 26.1 E.P.
CRUZADO (1) 12.3 E.P.
ALEXIS (2) 15.1 29 V.P.
SYCAMOUR (2) 14.1 26.3 E.P.
CH. LOCA (3) 14.2 29.3 43.1 F.P.
MARK (2) 14.1 27.4 V.P.
RIO VOLGA (3) 12.3 25.1 37.3 E.P.
NOGADA (3) 12.3 25 37.4 E.S.
CARME (1) 12.1 E.P.
PINDIN (3) 14 26.3 40.3 V.P.
WARTINA (3) 14.1 28.1 41.4 V.P.
R. UNIDO (5) 14.4 28.3 43 56.3
1:10 F.S.



NOGADA

tiene la defensa de los colores del Stud Buena Fe, que entrena Luis Humberto Farrugia, y como su apodo lo indica "El Mago", ha efectuado trabajo de magia, para presentar a su pupila en sus mejores condiciones físicas.— La monta del látigo chileno, Salvador Godoy, son buenas credenciales para pensar en una dura batalla.

Página hípica

CLASIFICADOS

BIENES RAICES

BIENES RAICES
SE VENDE — En Penonomé, casa 8 recámaras, salacomedor, servicio y porch. en lote de 3.197 m2, con 30 m. frente. Junto a Catedral. Teléfono 3-9895.

Chalet en Altos de Betania, 3 recámaras, pisos congrani, techo zinc de aluminio. Valor B.20.000. Casa de renta 6 apartamentos sobre 1.387.50 M2., sobra terreno para más construcción. Valor B.40.000. Calle 88 San Francisco. Tel. 3-4327. Llamar a cualquier hora.

SE VENDE — Lote residencial en Villa Lilla de 780 M2, B.10.500. CIA. PANAMENA DE BIENES RAICES, S. A. Tels. 3-0551 — 3-0815.

SE VENDE o PERMUTA — Casa de campo, 25 minutos de Panamá. Piscina, río, luz, agua, amueblado, 6,350 M2. Tel. 5-5087. Lote comercial o apartamentos aprobado por el IVU. 1,279 M2., frente 25 mets. Vía Cincuentenario frente Urbanización Chanis. Valor B.15,000.00.

SE NECESITA

Vendedor o vendedora interna, para el departamento de mantelería, toallería, ropa de cama, camisería, etc. Si es persona que esté trabajando actualmente, pero con deseos de superación, se atenderá su solicitud con la debida reserva. La remuneración es superior a la remuneración promedio del ramo. Favor presentarse solamente aquellas personas con experiencia comprobada, de porte agradable y trato simpático, cultas, activas. **CASA ADMIRABLE**, Plaza 5 de Mayo. Preguntar por la señorita Bernal.

BIENES RAICES

SE VENDE — En urbanización Linares precioso lote para chalet o duplex. Superficie 527 mts. Premio B.3.000.00. Informes al 5-1141.

SE VENDE — Terreno en sitio Pedro Gaytía, (Villa Zaita), 1,308 mts. en esquina. Llamar a Proval, Tel. 3-5641.

SE VENDE — Magnifico terreno de 6.200 mts.2 localizado en la Transísmica, frente a la urbanización Santa Isabel. Proval, 3-5641.

SE VENDE — Casa de 5 apartamentos. Vía Cincuentenario, Casa María Eugenia. Produce B.325. Precio venta B.27.000.00. Tiene hipoteca. Proval, 3,5641.

SE VENDE — Casa cómoda, 4 dormitorios, o más céntrico de Panamá. Apropiada alto ejecutivo. Tel. 5-5087.

SE VENDE — Casa en el Valle de cuatro recámaras, 3 baños, con casa de huéspedes, establos para ocho caballos, piscina, cuarto de empleada con baño— 5.000 metros cuadrados. Se puede financiar.— Llamar al 22-6479 o al 22-2562.

BIENES RAICES

SE VENDE — Chalet en Chorrea. Urbanización centralísima. Ocasión. Teléfono 3-9895.

BIENES RAICES

SE VENDE — En Calle 3a. Plaza Bolívar, casa madera con renta. Facilidades pago. Tel. 3-9895.

BIENES RAICES

SE VENDE — Lote 600 M2. en Calle 1a. Parque Lefevre, propio para apartamentos. Tel. 3-9895.

BIENES RAICES

Necesitamos de urgencia, chalet por Villa Guadalupe. Precio razonable. Pagamos contado. Tel. 3-9895.

SE VENDE — Lote 468 M2. Calle Y, Parque Lefevre. Con facilidades. Tel. 3-9895.

MISCELANEOS:

VENDO — Calculadora Friden grande, segunda mano, perfectas condiciones; Copiadora Verifax grande segunda mano, perfectas condiciones, buen precio. Toda una ganga. Llame al teléfono 5-5663 — 5-5664. Para hacer cita y llevarle el equipo.

REPARACIONES garantizadas de televisores. Técnicos especialistas. Servicio a Domicilio. Teléfono: 61.1833.

AUTOMOVILES

SE VENDE — Opel 1960. Cuatro puertas, en perfectas condiciones, B.350.00. Tel. 5-7264.

SE VENDE — Bus 49 pasajeros, perfecto estado. Rajan. Tel. 22-0589.

AGENCIA PROFESIONAL NORTEAMERICANA, busca para trabajar en su localidad, hombres y mujeres, ganando salario en dólares, mientras estudia por correspondencia **BECADO** en nuestra Institución. Escriba solicitando a A.P.A. P.O. BOX 129. C. Gables, Florida, EE. UU. Pan American Newspapers Representative.

REPARACIONES GARANTIZADAS DE TELEVISORES A DOMICILIO. TECNICOS ESPECIALIZADOS. TEL. 61-1833 (SE COMPRA TV DAÑADOS).

EDICTO EMPLAZATORIO

El JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a la Sra. ELSA GONZALEZ, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de VEINTE (20) DIAS, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo SALOMON ALLEN GRIERSON. Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación. En atención a lo que dispone los Arts. 470 y 473 del Código Judicial reformados por la Ley 25 de 1962, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy ocho (8) de agosto de mil novecientos sesenta y siete (1967) por el término de VEINTE (20) DIAS, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez:
 (Fdo.) Julio A. Lanuza.
 El Secretario,
 (Fdo.) Luis A. Barria.
 Es fiel copia de su original.
 Colón, 8 de agosto de 1967.
 El Secretario,
 Luis A. Barria.

SEÑOR CONDUCTOR:
 Tenga cuidado; detrás de una pelota siempre corre un niño!

DESFILE DE EXITOS DE LA EMISORA HOG 830Kcs. PRIMERA EMISORA EN INGLES

- 1.—Beggin' - 4 Seasons
- 2.—Pucker Up Butter Cup Jr Walker
- 3.—Respect - Aretha Franklin
- 4.—Say You Need It - Bárbara Perry
- 5.—I'm Leaving - Cecilio Wilmot
- 6.—Hypnotized - Linda Jones
- 7.—Those Heartaches - Jackie Wilson
- 8.—For Your Love - Peaches and Herb
- 9.—For Your Precious Love - Oscar Toney Jr.
- 10.—You Don't Have To See Me - Arthur Conley

SINTONICE SIEMPRE LA EMISORA HOG 830 Kcs.

LA HORA

CON MAS NOTICIAS NACIONALES

NADIE COMO NOSOTROS PARA HABLAR CON EL PUEBLO DE PANAMA

ANUNCIE EN EL DIARIO DIFERENTE

¡Con Mantequilla

ORANGE GROVER

El pan es más sabroso!

CREMOSA, SABROSA Y NUTRITIVA

LA ORANGE GROVE LE ACOMPAÑARA

EN EL DESAYUNO Y EN TODAS LAS COMIDAS

FABRICADA DE LECHE PURA DE VACAS

CONTROLADAS POR EL GOBIERNO DE NUEVA ZELANDIA

TAGAROPULOS, S. A.

PANAMA

COLON

Cursillo para prevenir el cáncer en la mujer

La Asociación Nacional para la Prevención del Cáncer anuncia a todas las personas que se han inscrito para el cursillo de prevención del cáncer que las conferencias tendrán lugar los viernes a las 7:30 p.m. en el Salón Claret. Las conferencias se iniciaron ayer viernes.

A continuación el programa del cursillo con los nombres de los distinguidos profesionales de la Medicina que tomarán parte en él. Cualquier información adicional puede solicitarse al teléfono 5-1060 en horas de oficina.

VIERNES 10. DE SEPT.:

- 1—Cáncer de la Mama, Dr. Rogelio Arosemena.
- 2—Cáncer Urológico, Dr. Jorge Reyes Medina.
- 3—Película sobre el Cáncer de la Mama.

VIERNES, 8 DE SEPT.:

- 1—Cáncer Pulmonar, Dr. Rodolfo V. Young A.

2—Tratamiento Roentgenoterápico, Dr. Rogelio Avila Jr.

VIERNES 15 DE SEPT.:

- 1—Cáncer Gastro Intestinal, Dr. Juan Luis Correa.
- 2—Aspecto Histopatológico, Dr. Rodolfo Ermoeilla.

VIERNES 22 DE SEPT.:

- 1—Cáncer de la Vulva de la Mujer, Dr. Pedro Fonseca.
- 2—Cáncer del cuello uterino, Dr. Hernando Restrepo.

- 3—Cáncer del Endometrio, Dr. Alonso Velarde.
- 4—Aspecto Citopatológico, Doctor Carlos Briceño.

VIERNES 29 DE SEPT.

- 1—Rehabilitación Psicológica del paciente con cáncer, Sra. Nidia E. de Levegne.
- 3—Resumen del cursillo, Dr. Rodolfo V. Young A.

- 4—Palabras de agradecimiento y entrega de Certificados de asistencia, señora Isabel J. de Núñez.

Escogieron su directiva comerciantes de Aguadulce

AGUADULCE, Agosto 25 (Corresponsal Vásquez). — La Cámara de Comercio de Aguadulce escogió la nueva directiva que regirá los destinos de la entidad y organizará la cuarta convención de Cámaras de Comercio de la República, que se realizará en esta ciudad el 22 y 23 de septiembre próximo.

Los nuevos dignatarios son Santiago Batista, Presidente; Horacio Arauz, Vicepresidente; Juan F. Arauz, Secretario; Axis Levy, Tesorero; René Bernal, Fiscal; Antonio Jaramillo, Secretario de Propaganda y Jorge Benediti y Jacobo Entebí, Vocales.

de una pelota siempre corre un niño!
SEÑOR CONDUCTOR: Tenga cuidado; detrás

PRECIOS:
.49 - .35 - .20

EDISON-HOY

TANDAS:
Desde las
1 p.m.

UN ELECTRIZANTE PROGRAMA DE ACCION EN LUJOSOS COLORES!

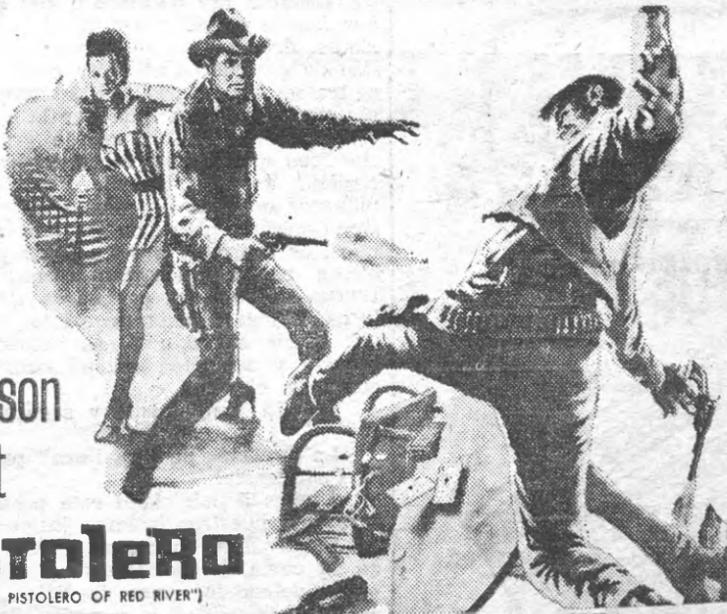
HOMBRES CON TEMPLE DE ACERO... VIVIAN SOLO PARA EMPUÑAR EL REVOLVER... CADA BALA UNA MUERTE...

UNA PELICULA EXTRAORDINARIA CON LOS HOMBRES DEL OESTE... UN VAQUERO DE GRAN ACCION Y FANTASTICO SUSPENSO...

Metro-Goldwyn-Mayer presenta a

Glenn Ford
Angie Dickinson
Chad Everett

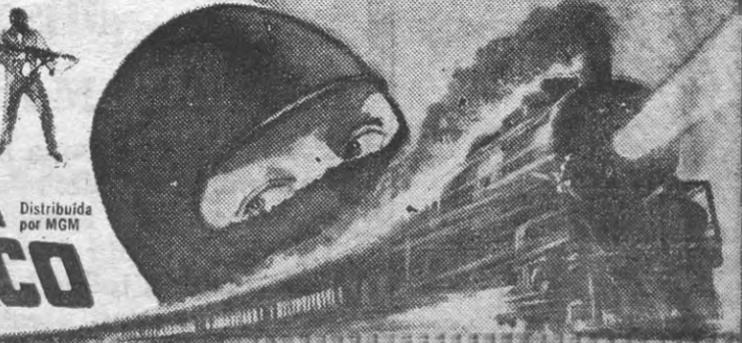
Pistolero
("THE PISTOLERO OF RED RIVER")



ADEMAS

El robo más fantástico que registra la historia... genios creadores de la maldad... audaces, arrojados y temerarios ladrones...

EL GRAN ATRACO
("THE GREAT TRAIN ROBBERY")



LUX

Precio: 1.00 — SOLO ADULTOS
UN NUEVO TIPO DE HOTEL... PARA UN NUEVO TIPO DE TURISTAS!



ARIES CINEMAT. ARGENTINA, FERNANDO AYALA Y HECTOR OLIVERA presentan a
OLINDA BOZAN - AUGUSTO CODECA
GILDA LOUSEK - ATILIO MARINELLI
GOGO ANDREU - LIDIA ARAMBULO

"HOTEL ALOJAMIENTO"

DIRECTOR: FERNANDO AYALA

1.00
0.50

BELLA VISTA

Complaciendo insistentes peticiones REPONEMOS nuevamente la

PELICULA MARAVILLOSA!
JULIE ANDREWS

Christopher Plummer en **"LA NOVICIA REBELDE"**

En Colores por DeLuxe
Ganadora de 5 Ores
"LA MEJOR PELICULA DEL AÑO"



0.74 - 0.50 Desde la
35c. - 25c. **TROPICAL** 1:30 p.m.

CANTINFLAS en

"AHI ESTA EL DETALLE"
EN LA MEJOR DE TODAS SUS PELICULAS.

ADEMAS:

EL ESTRENO QUE ESTA CAUSANDO SENSACION.
"VEN A CANTAR CONMIGO"

VARIEDADES

0.50 - 0.25
0.20
PRECIOS:

ATRACCION DE FIN DE SEMANA!

JULIE ANDREWS Max Von Sydow en

HAWAII

—En COLORES—

Además:

4 INTERESANTES CORTOS EN COLORES

CAPITOLIO

EXTRAORDINARIO PROGRAMA
0.50 - 0.35 - 0.20

OPERACION ATLANTIS

OPERACION ATLANTIDA

★ JOHN ERICSON
★ BERNA ROCK



Funeral en Berlín

SEÑOR CONDUCTOR: Tenga cuidado; detrás
de una pelota siempre corre un niño!

LA

HORA

EL DIARIO DIFERENTE

SABADO, 26 DE AGOSTO DE 1967

-Comoción en el personal-

DESTITUYEN A CINCO DETECTIVES

DEL DENI

El
martes
publicaremos
el
memorandum
confidencial
del
Dr. Alfaro

Grandes repercusiones ha tenido la destitución de cinco unidades del Departamento Nacional de Investigaciones, hechas efectivas ayer según informe suministrado por una fuente allegada a dicha institución.

Nuestra fuente manifestó que tres destituciones ocurrieron en la Sección de Investigaciones, pero dijo no saber en qué departamentos se produjeron las otras.

Las causas que motivaron estos despidos no se dieron a conocer, ni se logró obtener detalles al respecto, ya que a los afectados con las destituciones no se les había notificado. Se espera que esto ocurra en el curso del día de hoy.

El cese de actividades de los tres detectives era objeto de comentario entre el personal del DENI, debido a que existe el temor de que se produzcan otros despidos.

Como consideración al Doctor Alfaro

Se nos ha solicitado la publicación de la siguiente carta que suscribe el Dr. Ricardo J. Alfaro: 24 de Agosto de 1967.

Señor Director de "La Hora", en la ciudad.

Señor Director:

Ha venido hoy a mis manos un ejemplar de "La Hora" fechado el día de ayer, en cuya página 10 aparece a todo lo ancho del periódico y en tres líneas de grueso tipo el siguiente encabezamiento: "EL DR. ALFARO DICE QUE ESTADOS UNIDOS PUEDE HACER EN CANAL A NIVEL SIN QUE MEDIE EL CONSENTIMIENTO DE PANAMA" ZUNIGA.

A continuación de este encabezamiento aparece un "Resumen de la charla radial dictada el martes 22 de Agosto de 1967 por el H. Dr. Carlos Iván Zúñiga a través de la emisora Radio El Mundo".

En este resumen no aparece que el Honorable Diputado Zúñiga hubiera dicho en su charla las palabras que se le atribuyen entre comillas, pero cualquiera que sea el origen de ellas, las niego enfáticamente como falsas, y por añadidura absurdas, pues no es posible pensar, dados mis antecedentes, que yo haya podido expresar jamás semejante desatino.

Según el resumen aludido, el Honorable Diputado Zúñiga ha hecho comentarios acerca de un Memorandum de observaciones relativas al proyecto de Tratado sobre Canal a Nivel que yo dirigí al señor Ministro de Relaciones Exteriores el 7 de Julio último, Memorandum que el señor Zúñiga dice haber dado a la publicidad "sin permiso del autor".

Redacté ese documento con el propósito de que mis observaciones fueran consideradas en el seno del Consejo de Relaciones Exteriores, del cual soy miembro, inspirado en el concepto de que la misión de ese cuerpo asesores perfeccionar y no demoler los proyectos de tratados como posibles instrumentos contractuales que sustituyan el régimen jurídico creado por la nefasta Convención de 1903 con un régimen más consonante con la justicia, con nuestra soberanía territorial, con nuestros intereses económicos y con nuestro prestigio como Nación. Por consiguiente, todo comentario, toda interpretación de palabras o conceptos míos que me presente o tienda a presentarme como opositor global de los proyectos de tratados o de cualquiera de ellos, es contraria a mi opinión y a mi actitud ante el magno problema patrio de los tratados que debemos concertar con los Estados Unidos de América en guarda de nuestros intereses presentes y futuros. Y todo comentario o interpretación de mi citado Memorandum que tienda a producir esa impresión, es contraria al texto que yo redacté y desvirtúa mi pensamiento, que yo creo haber expresado con toda claridad.

De Ud. muy atento y seguro servidor,

R. J. ALFARO.

La dirección de "La Hora" publica, por tal razón, este Documento Confidencial

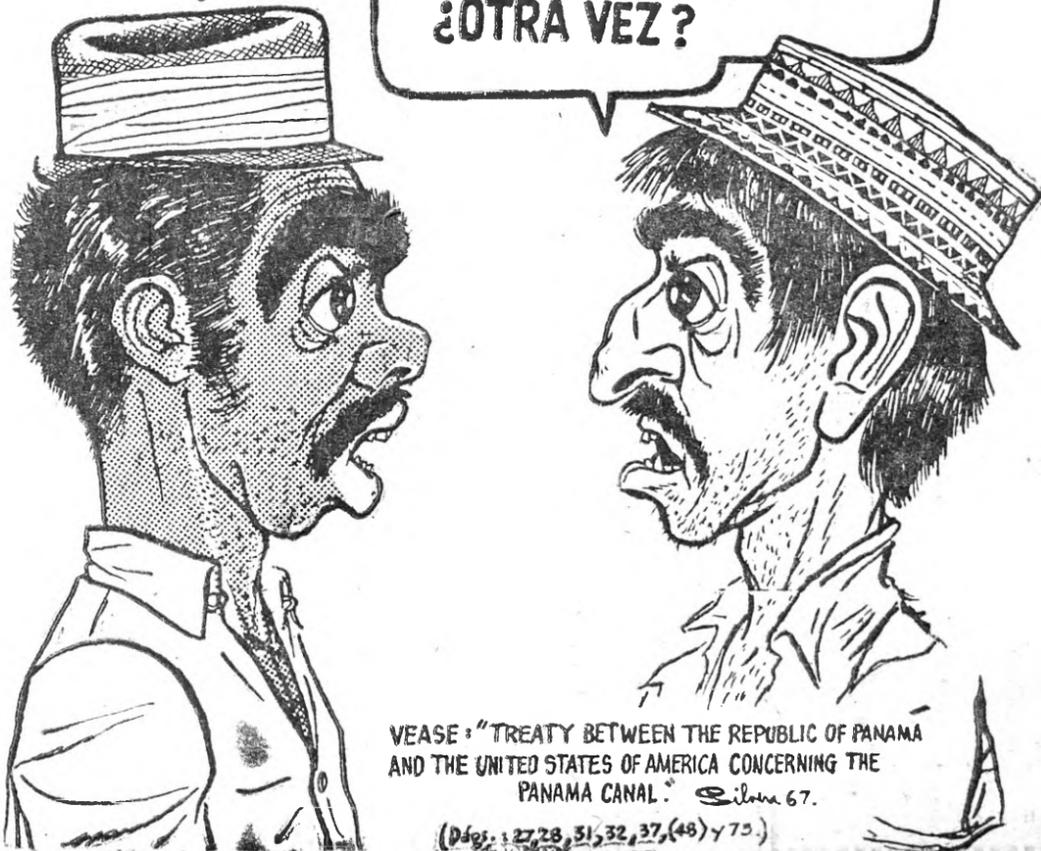
Damos a publicidad esta parte del memorandum del Dr. Alfaro para que nuestros lectores juzguen.

Si glosamos conceptos del Dr. Alfaro inexactamente como él dice en su carta, lo hicimos complacidos ante el convencimiento de que había defendido, como tradicionalmente lo ha hecho, los intereses de la nacionalidad panameña. Con reverencial respeto nos permitimos a las palabras textuales de su memorandum, en la parte que dice:

2.—Corroborar mi preocupación acerca de ese punto el hecho de que el artículo XVI no enumera entre las causales de determinación del pacto la falta de acuerdo acerca de la cuestión de la parti- (Continúa en página 6)

...Y TODO LO QUE DICE LA COPIA EN INGLES QUE YO VI ES: "THE REPUBLIC OF PANAMA GRANTS TO THE ADMINISTRATION." ¡5 a 4! ... ¡Y EN CONTRA!

¡ PANAMA CEDE! ¿OTRA VEZ?



VEASE: "TREATY BETWEEN THE REPUBLIC OF PANAMA AND THE UNITED STATES OF AMERICA CONCERNING THE PANAMA CANAL." Silena 67.

(Días: 27, 28, 31, 32, 37, (48) y 75.)

Misa por

Doña Ana Matilde L. de Arias

Por el alma de Doña Ana Matilde L. de Arias (q.e.p.d.) será oficiada una misa de Réquiem el lunes 28 de agosto a las 6:30 a.m. en la Iglesia de Santa Ana.

Se invita a todos los Panameñistas a que asistan a este acto piadoso.